

---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estado de Querétaro**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil**  
**Secretaría de Acuerdos**  
**Querétaro, Oro.**  
**EDICTO DE RÉMATE**

En el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de esta Capital y su Distrito Judicial, dentro del Expediente número 742/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL sobre PAGO DE PESOS promovido por ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR S.C. en contra de OSORNIO PONCE JOSE LUIS Y OTRA, se han señalado las 10:30 horas del día 25 de abril del año en curso, para que tenga verificativo el remate en su PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA de lo siguiente:

INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PEDERNAL NUMERO 140 LOTE 11 MANZANA E DEL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE QUERETARO DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 34.36 MTS. CON LOTE 12.

AL ORIENTE: EN 20.26 MTS. CON CALLE PEDERNAL.

AL SUR: EN 31.11 MTS. CON LOTE 10

AL PONIENTE: EN 20.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.

AREA TOTAL: 650.24 M2.

VALOR COMERCIAL: \$1'476,045.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CERRO MESONTEPEC NUMERO 116 SECCION C, SEGUNDA ETAPA LOTE 8 MANZANA 453 FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL CIMATARIO DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 10.00 MTS. CON CALLE CERRO MESONTEPEC.

AL ESTE. EN 25.00 MTS. CON LOTE 9.

AL SUR: EN 10.00 MTS. CON LOTE 37.

AL OESTE: EN 25.00 MTS. CON LOTE 7.

AREA TOTAL: 250.00 M2.

VALOR COMERCIAL: \$1'738,463.00 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO.

El presente Edicto se extiende para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente  
 Santiago de Querétaro, Qro., a 2 de abril de 2008.  
 La Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Gloria Nieto Juárez**  
 Rúbrica.

**(R.- 265680)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Jalisco**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco**  
**Quinta Sala**  
**EDICTO**

Emplácese DINORA VARGAS CASTAÑEDA preséntese defender derechos en el término de TREINTA DIAS contados partir última publicación, promovido por ESTHER RIVERA FONSECA Toca 766/2007 EXP. 568/2005 H. Quinta Sala Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco.

Publicarse tres veces de siete en Siete días en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 1 de abril de 2008.  
 La Secretario de Acuerdos  
**Lic. Irma Lorena Rodríguez Gutiérrez**  
 Rúbrica.

**(R.- 265910)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos  
EDICTO**

HILDA CARMINA BRAVO MENDOZA

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1342/2007-III, PROMOVIDO POR GASPAR VENCES JAIME Y SU ACUMULADO 1434/2007-II, PROMOVIDO POR JUANA BARAJAS MORALES, SE LE EMPLAZA A USTED Y SE LE COMUNICA QUE DEBERA COMPARECER CON EL CARÁCTER DE TERCERO PERJUDICADA ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN FRANCISCO LEYVA TRES ALTOS, COLONIA CENTRO, EN CUERNAVACA, MORELOS, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE LA DEMANDA PROMOVIDA POR LOS QUEJOSOS, CONTRA ACTOS RECLAMADOS QUE DERIVAN DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 233/1992, RADICADO ANTE EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN XOCHITEPEC, MORELOS Y OTRAS AUTORIDADES, ASIMISMO, SE LE HAGA ENTREGA DE LOS AUTOS POR LOS QUE SE ADMITIERON LAS DEMANDAS DE GARANTÍAS, ASÍ COMO DE LOS QUE SE ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO AL PRESENTE JUICIO; APERCIBIÉNDOLA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE SEGUIRÁ EL PRESENTE JUICIO DE GARANTÍAS EN REBELDÍA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA (REFORMA, EL UNIVERSAL, EXCELSIOR, LA NOVEDADES). CONSTE.

Cuernavaca, Mor., a 10 de marzo de 2008.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Morelos

**Francisco René Marmolejo Vázquez**

Rúbrica.

**(R.- 265227)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Federales en el Distrito Federal  
EDICTO**

Testigo

Juan González García

En razón de ignorar su domicilio, se le comunica que en el expediente número 139/2007-IV, que se instruye a MIGUEL EDUARDO MARTINEZ MATAMOROS, por la comisión del delito PORTACION DE ARMA DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA o FUERZA AEREA; en tal virtud, con fundamento en el artículo 83, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, por este medio se le hace saber que deberá comparecer debidamente identificado con credencial oficial vigente, ante este Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, con domicilio en calle Reforma número ochenta, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, delegación Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a las ONCE HORAS DEL DÍA LUNES VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, ello a fin de desahogar la ampliación de declaración ordenada por este juzgado, en el presente asunto.

Atentamente

México, D.F., a 2 de abril de 2008.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

**Lic. Jose Luis Méndez Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 265909)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado de lo Civil Familiar de Tepeaca, Pue.  
EDICTO**

Disposición Juez Civil, Tepeaca, Puebla, ejecutivo mercantil 1019/2005, ADOLFO LEZCANO PEREZ contra EPIFANIO CANO SOSA, convóquese postores remate primera pública almoneda fracción predio urbano ubicado calle cinco sur, Tepeaca, Puebla, Registro Público partida sesenta, fojas dieciocho vuelta, Libro I, Tomo cuarenta y seis, veinticuatro febrero mil novecientos ochenta y uno, propietario EPIFANIO CANO SOSA, postura legal CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, correspondiente dos terceras partes avalúo, venciendo término posturas doce horas décimo día última publicación.

NOTA: PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DOS VECES DE CINCO EN CINCO DÍAS.

El Diligenciaro

**Lic. Ezequiel Félix Nolasco Espinosa**

Rúbrica.

**(R.- 266306)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito  
Tijuana, Baja California**

**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A TERCEROS PERJUDICADOS.**

Benita Eulalia Amara Toledano y Teresa Mireya Cortez Amaro.

En los autos del juicio de amparo numero 560/2007-III, promovido por FRANCISCO VALADEZ JAMES, contra actos del JUEZ SEXTO DE LO CIVIL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES, en el que la parte quejosa, reclamo lo siguiente: "TODO LO ACTUADO DENTRO DEL JUICIO DE SUMARIO HIPOTECARIO NUMERO 1074/1999, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, PROMOVIDO POR RAQUEL OLMEDO HERRERA Y CINAHI J. LOANA IBARRA DEL PALACIO, EN CONTRA DE BENITA EULALIA AMARA TOLEDANO Y TERESA MIREYA CORTEZ AMARO".

Por acuerdo de siete de marzo de dos mil ocho, se ordeno emplazarla a usted por edictos, que deberán publicarse tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico el Excelsior de la capital de la republica y en el periódico el Mexicano de esta ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del termino de TREINTA DIAS siguientes contados al siguiente de la ultima publicación, por si o por medio de apoderado, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán por lista en los estrados de este tribunal, reservándose de señalar fecha para la celebración de la audiencia constitucional correspondiente.

Tijuana, B.C., a 12 de marzo de 2008.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

**Lic. Juan Domingo Valadez Rivera**

Rúbrica.

**(R.- 265217)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 99512007-V, promovido por COMPAÑIA MEXICANA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES. SOCIEDAD ANONIMA, a través de su apoderado GERARDO VICENTE SANCHEZ NAVARRO CARAZA, contra actos del Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, derivados del juicio ordinario mercantil 52/1986, tramitado por Compañía Mexicana de Estudios y Construcciones, Sociedad Anónima, en contra de Nacional Financiera y Fideicomiso de las Frutas Cítricas y Tropicales, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada COMISION NACIONAL DE FRUTICULTURA, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un Periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de los terceros perjudicados mencionados, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 31 de marzo de 2008.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán**

Rúbrica.

**(R.- 265772)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Séptimo de lo Civil**  
**Morelia, Michoacán**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ordinario Mercantil número 996/2006, promueve SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT frente a MARIA HERMELINDA VILLASEÑOR GUZMAN, se señalaron las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 28 de Abril del 2008 dos mil ocho, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Una casa habitación unifamiliar, lote numero 23 de la manzana "A", primera etapa, ubicada en la calle Circuito Jardines de Vista Bella, número 204 del Fraccionamiento Jardines de Vista Bella, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 18.98 metros con lote número 22, al Sur 19.00 metros con lote número 24, al Oriente 9.00 metros con Vialidad circuito Jardines de Vista bella de su ubicación y al Poniente 9.00 metros colindancia Fuentes de Morelia, con una superficie de 171.04 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,696,568.00 UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS, resultante de los avalúos emitido, postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma al inmueble.

Convóquese licitadores anúnciese la venta por 3 tres edictos dentro del plazo de 9 nueve días, el primero en el primer día, el tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención, en el Diario Oficial de la Federación, y Estrados de este Juzgado.

Atentamente  
Morelia, Mich., a 10 de marzo de 2008.  
El Secretario de Acuerdos  
**Lic. Miguel Alejandro Rangel González**  
Rúbrica.

**(R.- 265917)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil**  
**Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por VAZQUEZ RODRIGUEZ ALBERTO, en contra de JOSE REFUGIO CHAVARRIA ROMO, expediente número 322/2006, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado FRANCISCO RENE RAMIREZ RODRIGUEZ ordeno por auto de audiencia de fecha treinta y uno de marzo del presente año, lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en TERCERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado ubicado en AVENIDA TLAHUAC NUMERO 125, KILOMETRO 23, COLONIA LA CONCHITA ZAPOTITLAN, DELEGACION TLAHUAC, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 658 METROS CUADRADOS, misma que tendrá verificativo en el local del juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo como base la rebaja del diez por ciento de la tasación, y correspondiendo el precio de retasa, la cantidad de \$1'539,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código de Procedimientos Civiles, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esta cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, siendo la primera el primer día, la tercera el noveno día y la segunda cualquiera de los días existente entre ambos en el: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 2 de abril de 2008.  
La C. Secretaria de Acuerdos "B"  
**Lic. Blanca Iris Landa Wild**  
Rúbrica.

**(R.- 265923)**

**Sinaloa**  
**Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil**  
**Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa**  
**EDICTO DE REMATE**

Que en el expediente número 145/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por MARINA ROCHA GASTELUM y JAIME SANDOVAL FLORES, a través de su Endosatario en Procuración, en contra de los CC. LORENA BELTRAN Y ALFONZO CABANILLAS, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el Bien Inmueble que a continuación se describe:

Fracción de lote de terreno rústico, ubicado en el Predio Calomato, de la Sindicatura de Pericos, Mocorito, Sinaloa; con superficie de 3-63-65.99 hectáreas; con Clave Catastral Fracción de la R8695, cuyos datos registrales son: Inscripción número 128, Libro 1, de la Sección IV, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mocorito, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: mide 101.62 metros y linda con Antonio Esparza Soto;

AL SUR: mide 59.45 metros y linda con Sub-lateral 53+500;

AL ORIENTE: mide 100.86 metros y linda con propiedad de Josefina Gallardo Viuda de Cazarez;

AL PONIENTE: mide 254.07 metros y linda con Jorge Rojo Gastélum.

Es postura legal para remate la cantidad de \$60,610.00 (SESENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del valor del inmueble según avalúo pericial practicado.

SE SOLICITAN POSTORES.

La Almoneda tendrá verificativo en el Local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia Edificio " B", Primer Piso, Unidad Administrativa, de esta Ciudad, a las 10:00 horas, del día 13 trece de Mayo de 2008 dos mil ocho.

Publíquese este edicto por dos veces de cinco en cinco días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- Asimismo se ordena publicar en la Secretaría del Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa, ampliándose el término de publicación de edictos en un día mas en razón a la distancia. En la inteligencia de que las publicaciones deberán realizarse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 28 de marzo de 2008.

El C. Secretario Primero

**Lic. Fernando González Márquez**

Rúbrica.

(R.- 266138)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 81/2008-I y su acumulado 117/2008-II, promovido por DANIEL DAMIRON SURIAN, en su carácter de representante legal de la parte quejosa ABASTECEDORA AZUL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Juez y Actuarios adscritos al Juzgado Quincuagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, derivados del juicio ordinario civil expediente número 68/2003, seguido por SUSANA PAZ URIBE en contra de ARTURO VAZQUEZ SALAS Y OTROS y, tomando en consideración que no se conocen los domicilios ciertos y actuales de los terceros perjudicados SUSANA PAZ URIBE y CANCELES Y PLAFONES GAMMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ha ordenado emplazarlos a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de los terceros perjudicados antes mencionados, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de las demandas respectivas; asimismo, se les hace saber que cuentan con un término de treinta días cada uno, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista de acuerdos de este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 11 de abril de 2008.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán**

Rúbrica.

(R.- 266339)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO No. 48837**

A las 11:00-once horas del día 06-seis de mayo del 2008-dos mil ocho, dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL que se tramita ante esta autoridad, bajo el Expediente Judicial número 0692/2005, promovido por ANTONIO SANDOVAL QUISTIANO en contra de VICTOR MANUEL VILLARREAL MARTINEZ y ADELA DEL CARMEN CARRETERO MARINO, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, del bien inmueble embargado en autos, consistente en: FINCA MARCADA CON EL NUMERO (1140) MIL CIENTO CUARENTA, DE LA CALLE BALCONES DE GUANAJUATO, DEL FRACCIONAMIENTO BALCONES DE ANAHUAC, EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, QUE SE DESCRIBE COMO SIGUE: LOTE DE TERRENO NUMERO (28) VEINTIOCHO, DE LA MANZANA NUMERO (40) CUARENTA, DEL FRACCIONAMIENTO BALCONES DE ANAHUAC, EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (119.31 M2.) CIENTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS TREINTA Y UN DECIMETROS DE METRO CUADRADO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:- AL NORESTE MIDE (6.00) SEIS METROS, A LINDAR CON LIMITE DEL SECTOR; AL SUROESTE MIDE (6.00) SEIS METROS A DAR FRENTE A LA CALLE BALCONES DE GUANAJUATO; AL SURESTE MIDE DIECINUEVE METROS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILIMETROS A LINDAR CON EL LOTE NUMERO (27) , Y; AL NORESTE MIDE DIECINUEVE METROS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILIMETROS A LINDAR CON EL LOTE NUMERO (29) VEINTINUEVE. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS CALLES: AL NORESTE POR BALCONES DE SAN NICOLAS; AL SUROESTE POR BALCONES DE GUANAJUATO; AL SURESTE POR UAXACTUN, Y; AL NOROESTE, UXMAL. CUYOS DATOS DE REGISTRO SON LOS SIGUIENTES: NUMERO 3585, VOLUMEN: 84, LIBRO: 73, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, DE FECHA 19-DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2003-DOS MIL TRES.- Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo de postura para intervenir en la subasta la suma de \$233,333.33 (DOSCIENOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por los peritos designados en autos. Al efecto procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días hábiles tanto en el Diario Oficial de la Federación como en la Tabla de Avisos que para tal efecto se encuentra en este Juzgado. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor pericial. Hágase saber a los interesados que en la Secretaría del Juzgado se les proporcionarán mayores informes.- Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León a los 31-treinta y un días del mes de marzo del año 2008-dos mil ocho.

El C. Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

**Lic. Roberto Treviño Ramos**

Rúbrica.

**(R.- 265535)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en**  
**México, D.F.**

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: LUCIO CAMACHO RAMIREZ.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA I, JUICIO DE AMPARO 924/2007-IV, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 924/2007-IV, promovido por INMOBILIARIA CONVARS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su administradora general Alma Linda Angulo Solís: DEMANDA: I. Nombre de la quejosa INMOBILIARIA CONVARS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su administradora general; III. Autoridades responsables: Octava Sala Civil y Juez Quinto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; IV. Acto reclamado: "La sentencia de fecha veinticinco de octubre del año en curso, dictada en el toca número 2388/2007...".

ESCRITO ACLARATORIO: "...por lo que hace a la personalidad de la suscrita, en este acto la acredito en términos de la copia certificada del testimonio notarial número 79,600... por lo que respecta a los demás codemandados, ...son los siguientes: Lucío Camacho Ramírez, ...licenciado Raúl Name Neme, ...licenciado Salvador Godínez Viera, ...Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México...". AUTO ADMISORIO: "...Se admite a trámite dicha demanda. Dése la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción. Pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Se tiene como terceros perjudicados a Sofía Catalina Angulo Solís, Salvador Godínez Viera, ...Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, Lucío Camacho Ramírez, Raúl Name Neme... y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México... Se fijan las... para que tenga verificativo la audiencia constitucional... Notifíquese... Doy fe...". AUTO DE DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE: "...se advierten dos domicilios distintos en los que puede ser emplazado el referido tercero perjudicado...". AUTO DE DOCE DE MARZO DE DOS MIL OCHO: "...se difiere la audiencia constitucional señalada para hoy y en su lugar se fijan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL OCHO... y habiéndose agotado todos los medios de investigación del domicilio del referido tercero perjudicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, hágase el emplazamiento a juicio del citado tercero perjudicado por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, conteniendo una relación sucinta de la demanda de amparo, del escrito aclaratorio, del auto que la admitió a trámite, así como de este proveído, haciéndole del conocimiento a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado....".

México, D.F., a 25 de marzo de 2008.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Victoria Azucena Vite Santos**

Rúbrica.

**(R.- 265407)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**EDICTO**

**TERCEROS PERJUDICADOS:**

INGENIEROS GERARDO OROZCO Y ORLANDO PINZON CASTRO, INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V. Y WALBRIGE MEXICO, S.A. DE C.V.,

Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil siete, LUIS HUMBERTO JIMENEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE PROMOTORA NAUTILUS S. DE R.L. DE C.V., demandó el amparo y protección de la Justicia Federal ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en esta ciudad, contra la autoridad y actos que a continuación se precisan: AUTORIDAD RESPONSABLE.- SEGUNDA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON SEDE EN ACAPULCO, SE RECLAMA: EL SUPUESTO CITATORIO PREVIO Y EMPLAZAMIENTO, ASI COMO POSTERIORES ACTUACIONES DEL JUICIO SEGUIDO POR MARIO BUSTOS HERNANDEZ Y OTROS EN CONTRA DE CONDOMINIO NAUTILUS, RADICADO ANTE LA AUTORIDAD RESPONSABLE BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 20/2007. Señaló como terceros perjudicados a MARIO BUSTOS HERNANDEZ, ERNESTO ANTONIO TERRERO, ILARIO ORTIZ HERNANDEZ, MANUEL SAGAL HERNANDEZ, LUIS ENRIQUE VALDERRAMA BAILON, MEDARDO CATARINO CASARRUBIAS, GABRIEL SANTIAGO ROBLES, JUAN CARLOS JUAREZ CRUZ, FRANCISCO SAGAL BAILON, VICTOR LOPEZ SANCHEZ, DAVID GONZALEZ MORALES, NICOLAS LOYOLA CASARRUBIA, JOSE LUIS ORTIZ BELLO, PEDRO MOLINA GARCIAS, POMPOSA COLIN MORENO, IRAIS ECHEVERRIA SALINA, MARGARITA DANDI ANDRADE, FRANCISCA ANICETO DE LA ROSA, SILVIA MENDEZ TELIZ, FE MAYO CISNEROS, OSCAR AGUILAR RENDON, VICTOR ARMAS MANZANARES, MIGUEL ANGEL GONZALEZ EVERARDO, JOSE FRANCISCO VAZQUEZ CERAFIN, CONFESOR MENDEZ TORRES, ILARIO DIAZ VENEGAS, ALEJANDRO RODRIGUEZ OLIBA, MANUEL GARCIA GASPAR, ISRAEL ARCOS SOLIS, SANTIAGO MENDEZ SALGADO, JOAB ANTONIO SOLIS, EDUARDO VAZQUEZ MAYO, JOSE ALBERTO JUAREZ AVELINO, INGENIEROS CIVILES S.A. DE C.V., WALBRIGE MEXICO, S.A. DE C.V., INGENIERO GERARDO OROZCO E INGENIERO ORLANDO PINZON CASTRO, sin que fuera posible emplazar a estos cuatro últimos en los domicilios que para tal efecto señaló la parte quejosa, ordenándose esos emplazamientos por edictos; por lo que se hace saber a INGENIEROS CIVILES S.A. DE C.V., WALBRIGE MEXICO, S.A. DE C.V., INGENIERO

GERARDO OROZCO E INGENIERO ORLANDO PINZON CASTRO, que deberán comparecer, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con sede en Acapulco, Guerrero, a deducir lo que a sus intereses convenga dentro del juicio de garantías número 1082/2007-V, haciéndoles saber que quedan a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda que originó este asunto. El presente edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL LA FEDERACION y en los periódicos EXCELSIOR que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, así como en NOVEDADES DE ACAPULCO, que se edita en esta ciudad.

En la inteligencia de que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las once horas con cuarenta minutos del veintiocho de marzo de dos mil ocho.

Acapulco, Gro., a 6 de marzo de 2008.  
La Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero  
**Lic. María Patricia Aguilar Alvarado**  
Rúbrica.

(R.- 265803)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

A quien acredite la legítima propiedad, se le hace saber que:

En los autos de la causa penal 132/1998, instruida contra Alfonso Flores Martínez, el veinticinco de marzo de dos mil ocho se dictó un acuerdo en el que se ordenó la transcripción en lo conducente del siguiente acuerdo:

“Villahermosa, Tabasco, veinticinco de febrero de dos mil ocho.

Visto el estado de autos, se advierte que en sentencia de veintiuno de enero de mil novecientos noventa y nueve, no se decretó el decomiso del vehículo afecto a la presente causa penal, y como en autos consta que Alfonso Flores Martínez no es el propietario de dicho vehículo y no existe dato alguno que demuestre que algún tercero extraño sea el dueño del vehículo Grand Marquis, color arena, marca Ford, modelo mil novecientos ochenta y dos, motor Compañía S.A., hecho en México, serie AL62YE13731, con placas de circulación número YAZ7266 del Estado de Veracruz; en consecuencia, se ordenó devolver el automotor referido, a quien acreditara su legítima propiedad; asimismo, mediante proveído de dos de octubre de dos mil seis, se ordenó notificar por lista tal determinación concediendo el término de tres meses para solicitar su devolución ante este juzgado a quien acreditara dicha propiedad; ahora bien, para no incurrir en dilaciones procesales innecesarias y no dejar en estado de indefensión a quien acredite la legítima propiedad del pluricitado vehículo, conforme a lo estipulado en los numerales 36, 41 y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, publíquese por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un período de mayor circulación en el Estado de Tabasco, a costa del Erario Federal, el presente proveído, haciendo del conocimiento de quien acredite la legítima propiedad del vehículo Grand Marquis, color arena, marca Ford, modelo mil novecientos ochenta y dos, motor Compañía S.A., hecho en México, serie AL62YE13731, con placas de circulación número YAZ7266 del Estado de Veracruz, que tiene un plazo de tres meses, a partir de la notificación para que se presenten a recogerlo, de conformidad con el artículo 182 Ñ del invocado código procesal; apercibiéndolo que de no hacerlo, el bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

(...)

En la inteligencia de que en caso de no comparecer quien acredite la legítima propiedad del vehículo en cuestión en el plazo concedido, el bien causará abandono a favor del gobierno federal, de conformidad con el artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimiento Penales.

(...)

Roman-E.

Atentamente  
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco  
**Lic. David Alberto Barredo Villanueva**  
Rúbrica.  
El Secretario  
**Lic. Manuel Ortiz Alcaraz**  
Rúbrica.

(R.- 266486)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Michoacán de Ocampo**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán**  
**Séptima Sala Civil**  
**Oficio 347**  
**Toca I-204/2007**  
**Expediente 320/2004**  
**A.D.C. 493/2007**  
**EDICTO**

Por este medio, en cumplimiento a lo resuelto y ordenado en los autos de fechas 20 veinte y 27 veintisiete de febrero del año en curso, acaecidos en el cuadernillo de amparo V-107-204/07"07", instruido ante esta Sala Civil y en relación con el amparo directo civil número 493/2007, conformado en razón de la demandada de garantías en la cual funge como quejosa la señora María de la Luz Martínez Ramírez, por propio derecho, contra actos del titular de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, consistentes en la sentencia definitiva de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2007 dos mil siete, (así como los efectos de hecho y derecho que puedan derivarse de esa sentencia de esta sentencia de segunda instancia), dictada dentro del toca número I-204/2007, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la parte actora del juicio de primera instancia, en contra de la sentencia definitiva de fecha 27 veintisiete de marzo del año en curso, acaecida dentro del juicio ordinario mercantil, con número de expediente 320/2004 que, sobre nulidad de asamblea y otras prestaciones, promovió María de la Luz Martínez Ramírez, por propio derecho, en cuanto accionista y administradora de la persona moral denominada "TELEVISION DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.", frente a "TELEVISION DE MICHOACAN", S.A. de C.V., Notario Público número 1 uno del Estado, licenciado José Solórzano Juárez, María Guadalupe Morales López, por sí y en cuanto representante legal de sus menores hijos Loucille y José Humberto, ambos de apellidos Martínez Morales, así como Roberto Valenzuela Jurado, Roberto Villa Villa, Roberto López Hernández y Víctor Manuel López Hernández (reos que el juicio constitucional en que se actúa cuentan con el carácter de terceros perjudicados). Así pues, se emplaza a juicio de amparo, al ciudadano Roberto López Hernández, quien como se indicó previamente, cuenta con el carácter de tercero perjudicado, ante el desconocimiento de su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2o., 30 fracción II, y 178 de la Ley de Amparo, además del ordinal 315 del Supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. La publicación del presente medio de comunicación deberá realizarse por 3 tres veces, de 7 siete, en 7 siete días en el "Diario Oficial" y en uno de los diarios de mayor circulación en la republica, fijándose asimismo, en la puerta de este tribunal una copia integra de la resolución que se pretende notificar por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando este edicto en cuanto a su recepción, publicación y correspondiente comprobación de lo previo, a cargo de la parte impetrante de garantías. Están y quedan a disposición del señor Roberto López Hernández, en la secretaria del órgano jurisdiccional actuante, copia simple de la demanda de garantías y anexos que se acompañan, debiéndosele informar que cuenta con un plazo de 30 treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que concurra ante el Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán, a defender los derechos que a su parte corresponden, si así lo estimaré conveniente y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital del Estado. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por listas de acuerdos tal como se determinó en los proveídos que motivan el presente documento. Todo lo anterior, se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Morelia, Mich., a 27 de febrero de 2008.

El Magistrado de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado

**Lic. José de la Paz Mercado**

Rúbrica.

**(R.- 265906)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en la Ciudad de Boca del Río, Veracruz,**  
**perteneciente al Séptimo Circuito**  
**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1058/2006-V, PROMOVIDO POR GERARDO SANCHEZ HENKEL GOMEZ TAGLE, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE ALI MOHAMED ALI, MARINA ROMERO CRUZ, GUSTAVO LEGORRETA RIVAPALACIO, GABRIEL JOSE GOMEZ CASTRO Y GABRIEL MEDINA BURGOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE, EN SU PARTE CONDUCENTE, DICE

“Boca del Río, Veracruz, veintiuno de febrero de dos mil ocho.

...

Por otra parte, toda vez que del estado que guardan los presentes autos se advierte que no ha sido posible localizar a los terceros perjudicados Fernando César Valerio, María de los Angeles Chávez, Virginia Rojas Delfín, San Esteban González Chávez, Tomás Salomón Enríquez, María Atocha Fernández Mass, ni tampoco se ha logrado obtener otros domicilios para lograr su emplazamiento, no obstante que se han agotado las medidas adoptadas para ello, ordenadas en el proveído de ocho de octubre de dos mil siete, así como la imposibilidad de emplazar al tercero perjudicado Jaime Villanueva Remis, por los motivos asentados en la razón actuarial de veintiuno de febrero de dos mil siete (foja 997 vuelta, Tomo I); en consecuencia, a fin de integrar debidamente el juicio de garantías en que se actúa, con apoyo en el artículo 30, fracción II, última parte de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, procédase a emplazar a los aludidos terceros Fernando César Valerio, María de los Angeles Chávez, Virginia Rojas Delfín, San Esteban González Chávez, Tomás Salomón Enríquez y María Atocha Fernández Mass mediante edictos a entera costa de la parte quejosa, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, así como en alguno de los periódicos de mayor circulación nacional; haciéndole saber que en el presente juicio de garantías 1058/2006-V, Gerardo Sánchez Henkel Gómez Tagle, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Alí Mohamed Alí, Marina Romero Cruz, Gustavo Legorreta Rivapalacio, Gabriel José Gómez Castro y Gabriel Medina Burgos, demanda la protección de la Justicia Federal, contra actos del Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en México, Distrito Federal, y otra autoridad, que hizo consistir en: “1. Del C. PRESIDENTE DE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, reclamo el acuerdo de fecha 9 de junio de 2005 dictado en el expediente III-3671/00 del índice de la Junta Especial 16 de la Federal de Conciliación y Arbitraje (Secretaría Auxiliar de Huelgas) por virtud del cual autoriza la modificación a la adjudicación de inmuebles embargados en dicho juicio mediante la incorporación de otros inmuebles materia de las escrituras 23,291 y 23,293 ... radicado ante la propia Junta Especial 16 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, tales inmuebles garantizan el pago del laudo que a su favor fue dictado en dicho juicio... 2.- Del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD RESPONSABLE; reclamo la indebida inscripción de dicho acuerdo mediante la anotación de la adición de la adjudicación por remate sobre inmuebles que nunca fueron materia de remate ni adjudicación en el expediente III-3671/00....- 3. De ambas responsables reclamo la ejecución y cumplimiento del acuerdo reclamado, así como los actos y consecuencias jurídicas o de hecho que se deriven del mismo...”

Hágase del conocimiento a los aludidos terceros perjudicados que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer a este Juzgado a deducir sus derechos en el citado juicio de amparo.

Por otro lado, fíjese en la tabla de avisos de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo de emplazamiento.

Requírase al quejoso para que dentro del término de tres días contado a partir del siguiente a aquél en que quede notificado de este proveído, acuda a este Tribunal a recoger los edictos que aquí se ordenan, con el apercibimiento que de no hacerlo sin razón justificada, se entenderá que no tiene interés en la prosecución del juicio y, por ende, se decretará el sobreseimiento fuera de audiencia, con fundamento en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III, del propio ordenamiento, así como en atención a los artículos 14, párrafo segundo y 17, ambos de la Constitución Federal, y la jurisprudencia 2a./J.64/2002, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, impresa en la página doscientos once, tomo XVI, Novena Epoca del semanario Judicial de la Federación, rubro: “EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO.”

Por cuanto hace al diverso tercero perjudicado, Jaime Villanueva Remis, quien según razón actuarial que obra en autos (foja 997 vuelta, Tomo I), ha fallecido, sin que se tenga total certeza de tal circunstancia; por consiguiente, a fin de corroborar el deceso, a través de oficio que al efecto se libre requírase a la Oficina del Registro Civil de Alvarado, Veracruz, quien deberá remitir constancia fehaciente del fallecimiento del citado Jaime Villanueva Remis.

Igualmente, por oficio, requiérase informe al Juzgado Civil de esa localidad, de Primera Instancia, Menor o Municipal, según corresponda, a efecto de que manifiesten si entre los juicios de su índice existe alguno en que se esté tramitando la sucesión de Jaime Villanueva Remis y, en su caso, informen quien es el representante de dicha sucesión, incluido su domicilio para efectos de emplazamiento.

Por último, también mediante oficio, requiérase al Director del Archivo General de Notarías, con sede en Xalapa, Veracruz, para que informe a este Juzgado Federal si existe testamento registrado a nombre de Jaime Villanueva Remis y, en su caso, manifieste si existe algún trámite de sucesión testamentaria a nombre de esa persona, que se lleve ante alguno de los fedatarios públicos de esa entidad.

Con el apercibimiento que de no cumplir con lo anterior en el término que para ello se le concede, se hará acreedor a una multa de \$500.00 (Quinientos pesos cero centavos moneda nacional) de conformidad con el artículo 59 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Sirve de apoyo a esta petición la tesis Jurisprudencial P./J., de rubro: "PRUEBAS Y ACTUACIONES PROCESALES; EL JUZGADOR DE AMPARO DEBE ALLEGARSELAS. CUANDO LAS ESTIME NECESARIAS PARA RESOLVER EL ASUNTO.", consultable en la página ciento ocho y siguiente, tomo V, correspondiente al mes de febrero de mil novecientos noventa y seis, Novena Epoca del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa; por lista de acuerdos al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito; y por oficio a las autoridades responsables.

Así lo proveyó y firma la Jueza Sexto de Distrito en el Estado, licenciada Florida López Hernández, ante el secretario Luis Gabriel Aguilar Virgen, que autoriza.- Doy fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales que se indican.

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 21 de febrero de 2008.

La Jueza Sexto de Distrito en el Estado

**Lic. Florida López Hernández**

Rúbrica.

El Secretario

**Lic. Luis Gabriel Aguilar Virgen**

Rúbrica.

(R.- 266304)

---

#### AVISO AL PUBLICO

##### REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- A partir del 1 de enero de 2007, el pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

##### LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

**Nota:** Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**  
**Juicio de Amparo 829/2007-I**  
**EDICTO**

FLOR MARIA TEUTLI DE LA VEGA

En los autos del juicio de amparo número 829/2007-I, promovido por Ruperto González Aldape, contra actos del Juez Tercero Civil del Primer Distrito Judicial del Estado y en virtud de que se le señaló a usted como tercera perjudicada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el veinticuatro del presente mes y año, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarla a juicio por EDICTOS, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición de la referida tercera perjudicada, en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende se cita como acto reclamado:

"La resolución de fecha 03 de Agosto de 2007..."; haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, quedando a su disposición copia de demanda.

Monterrey, N.L., a 28 de marzo de 2008.  
 La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materias  
 Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León  
**Lic. Claudia Rocío Vargas Fuentes**  
 Rúbrica.

(R.- 265925)

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría**  
**Expediente RESP/0008/2008**  
**EDICTO**

C. ARIC ARAUJO MARTINEZ

Citatorio para Audiencia del artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. En los autos del expediente del Procedimiento Disciplinario de Responsabilidades incoado al C. Aric Araujo Martínez, bajo el expediente número RESP/0008/2008.

El C. Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría, dictó un auto con fecha veintisiete de febrero del año dos mil ocho, ordenando emplazar por edictos al C. Aric Araujo Martínez, haciéndole saber al mismo que deberá presentarse en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría, ubicadas en el edificio de planeación, planta alta, de avenida Insurgentes Sur número 3700-C, colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, código postal 04530, para que recoja el oficio citatorio número 12/245/5.028/2008 de fecha 22 de febrero del año 2008, a través del cual se establecen las presuntas infracciones atribuidas en su contra, durante el desempeño de sus funciones como médico adscrito al Departamento de Urgencias del Instituto Nacional de Pediatría, para que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de que recoja el oficio citatorio antes mencionado, o de que, en su caso, haya fenecido el término concedido contado a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, manifieste lo que a su derecho convenga dentro de los autos del expediente del Procedimiento Disciplinario de Responsabilidades, radicado bajo el número RESP/0008/2008, apercibido de que en caso de no hacerlo se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, lo anterior, de conformidad con el artículo 21 fracción I tercer párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por lo que se fijará mediante rotulón fecha y hora para la audiencia de ofrecimiento de pruebas prevista en la fracción II del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el artículo 315 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 9 de abril de 2008.  
 El Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control  
 en el Instituto Nacional de Pediatría  
**Lic. Roberto César Nepomuceno Dionisio**  
 Rúbrica.

(R.- 265947)

**Secretaría de la Función Pública**  
**Organo Interno de Control en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa**  
**antes Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas**  
**Area de Responsabilidades**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.- ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CAPFCE, AHORA INIFE.

NOTIFICACION POR EDICTOS Oficio número 11.140/R/042/2008. EXPEDIENTE: SP-003/2008.- 21 de febrero de 2008.- C. ALBERTO CHAVEZ LOPEZ. Construcciones, Edificación y Urbanización Alben, S.A. de C.V. Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 217 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 3, 35 fracción I, 70, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 67 fracción I, numerales 5 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 14 fracción III del Reglamento de la Ley que crea al Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas; se notifica a usted el Inicio del Procedimiento de Sanción a Proveedores de conformidad con los siguientes: HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA PRESUNTA INFRACCION. 1.- Con fecha once de abril de dos mil siete, se dictó la Resolución Administrativa número 11.140/182/R/2007, recaída al expediente Administrativo de Responsabilidades de Servidores Públicos número SRI-013/2006, iniciado con motivo de los expedientes de Auditorías números 15/500/05, 16/500/05, 11/500/06 y 12/500/06, practicadas a la Subdirección Técnica y Subdirección Administrativa; en la mencionada resolución en el resolutivo séptimo refiere: "Iniciense los procedimientos de sanción a proveedores que correspondan en atención al artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por las causas y motivos descritos en el considerando III de la presente resolución." El considerando III a la letra dice: "No pasa por desapercibido para esta autoridad administrativa que existen probables infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cometidas por las empresas contratistas citadas con anterioridad" En atención a lo antes expuesto, esta autoridad mediante oficio número 11.140/R/770/07, solicitó a la Gerencia de Recursos Materiales, la documentación relativa al Procedimiento Licitatorio número CAPFCE-ITP-OP-003-05; por lo que con oficio número GM/1556/07 de fecha 18 de diciembre de 2007, fue remitida a esta Area de Responsabilidades copia certificada del Procedimiento Licitatorio CAPFCE-ITP-OP-003-05, el cual contiene el acto de fallo en el que declara que la adjudicación del Contrato de Obra Pública corresponde a la empresa "Construcciones, Edificación y Urbanización Alben S.A. de C.V.", por un importe de \$1'366,252.07, de fecha veinte de abril de dos mil cinco, celebrado entre el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas y la empresa "Construcciones, Edificación y Urbanización Alben S.A. de C.V." cuyo objeto son los Servicios de Topografía para la Biblioteca José Vasconcelos, además incluye la fianza de cumplimiento de contrato número 574798-0000; expedida por Fianzas Banorte S.A. de C.V., el día veinticinco de abril de dos mil cinco. 2.- En virtud de lo anterior, existen elementos para establecer que la empresa "Construcciones, Edificación y Urbanización Alben S.A. de C.V.", incumplió con lo previsto en el artículo 35 último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 60 de su Reglamento, así como el punto 14.1 de las Bases del Procedimiento Licitatorio número CAPFCE-ITP-OP-003/05 y la cláusula novena del Contrato de Obra Pública número CAPFCE-77-004/05; en consecuencia se ubica en el supuesto legal establecido en el artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que la fecha de póliza número 574798-0000; es posterior a la firma del contrato, ya que fue expedida el veinticinco de abril de dos mil cinco, y la firma del contrato ocurrió el día veinte de abril de dos mil cinco, con lo que se confirma el incumplimiento a la relación contractual y en consecuencia se dejó desprotegido al organismo durante ese tiempo. Por tal motivo, se le concede un término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, ante este Organo Interno de Control en el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, ubicado en Vito Alessio Robles número 380, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, Distrito Federal, apercibiéndolo en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que de no comparecer personalmente o por escrito se tendrá por perdido el derecho antes mencionado. Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del mismo ordenamiento, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón. ATENTAMENTE. EL TITULAR DEL AREA. LIC. ARNOLDO NAJERA PACHECO.

México, D.F., a 17 de abril de 2008.  
El Titular del Area de Responsabilidades  
**Lic. Arnoldo Najera Pacheco**  
Rúbrica.

**(R.- 266440)**

**Secretaría de la Función Pública**  
**Organo Interno de Control en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa**  
**antes Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas**  
**Area de Responsabilidades**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.- ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CAPFCE, AHORA INIFE.

NOTIFICACION POR EDICTOS, Oficio número 11.140/R/040/2008. EXPEDIENTE: SP-001/2008.- 21 de febrero de 2008.- ARQ. SERGIO ALFREDO GARCIA CASTILLO. EXSOLL INGENIERIA, S.A. de C.V. Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 217 de su Reglamento; 2, 3, 35 fracción I, 70, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 67 fracción I, numerales 5 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 14 fracción III del Reglamento de la Ley que crea al Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas; se notifica a usted el inicio del Procedimiento de Sanción a Proveedores de conformidad con los siguientes: HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA PRESUNTA INFRACCION 1.- Con fecha once de abril de dos mil siete, se dictó la Resolución Administrativa número 11.140/182/R/2007, recaída al expediente Administrativo de Responsabilidades de Servidores Públicos número SRI-013/2006, iniciado con motivo de los expedientes de las auditorías números 15/500/05, 16/500/05, 11/500/06 y 12/500/06, practicadas a la Subdirección Técnica y Subdirección Administrativa; en la mencionada resolución en el resolutivo séptimo refiere "Iniciense los procedimientos de sanción a proveedores que correspondan en atención al artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por las causas y motivos descritos en el considerando III de la presente resolución." El considerando III a la letra dice: "No pasa por desapercibido para esta autoridad administrativa que existen probables infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cometidas por las empresas contratistas citadas con anterioridad". En atención a lo antes expuesto, esta autoridad mediante oficio número 11.140/R/770/07, solicitó a la Gerencia de Recursos Materiales la documentación relativa a la Licitación Pública Nacional número 11140077-007-05; por lo que con el oficio número GM/1556/07, fue remitida a esta Area de Responsabilidades copia certificada del procedimiento de Licitación Pública Nacional número 11140077-007-05, el cual contiene el acto de fallo, en el que se declara que la adjudicación del Contrato de Obra Pública número CAPFCE-77-009/05 corresponde a la empresa "EXSOLL INGENIERIA, S.A. de C.V.", por un importe de \$12'555,385.66, de fecha veintitrés de junio de dos mil cinco, celebrado entre el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas y la empresa "EXSOLL INGENIERIA, S.A. de C.V.", cuyo objeto es la instalación eléctrica e iluminación en la Zona "B" para la Biblioteca México José Vasconcelos, además incluye la fianza de cumplimiento de contrato número 538797, inclusión 0, Endoso, expedida por Fianzas Monterrey S.A. el día primero de julio de dos mil cinco. 2.- En virtud de lo anterior, existen elementos para establecer que la empresa "EXSOLL INGENIERIA, S.A. de C.V.", incumplió con lo previsto en el artículo 35 último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 60 de su Reglamento, así como el punto 15.2 de las bases de la Licitación Pública Nacional número 11140077-007-05 y la cláusula novena del Contrato de Obra Pública número CAPFCE-77-09/05; en consecuencia se ubica en el supuesto legal establecido en el artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que la fecha de póliza número 538797, es posterior a la firma del contrato, ya que fue expedida el 1 de julio de 2005, y la firma del contrato ocurrió el día 23 de junio de 2005, es decir ocho días después, con lo que se confirma el incumplimiento a la relación contractual y en consecuencia se dejó desprotegido al organismo durante ese tiempo. Por tal motivo, se le concede un término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, ante este Organo Interno de Control en el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, ubicado en Vito Alessio Robles número 380, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, Distrito Federal, apercibiéndolo en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que de no comparecer personalmente o por escrito se tendrá por perdido el derecho antes mencionado. Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del mismo ordenamiento, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón. ATENTAMENTE. EL TITULAR DEL AREA. LIC. ARNOLDO NAJERA PACHECO.

México, D.F., a 17 de abril de 2008.  
El Titular del Area de Responsabilidades  
**Lic. Arnoldo Nájera Pacheco**  
Rúbrica.

**(R.- 266442)**

**Cámara de Diputados**  
**Auditoría Superior de la Federación**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
**Procedimiento DGR/A/01/2008/R/03/006**  
**Oficio DGR/A/723/2008**

**ASUNTO:** Citatorio para audiencia

C. FEDERICO DE JESUS LOZANO VARGAS

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los numerales 74, fracción IV, párrafo sexto, y 79, fracción IV, de la propia Constitución; 14, fracción IX, 16, fracción XV, 45, fracción I, 46, fracción I, 47, 48, 49, 52, 53, 54 y 55, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; 14, fracción XXXV; 28, fracción IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de julio de dos mil siete y, apartado 52000, numeral 12, del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en avenida Coyoacán número 1501, primer piso del edificio sede colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al desahogo de la Audiencia prevista en la fracción I del artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la cual tendrá verificativo a las 11:00 horas, del décimo día hábil siguiente a aquel en que sea notificado el presente oficio citatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en términos de su artículo 54.

Se hace de su conocimiento que esta diligencia obedece a que la Auditoría Superior de la Federación practicó al Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2003, la auditoría número 143 de tipo "Financiera y de Cumplimiento" denominada "Adquisición de Mercancías en Tiendas", que tuvo por objeto comprobar que los gastos realizados por la adquisición de mercancía de las unidades comerciales, se encuentren justificados y soportados con documentos originales respectivos; que las mercancías se hayan recibido y que su registro contable se realizó con base en la normativa aplicable.

Como resultado de los trabajos de auditoría, se detectaron las irregularidades descritas en el Pliego de Observaciones número 169/2005 del ocho de septiembre de dos mil cinco, por un monto de \$11,272,033.41 (once millones doscientos setenta y dos mil treinta y tres pesos 41/100 M.N.), mismo que fue notificado al C.P. Raúl Nájera Esquivel, en ese entonces Director del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, mediante oficio número DGJ-F-(02)-2011/05 del 12 de septiembre de 2005.

En respuesta al precitado Pliego de Observaciones 169/2005, la entidad fiscalizada remitió diversa documentación e información, la cual se describe en el apartado "INFORMACION Y DOCUMENTACION PROPORCIONADA PARA LA SOLVENTACION DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES" del Dictamen Técnico número DGAFF"C"/DT/067/2007 del 21 de noviembre de 2007, la cual fue analizada por la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", determinándose en dicho Dictamen, que se solventa parcialmente el Pliego de Observaciones 169/2005 dentro del plazo improrrogable de 45 días hábiles que establece el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, por lo que persiste un daño al patrimonio de la Entidad Fiscalizada, Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE por un monto de \$6,795,625.20 (seis millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos veinticinco pesos 20/100 M.N.), por concepto de las irregularidades que se determinan en el precitado Dictamen Técnico DGAFF"C"/DT/067/2007, Dictamen Técnico que corre agregado a los autos del expediente del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias en que se actúa, documento en el que se describe, la conducta irregular presuntamente cometida por usted durante su desempeño como Gerente de la Tienda "B" número 179, en San José del Cabo, Baja California Sur, se hace consistir en:

**a)** Se le determinaron faltantes de mercancías que excedieron el 1.5% máximo aceptable como se establece en el Manual para la Determinación, Aplicación y Control de las Mermas y Faltantes en las Unidades de Venta del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, vigente a partir del 4 de julio de 2003, ya que el faltante determinado fue equivalente al 8.72% sobre las ventas en el periodo comprendido del 28 de mayo al 14 de agosto de 2003, detectado en el inventario físico practicado del 15 al 16 de agosto de 2003, según consta en Acta de Toma de Inventario del 18 de agosto de 2003, levantada en el local que ocupa la Tienda ISSSTE número 179, ubicada en Carretera Transpeninsular kilómetro treinta y cuatro, colonia Rosarito, en la ciudad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, en la que intervino usted, en su carácter de Gerente de la Tienda "B" número 179, junto con los CC. José Angel Mora Franco y Jaime Arturo Quintero Tapia, en su calidad de Supervisores de Inventario comisionados por la Gerencia Regional Zona Noroeste del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE.

**b)** No justificó ni comprobó ni aclaró el origen de los faltantes de mercancías detectadas en los inventarios a que se hace referencia en el inciso a) que antecede, asimismo no integró la documentación correspondiente en el plazo de 72 horas previsto en el Manual para la Determinación, Aplicación y Control de las Mermas y Faltantes en las Unidades de Venta del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, vigente a partir del 4 de julio de 2003.

**c)** Omitió supervisar y administrar adecuadamente los recursos materiales de la unidad de venta a su cargo, así como las acciones tendientes a la disminución de los niveles de mermas.

Con tales conductas usted ocasionó un daño al patrimonio de la Entidad Fiscalizada Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, por un monto de \$283,989.99 (doscientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y nueve pesos 99/100 M.N.), contraviniendo, en consecuencia, lo dispuesto por los numerales 4.1, 4.2 y 4.9 de las Políticas de Operación del Manual para la Determinación, Aplicación y Control de las Mermas y Faltantes en las Unidades de Venta del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, vigente a partir del 4 de julio de 2003, que a la letra dicen: "4.1 El porcentaje máximo de merma y de faltantes aceptable en una Unidad de Venta, será del 1.5% en Tiendas y 0.75% en Farmacias, sobre las ventas totales en el periodo comprendido entre la fecha del último inventario levantado y la fecha del inventario actual.", "4.2 Las mermas y faltantes resultantes de la toma física de inventarios deberán ser cuantificadas tanto volumen como en precio, y en caso de que sean superiores a lo aceptable, se fincarán responsabilidades al Gerente, Subgerente(s), Jefe de Recibo, Jefe(s) de Línea y Jefe Contable o quienes realicen las funciones y/o personal correspondiente, así como quien(es) resulte(n) responsable(s)", y "4.9 No deberán de existir mermas y faltantes superiores a lo permitido en este Manual ni sobrantes operativa y normativamente, en caso de ser así, la Gerencia de la Unidad de Venta, deberá justificar, comprobar o aclarar el origen de los mismos, integrando la documentación correspondiente y presentarla mediante oficio ante la Gerencia Regional o la Jefatura de Servicios de Operación del Area Metropolitana en un plazo no mayor de 72 horas y en el caso que transcurrido el tiempo establecido, no sea aclarado la merma, el faltante o el sobrante, el Gerente Regional o la Jefatura de Servicios de Operación del Area Metropolitana deberá integrar el expediente con la documentación respectiva y presentarlo ante el Organismo de Control Interno en el SITyF, para que actúe, en su caso, conforme a derecho."; el numeral 14 de las Políticas Generales del Manual para la Toma Física de Inventarios en Unidades de Venta del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, vigente a partir del 4 de julio de 2003, que a la letra dice: "14. El Gerente de la Unidad de Venta será el responsable de la toma física de los inventarios del almacén o bodega y piso de venta, siendo corresponsables directos de los resultados obtenidos individualmente en cada una de las áreas el (los) Subgerente(s) respectivos, así como el Jefe de Recibo y/o Jefe de Contabilidad o quien realice la función."; así como lo establecido en los numerales 1, 8 y 15 de las Funciones de las Gerencias en Tiendas tipo A y B del Manual de Organización de las Unidades de Venta del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, vigente hasta el 24 de octubre de 2003, que a la letra dicen: "1. Conocer, difundir y hacer cumplir la normatividad institucional.", "8. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que permitan el funcionamiento eficiente a nivel operativo administrativo y contable de la Unidad de Venta." y "15. Establecer acciones tendientes a la disminución de los niveles de mermas."

Por lo anterior se presume que incurrió en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 46, fracción I, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, por lo que deberá sujetarse al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias previsto en el artículo 53 del mismo ordenamiento y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño causado al patrimonio de la Entidad Fiscalizada por la cantidad de \$283,989.99 (doscientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y nueve pesos 99/100 M.N.), más su actualización.

En la audiencia a que se le cita podrá ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga por sí o por medio de un defensor; apercibida que de no comparecer, sin justa causa, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; debiendo presentar en la audiencia que nos ocupa, identificación oficial vigente con fotografía.

Asimismo, se ponen a su disposición para consulta en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas, las constancias que integran el expediente de referencia, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, en el domicilio señalado en el presente citatorio.

C.c.p. Lic. Luis Felipe Castro Sánchez, Director del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE.- A efecto de que se sirva designar un representante para que asista a la audiencia, en términos de lo previsto por el artículo 53, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación. Presente.

México, D.F., a 8 de abril de 2008.

El Director General

**Lic. Guillermo Narváez Bellacettin**

Rúbrica.

**(R.- 266385)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Cámara de Diputados**  
**Auditoría Superior de la Federación**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
**Procedimiento DGR/A/01/2008/R/03/006**  
**Oficio DGR/A/702/2008**

**ASUNTO:** Citatorio para audiencia

C. JESUS JAIME CASTILLO ANGULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los numerales 74, fracción IV, párrafo sexto, y 79, fracción IV, de la propia Constitución; 14, fracción IX, 16, fracción XV, 45, fracción I, 46, fracción I, 47, 48, 49, 52, 53, 54 y 55, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; 14, fracción XXXV; 28, fracción IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de julio de dos mil siete y, apartado 52000, numeral 12, del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en avenida Coyoacán número 1501, primer piso del edificio sede colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al desahogo de la Audiencia prevista en la fracción I del artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la cual tendrá verificativo a las 11:00 horas, del décimo segundo día hábil siguiente a aquel en que sea notificado el presente oficio citatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en términos de su artículo 54.

Se hace de su conocimiento que esta diligencia obedece a que la Auditoría Superior de la Federación practicó al Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2003, la auditoría número 143 de tipo "Financiera y de Cumplimiento" denominada "Adquisición de Mercancías en Tiendas", que tuvo por objeto comprobar que los gastos realizados por la adquisición de mercancía de las unidades comerciales, se encuentren justificados y soportados con documentos originales respectivos; que las mercancías se hayan recibido y que su registro contable se realizó con base en la normativa aplicable.

Como resultado de los trabajos de auditoría, se detectaron las irregularidades descritas en el Pliego de Observaciones número 169/2005 del ocho de septiembre de dos mil cinco, por un monto de \$11,272,033.41 (once millones doscientos setenta y dos mil treinta y tres pesos 41/100 M.N.), mismo que fue notificado al C.P. Raúl Nájera Esquivel, en ese entonces Director del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, mediante oficio número DGJ-F-(02)-2011/05 del 12 de septiembre de 2005.

En respuesta al precitado Pliego de Observaciones 169/2005, la entidad fiscalizada remitió diversa documentación e información, la cual se describe en el apartado "INFORMACION Y DOCUMENTACION PROPORCIONADA PARA LA SOLVENTACION DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES" del Dictamen Técnico número DGAF "C"/DT/067/2007 del 21 de noviembre de 2007, la cual fue analizada por la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", determinándose en dicho Dictamen, que se solventa parcialmente el Pliego de Observaciones 169/2005 dentro del plazo improrrogable de 45 días hábiles que establece el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, por lo que persiste un daño al patrimonio de la Entidad Fiscalizada, Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE por un monto de \$6,795,625.20 (seis millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos veinticinco pesos 20/100 M.N.), por concepto de las irregularidades que se determinan en el precitado Dictamen Técnico DGAF "C"/DT/067/2007, Dictamen Técnico que corre agregado a los autos del expediente del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias en que se actúa, documento en el que se describe, la conducta irregular presuntamente cometida por usted durante su desempeño como Gerente de la Tienda "A" número 116, en Nogales, Sonora, la cual se hace consistir en:

a) Se le determinaron faltantes de mercancías que excedieron el 2% máximo aceptable como se establece en el Manual para la Determinación, Aplicación y Control de las Mermas y Faltantes en Unidades Comerciales del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, vigente hasta el 3 de julio de 2003, ya que el faltante determinado fue equivalente al 5.37% sobre las ventas en el periodo comprendido del 18 de octubre de 2002 al 11 de marzo de 2003, detectado en el inventario físico practicado del 11 al 14 de marzo de 2003, según consta en Acta de Toma de Inventario del 17 de marzo de 2003, levantada en el local que ocupa la Tienda ISSSTE número 116, ubicada en avenida Obregón número 1743, en la Ciudad de Nogales, Sonora, en

la que intervino usted, en su carácter de Gerente de la Tienda "A" número 116, junto con los CC. Angel Francisco Conde Alarcón y Justo Artemio Vázquez García, entre otros, en su calidad de Supervisores de Inventario, comisionados por la Gerencia Regional Zona Noroeste del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE.

**b)** No justificó ni comprobó ni aclaró el origen de los faltantes de mercancías detectadas en los inventarios a que se hace referencia en el inciso a) que antecede, asimismo no integró la documentación correspondiente en el plazo de 72 horas previsto en el Manual para la Determinación, Aplicación y Control de las Mermas y Faltantes en Unidades Comerciales del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, vigente hasta el 3 de julio de 2003.

**c)** Omitió supervisar y administrar adecuadamente los recursos materiales de la unidad de venta a su cargo, así como las acciones tendientes a la disminución de los niveles de mermas.

Con tales conductas usted ocasionó un daño al patrimonio de la Entidad Fiscalizada Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, por un monto de \$651,946.51 (seiscientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y seis pesos 51/100 M.N.), contraviniendo, en consecuencia, lo dispuesto por los numerales 4.1 y 4.2 de las Políticas Generales del Manual para la Determinación, Aplicación y Control de las Mermas y Faltantes en Unidades Comerciales del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, vigente hasta el 3 de julio de 2003, que a la letra dicen: "4.1 El porcentaje máximo de merma y faltantes aceptable en una unidad comercial es del 2% en Tiendas y 1% en Farmacias, sobre las ventas totales en el periodo comprendido entre la fecha del último inventario levantado y la fecha del inventario actual.", y "4.2 Las mermas y faltantes resultantes de la toma física de inventarios deberán ser cuantificadas, y en caso de que sean superiores a lo aceptable, se fincarán responsabilidades al Gerente, Subgerentes, Jefes de Línea, Jefes de Recibo, Jefe de Almacén, Jefe de Cajas y Jefe de Contabilidad, como responsables de los resultados de los inventarios."; el numeral 14 de las Políticas Generales del Manual para la Toma Física de Inventarios en Unidades de Venta del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, vigente hasta el 3 de julio de 2003, que a la letra dice: "14. El Gerente de la Unidad de Venta será el responsable de la toma física de los inventarios del almacén o bodega y piso de venta, siendo corresponsables directos de los resultados obtenidos individualmente en cada una de las áreas el (los) Subgerente(s) respectivos, así como el Jefe de Recibo y/o Jefe de Contabilidad o quien realice la función."; así como lo establecido en los numerales 1, 8 y 15 de las Funciones de las Gerencias en Tiendas tipo A y B del Manual de Organización de las Unidades de Venta del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, vigente hasta el 24 de octubre de 2003, que a la letra dicen: "1. Conocer, difundir y hacer cumplir la normatividad institucional.", "8. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que permitan el funcionamiento eficiente a nivel operativo administrativo y contable de la unidad de venta." y "15. Establecer acciones tendientes a la disminución de los niveles de mermas."

Por lo anterior se presume que incurrió en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 46, fracción I, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, por lo que deberá sujetarse al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias previsto en el artículo 53 del mismo ordenamiento y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño causado al patrimonio de la Entidad Fiscalizada por la cantidad de \$651,946.51 (seiscientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y seis pesos 51/100 M.N.), más su actualización.

En la audiencia a que se le cita podrá ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga por sí o por medio de un defensor; apercibida que de no comparecer, sin justa causa, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; debiendo presentar en la audiencia que nos ocupa, identificación oficial vigente con fotografía.

Asimismo, se ponen a su disposición para consulta en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas, las constancias que integran el expediente de referencia, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, en el domicilio señalado en el presente citatorio.

C.c.p. Lic. Luis Felipe Castro Sánchez, Director del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE.- A efecto de que se sirva designar un representante para que asista a la audiencia, en términos de lo previsto por el artículo 53, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación. Presente.

México, D.F., a 8 de abril de 2008.

El Director General

**Lic. Guillermo Narváez Bellacettin**

Rúbrica.

**(R.- 266387)**

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**  
**6.-CGPCSCT/191/2008**

C. DAVID CARLOS ORONA NUÑEZ.  
APODERADO LEGAL.  
DCON CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISION INTERPUESTO POR EL C. DAVID CARLOS ORONA NUÑEZ, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA "DCON CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.", EN CONTRA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO SCT-725-UAJ-17-766/2007, DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2007, EMITIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SONORA, Y

RESULTANDO:

**PRIMERO.** Que con fecha 21 de diciembre de 2006, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Sonora, publicó en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria a la licitación pública nacional número 00009052-033-06, relativa a los trabajos de Conservación Rutinaria de tramos con longitud de 81.20 kilómetros (Corredor: 81.0 kilómetros, Básica: 0.20 kilómetros) Hermosillo-Nogales, Tramos: Magdalena-Nogales, kilómetro 227+000 al 267+000 Cuerpo "A", 227+000 al 268+000 Cuerpo "B", Aeropuerto Nogales, del kilómetro 0+000 al 0+200, en el Estado de Sonora.

**SEGUNDO.** Que previas las etapas procesales de la licitación pública referida, con fecha 23 de enero de 2007 el Centro SCT Sonora, celebró con la empresa "DCON Construcciones, S.A. de C.V.", Contrato de Obra-Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 7-Z-CB-A-503-W-0-7, cuyo objeto consiste en la Conservación Rutinaria de tramos con longitud de 81.20 kilómetros (Corredor: 81.0 kilómetros, Básica: 0.20 kilómetros) Hermosillo-Nogales, Tramos: Magdalena-Nogales, kilómetro 227+000 al 267+000 Cuerpo "A", 227+000 al 268+000 Cuerpo "B", Aeropuerto Nogales, del kilómetro 0+000 al 0+200, en el Estado de Sonora, por un monto de \$1'676,704.89 (un millón seiscientos setenta y seis mil setecientos cuatro pesos 89/100 M.N.), incluido el IVA, con un plazo de ejecución inicial total 334 días naturales del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2007.

**TERCERO.** Que con fecha 7 de febrero de 2007, el Residente de Obra de Conservación de Carreteras "Santa Ana", elaboró Acta de Entrega del sitio de los trabajos amparados bajo el Contrato número 7-Z-CB-A-503-W-0-7 a la empresa "DCON Construcciones, S.A. de C.V."

**CUARTO.** Que mediante escrito de fecha 21 de febrero de 2007, dirigido al Residente de Obra de Conservación de Carreteras "Santa Ana", el C. David Carlos Orona Núñez, apoderado legal de la empresa "DCON Construcciones, S.A. de C.V.", solicitó el diferimiento del Programa de ejecución de los trabajos debido a que la entrega del importe del anticipo a esa fecha, aún no había sido entregado.

**QUINTO.** Que mediante oficio número CSCT-725-65-62-035/07 de fecha 17 de abril de 2007, el Residente de Obra de Conservación de Carreteras "Santa Ana", solicitó al C. David Carlos Orona Núñez, Apoderado Legal de la empresa "DCON Construcciones, S.A. de C.V.", la carta de No Objeción de la Afianzadora correspondiente requerida para celebrar el convenio de reprogramación del contrato número 7-Z-CB-A-503-W-0-7.

**SEXTO.** Que mediante oficio número S.C.T.725-65-62-062 de fecha 11 de junio de 2007, el Residente de Obra de Conservación de Carreteras "Santa Ana", comunicó al C. David Carlos Orona Núñez, Apoderado Legal de la empresa "DCON Construcciones, S.A. de C.V.", que en recorridos realizados desde el día 28 de mayo de 2007 por personal de esa Residencia de Conservación, observaron que la cuadrilla de personal de dicha empresa suspendió actividades correspondientes a los trabajos de conservación en el tramo, además de que omitió presentar la estimación correspondiente a los trabajos realizados durante el mes de mayo, motivo por el cual se le solicitó de manera urgente reiniciara los trabajos en la obra e incrementara su plantilla laboral y maquinaria con el fin de ejecutar los compromisos adquiridos con esta Dependencia Federal.

**SEPTIMO.** Que mediante oficio número SCT-725-UAJ-17-577/2007 de fecha 16 de julio de 2007, el Director General del Centro SCT Sonora, citó al Apoderado Legal de la empresa "DCON Construcciones, S.A. de C.V.", para asistir el día 20 de julio de 2007 a las 12:00 horas, a las oficinas de la Residencia de Conservación de Carreteras "Santa Ana", con el fin de elaborar acta circunstanciada para hacer constar el estado físico, financiero y de calidad de los trabajos contratados.

**OCTAVO.** Que con fecha 20 de julio de 2007, se levantó acta circunstanciada con el propósito de hacer constar el estado físico, financiero y de calidad de los trabajos de Conservación Rutinaria de tramos con longitud de 81.20 kilómetros (Corredor: 81.0 kilómetros, Básica: 0.20 kilómetros) Hermosillo-Nogales, Tramos: Magdalena-Nogales, kilómetro 227+000 al 267+000 Cuerpo "A", 227+000 al 268+000 Cuerpo "B", Aeropuerto Nogales, del kilómetro 0+000 al 0+200, en el Estado de Sonora, asignados a la empresa "DCON Construcciones, S.A. de C.V.", bajo el Contrato de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado número 7-Z-CB-A-503-W-0-7, de fecha 23 de enero de 2007; acto al cual no se presentó persona alguna en

representación de la mencionada empresa, en virtud de no poderse llevar a cabo la notificación del oficio citatorio número SCT-725-UAJ-17-577/2007 de fecha 16 de julio de 2007, en razón de que el domicilio que señaló la empresa para oír y recibir toda clase de notificaciones en el contrato mencionado se encuentra abandonado.

**NOVENO.** Que mediante oficio número SCT-725-UAJ-17-656/2007 de fecha 13 de agosto de 2007, el Director General del Centro SCT Sonora, envió a la Directora General de Comunicación Social de la SCT para su trámite de publicación en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el territorio nacional, tres tantos en forma impresa del oficio número SCT-725-UAJ-17-644/2007 de fecha 13 de agosto de 2007, relativo a la notificación por edictos, del inicio de procedimiento de rescisión administrativa del contrato de obra pública número 7-Z-CB-A-503-W-0-7, de fecha 23 de enero de 2007, celebrado con la empresa contratista "DCON Construcciones S.A. de C.V.", por incumplimiento al mismo.

**DECIMO.** Que con fechas 27, 28 y 29 de agosto de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal" la notificación por edicto del Inicio del Procedimiento de Rescisión de Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 7-Z-CB-A-503-W-0-7, de fecha 23 de enero de 2007, que celebró la empresa "DCON Construcciones, S.A. de C.V." con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Sonora.

**DECIMO PRIMERO.** Que mediante escrito presentado el día 19 de septiembre de 2007, el C. David Carlos Orona Núñez, Apoderado Legal de la empresa "DCON Construcciones, S.A. de C.V.", compareció ante el Centro SCT Sonora, señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, y haciendo una serie de manifestaciones en relación a la notificación que se le realizó por edictos con fechas 27, 28 y 29 de agosto de 2007.

**DECIMO SEGUNDO.** Que mediante Resolución Administrativa contenida en el oficio número SCT-725-UAJ-17-766/2007 de fecha 1 de octubre de 2007, el Director General del Centro SCT Sonora, declaró la rescisión administrativa del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 7-Z-CB-A-503-W-0-7, de fecha 23 de enero de 2007, celebrado por la empresa "DCON Construcciones, S.A. de C.V.", con el Centro SCT Sonora, por incumplimiento imputable a la citada empresa. Dicha resolución fue notificada al recurrente el día 4 de octubre de 2007, según se desprende de las constancias que obran dentro del presente expediente.

**DECIMO TERCERO.** Que mediante escrito de fecha 24 de octubre de 2007, presentado ante el Centro SCT Sonora, el C. David Carlos Orona Núñez, Apoderado Legal de la empresa "DCON Construcciones, S.A. de C.V.", interpuso recurso de revisión en contra de la Resolución Administrativa contenida en el oficio número SCT-725-UAJ-17-766/2007 de fecha 1 de octubre de 2007, emitida por el Director General del Centro SCT Sonora.

**DECIMO CUARTO.** Que mediante oficio número SCT-725-UAJ-17-003/2008 de fecha 7 de enero de 2008, esta Coordinación General de Planeación y Centros SCT, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, recibió del Director del Centro SCT Sonora el Recurso de Revisión interpuesto para su substanciación.

**DECIMO QUINTO.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dadas las circunstancias particulares del asunto, y toda vez que se reúnen los requisitos establecidos en dicho precepto, se considera procedente incrementar el plazo de resolución del presente asunto hasta por cuarenta y cinco días más, adicionales al término establecido en el artículo 17 del citado ordenamiento legal, por lo que dentro del citado plazo, en vista de los resultandos que anteceden y

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión, en términos de lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en relación con la fracción XV del artículo 6o., 34 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 1995, el cual fue reformado, adicionado y derogado en diversas disposiciones, según Decreto publicado el 1 de noviembre de 2005 en el mismo órgano informativo, al ser esta Coordinación General el superior jerárquico de los Centros SCT, de conformidad con el artículo único fracción VII del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a las que se refiere el Reglamento Interior citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 1997, el cual fue reformado, modificado y derogado mediante el Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2005.

**SEGUNDO.** Que el artículo 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispone que el plazo para interponer el recurso de revisión es de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurre. En este sentido, del análisis de los documentos que obran en el expediente en que se actúa, se desprende que el acto impugnado fue notificado al ahora recurrente el día 4 de octubre de 2007, por lo que de conformidad con el artículo 38 y en relación con el 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el término de 15 días para interponer el recurso fue comprendido del 5 de octubre al 25 de octubre de 2007, por lo que habiendo sido presentado el recurso el día 24 de octubre de 2007, dicho documento fue interpuesto dentro del término que la Ley concede.

**TERCERO.** Se tienen por ofrecidas y se admiten como pruebas de la parte recurrente las señaladas en el recurso de revisión que nos ocupa, probanzas que se desahogan por su propia y especial naturaleza y se valoran en términos de lo dispuesto por el Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, según lo establecido en su artículo segundo.

**CUARTO.** Habiendo quedado precisado el acto impugnado por el promovente en el Resultando Décimo Segundo de esta resolución, se entra al estudio de los agravios expresados por el recurrente:

En el agravio número 4.1., el recurrente señala esencialmente que son infundadas e inoperantes las manifestaciones que vierte el Director General del Centro SCT Sonora, al momento de llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 7-Z-CB-A-503-W-0-7, dejando de valorar los razonamientos y los fundamentos legales realizados por el impetrante, causando con ello un perjuicio irreparable a su representada por una falta o indebida aplicación del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionada con la Mismas. Además expresa que a consecuencia de la tardanza en la entrega del anticipo por parte del Centro SCT Sonora, su representada y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto del Director General de dicho Centro SCT "celebraron Convenio Modificatorio número 1" al contrato de obra pública número 7-Z-CB-A-503-W-0-7. convenio en el que se pactó el diferimiento del plazo de ejecución de los trabajos.

Del análisis sobre este agravio se reduce a "determinar si como lo argumenta la recurrente, el Centro SCT Sonora, cometió diversas violaciones al no observar las formalidades previstas en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en concordancia con el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al no elaborarse un dictamen técnico como soporte para la elaboración del Convenio Modificatorio de plazo de ejecución de los trabajos asignados en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 7-Z-CB-A-503-W-0-7, de fecha 23 de enero de 2007. Así las cosas, de las constancias que obran en el expediente en que se actúa, se determina que el presente agravio es infundado e improcedente en virtud de las siguientes consideraciones:

Como ya quedó acreditado, fue la propia recurrente, quien a través del escrito de fecha 4 de mayo de 2007 dirigido al Centro SCT Sonora, manifestó que debido a la dificultades que se había tenido para obtener de parte de su afianzadora, la Carta de No Objeción para realizar el convenio Modificatorio con motivo de la reprogramación, su intención era la de darle seguimiento al Programa original del contrato, el cual hasta la fecha era el único vigente.

Por lo tanto, si bien es cierto que los artículos 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en concordancia con el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establecen la elaboración de un dictamen técnico como soporte para la elaboración del Convenio Modificatorio de plazo de ejecución de los trabajos asignados en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 7-Z-CB-A-503-W-0-7, de fecha 23 de enero de 2007, también lo es, que fue la propia recurrente quien determinó por mutuo propio dejar sin efecto dicho convenio y continuar los trabajos con el programa original del contrato, situación que así ocurrió hasta el día 28 de mayo de 2007, cuando la recurrente abandonó los trabajos que se encontraba realizando en el tramo asignado. En consecuencia, dicho agravio resulta infundado e inoperante.

**QUINTO.** Por lo que respecta al agravio marcado con el numeral 4.1.2. el recurrente expresa esencialmente que la resolución administrativa de rescisión del contrato de obra pública número 7-Z-CB-A-503-W-0-7, decretada por esa Dependencia causa un perjuicio a su representada al momento de resolver en el capítulo de Resultandos punto Sexto al dar contestación al hecho segundo del escrito de oposición al inicio del procedimiento administrativo de rescisión de contrato realizado por la empresa "DCON Construcciones, S.A. de C.V.", por no otorgar valor legal alguno a las manifestaciones vertidas en ese curso, ya que según argumenta, para dicho Centro SCT es más fácil imputar sus deficiencias y descuidos a persona distinta. Además expone que los razonamientos expuestos, en los cuales se basa la Contratante para realizar la rescisión administrativa del contrato de obra pública número 7-Z-CB-A-503-W-0-7, devienen carentes de motivación y fundamentación violando la disposición legal establecida por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con relación a este agravio y de acuerdo al análisis del mismo, se determina que el mismo es infundado e improcedente en virtud de las siguientes consideraciones:

En efecto, insiste la recurrente en argumentar violaciones a diversos artículos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas por parte del Centro SCT Sonora, así como a los numerales 14 y 16 Constitucionales; cuando lo único cierto y de acuerdo al estudio de las documentales que obran en el expediente en que se actúa, es que fue la propia recurrente quien determinó dar por concluido el trámite del Convenio Modificatorio aludido, en razón de que no le fue posible obtener de la Afianzadora respectiva, la Carta de No Objeción o en su defecto el Endoso Modificatorio para llevar a cabo el multicitado convenio, en razón de ser un requisito indispensable en términos de lo previsto por el numeral 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas el cual establece que la prórroga o espera concedida por el acreedor al deudor principal, sin el consentimiento de la Institución de Fianzas, extingue dicha fianza.

En ese sentido la recurrente, al no poder obtener de la Afianzadora el documento necesario para la elaboración del Convenio Modificatorio, determinó por mutuo propio dejar sin efecto el trámite del Convenio Modificatorio que se había iniciado y continuar con el programa original del contrato en cuestión.

Asimismo, se concluye que el trámite administrativo de rescisión del contrato de obra pública número 7-Z-CB-A-503-W-0-7, se llevó apegado a derecho, tal y como consta en las documentales soporte del mismo, en razón de que a la recurrente le fue notificado el inicio de rescisión en los términos previstos por la ley de la materia; se le concedió el derecho de audiencia y ésta dio contestación dentro del término otorgado por el Centro SCT Sonora, manifestando lo que a su derecho convino; se emitió resolución debidamente motivada y fundada la cual le fue notificada en términos previstos por la Ley respectiva a la recurrente; por tal motivo se determina que no hay violaciones a los artículos 14 y 16 Constitucionales como lo argumenta la recurrente, por tanto, se declara improcedente el agravio en cuestión.

**SEXTO.** Por lo que respecta al agravio número 4.1.3 la recurrente expone esencialmente que la resolución administrativa de rescisión del contrato de obra pública número 7-Z-CB-A-503-W-0-7, decretada por esa Dependencia causa perjuicio a su representada al momento de resolver en el capítulo de Resultandos punto sexto al dar contestación al hecho tercero del escrito de oposición al inicio del procedimiento administrativo de rescisión de contrato realizado por la empresa "DCON Construcciones, S.A. de C.V.", por no otorgar valor legal alguno a las manifestaciones vertidas en ese curso, ya que según lo argumenta el recurrente, para dicho Centro SCT es más fácil imputar sus deficiencias y descuidos a persona distinta. Según lo expresa el impetrante, las manifestaciones vertidas por el Centro SCT Sonora causan agravio a su representada por falta de o indebida aplicación del artículo 50 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma en relación con el artículo 69 del Reglamento, ya que ese Centro SCT reitera indebidamente que su representada es la causante de que se pagara tarde el anticipo y argumentando haber entregado la factura el día 1 de febrero de 2007, y que a causa de este desfase cayó en mora en la ejecución de los trabajos, pasando por alto las manifestaciones vertidas en el escrito de oposición al procedimiento de rescisión de contrato de obra pública. Expresa además que ante esta situación nos encontramos en presencia de un acto que se encuentra viciado de origen ya que el mismo no cumple con los más mínimos requisitos que debe llevar todo acto de autoridad como es, que este acto se encuentre debidamente motivado y fundado. Esto en virtud de que el Centro SCT Sonora no estableció, según lo dice, qué precepto legal se violó o cuáles fueron las causas o disposiciones que se violaron con la entrega tardía de la factura que ampara la entrega del anticipo. Por último, argumenta que el acto de autoridad que emana de la presente resolución de rescisión administrativa del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 7-Z-CB-A-503-W-0-7, carece de la más elemental formalidad que exige nuestro máximo ordenamiento legal, ya que no motiva la resolución que nos ocupa, puesto que las argumentaciones que realiza tiene una ausencia total de la cita de la norma en que se apoya una resolución y de las circunstancias especiales o razones particulares que se tuvieron en cuenta para su emisión, además el acto de autoridad que emite ese Centro SCT no citan preceptos legales en los cuales se apoye para allegar a esta determinación, lo que plasma son simples argumentaciones.

En relación a este agravio se manifiesta que el mismo es improcedente en virtud de las siguientes consideraciones:

Tal y como ya se precisó en párrafos anteriores, la recurrente pretende justificar su incumplimiento al contrato de obra pública, argumentando que el anticipo le fue entregado con 23 de días de retraso, motivo por el cual se debió de haber llevado a cabo el convenio modificatorio al que hace referencia en su escrito inicial, atento a lo estipulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, pasando por alto que ella misma renunció a la elaboración de dicho convenio, tal y como obra en los antecedentes en estudio, en razón de que no le fue posible obtener la carta de no objeción o en su defecto el Endoso Modificatorio de la fianza de cumplimiento de parte de la Afianzadora respectiva, optando por continuar con el programa de trabajo original ya establecido, tan es así que la estimación número 3 que presentó para su pago al Centro SCT Sonora, y que fue por los meses de marzo y abril de 2007, le fueron cubiertos según factura número 0764 de fecha 4 de mayo de 2007 y no obstante el pago que se le hizo por los trabajos ejecutados en los meses señalados, el día 28 de mayo de 2007, el personal de la empresa "DCON Construcciones, S.A. de C.V.", ya no se presentó a laborar en el tramo carretero asignado. Aclarando que a esa fecha únicamente se le debía los trabajos realizados en el mes de mayo de 2007, los cuales no le fueron cubiertos en razón de que la empresa no presentó la estimación respectiva. Por todo lo anterior, el incumplimiento al contrato de obra pública aludido, le es únicamente imputable a la empresa "DCON Construcciones, S.A. de C.V."

**SEPTIMO.** Acto seguido se procede al estudio de las excepciones marcadas con el numeral 4.1.4 que el recurrente hace valer y que consisten en las siguientes:

"I.- FALTA DE PERSONALIDAD DEL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. SONORA, ING. ISMAEL NORZAGARAY LEAL, persona que se ostenta como Director General del Centro SCT Sonora, ya que no acompaña o exhibe o transcribe documento alguno que lo acredite como Director General del Centro SCT Sonora; personería que ostenta en el oficio número SCT-725-UAJ-17-644/2007 de fecha 13 de agosto de 2007. Oficio en el cual se notifica a mí representada el inicio del procedimiento administrativo de rescisión

del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 7-Z-CB-A-503-W-0-7, ante la falta de acreditación de personalidad por parte del supuesto Director General del Centro SCT Sonora, es razón suficiente para que se decrete la procedencia de la presente excepción, ya que las propias constancias se advierte lo aquí manifestado."

Sobre esta excepción se le manifiesta a la recurrente nuevamente que es inoperante e infundada, en razón de que la personalidad del Director General del Centro SCT Sonora, está acreditada desde la celebración del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 7-Z-CB-A-503-W-0-7 de fecha 23 de enero de 2007, en el punto 1.2 del Capítulo de Declaraciones, el cual establece que cuenta con todas las facultades necesarias para suscribir el contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, aunado a que en el oficio de notificación número SCT-725-UAJ-17-644/2007 de fecha 13 de agosto de 2007 y publicado en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Universal, los días 27, 28 y 29 de agosto de 2007, está fundamentada la personalidad del Director General del Centro SCT Sonora, en términos del artículo 10 fracción II y 36 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de agosto de 2005; además expresamente está reconocida la personalidad del Director General del Centro SCT Sonora por parte de la contratista "DCON Construcciones, S.A. de C.V.", en su escrito presentado con fecha 19 de septiembre de 2007 en las oficinas de la Dirección General de ese Centro SCT, en el cual hace una serie de manifestaciones con relación a la notificación que se le realizó del inicio del procedimiento de rescisión administrativa que nos ocupa y por último en el Considerando número 1 de la Resolución de Rescisión Administrativa del contrato de obra pública número 7-Z-CB-A-503-W-0-7, que se dictó en el oficio número SCT-725-UAJ-17-766/2007 de fecha 1 de octubre de 2007.

**OCTAVO.** Con respecto a la excepción marcada como "II", la cual a la letra dice lo siguiente:

"II.- NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO: Consistente en el oficio SCT-725-UAJ-17-644/2007 de fecha 13 de agosto de 2007, en el cual se notifica a mi representada el Inicio del Procedimiento administrativo de Rescisión del Contrato de Obra Pública número 7-Z-CB-A-503-W-0-7, ya que este no fue expedido por Autoridad o persona alguna que sea competente y facultado plenamente para ello."

Sobre esta excepción se le manifiesta a la contratista, que la misma es inoperante e infundada, toda vez que el oficio número SCT-725-UAJ-17-644/2007 de fecha 13 de agosto de 2007, tal y como consta en el mismo, sí fue expedido por persona competente y facultado plenamente para ello, en términos del artículo 10 fracción II y 36 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría J de Comunicaciones y Transportes, del Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de agosto de 2005 y del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 7-Z-CB-A-503-W-0-7 de fecha 23 de enero de 2007, signado por el Director General del Centro SCT Sonora y por el C. David Carlos Orona Núñez, Representante Legal de la empresa contratista "DCON Construcciones, S.A. de C.V."

**NOVENO.** En cuanto a la excepción número "III", en la cual el recurrente argumenta lo siguiente:

"III.- NULIDAD DEL CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 1, al Contrato de Obra Pública número 7-Z-CB-A-503-W-0-7, ya que este documento se encuentra viciado de origen, por ir en contra de las disposiciones previstas por los artículos 47 y 50 de la Ley de Obra Pública, y los artículos 79 y 80 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obra."

Sobre esta excepción se le expone a la contratista que la misma es inoperante e infundada, ya que dicho convenio modificatorio al que hace alusión no existe, al haber sido dejado sin efecto por ella misma, en términos de su escrito de fecha 4 de mayo de 2007 tal y como ya quedó puntualizado anteriormente, por no haber podido presentar la carta de no objeción o en su defecto el endoso modificatorio de la Afianzadora, tal y como lo prevé el artículo 119 de la Ley federal de Instituciones de Fianzas, que a la letra dice:

"Art. 119.- La prórroga o espera concedida por el acreedor al deudor principal, sin consentimiento de la institución de fianzas, extingue la fianza."

Por tanto, al no poder presentar la carta de no objeción o el endoso que se le requirió, dejó sin efecto dicho convenio modificatorio; por lo que no puede estar viciado lo que no existe y se le recuerda a la empresa contratista que la estimación número 3 la cobró en el mes de mayo de 2007, considerando los trabajos ejecutados en el mes de marzo y abril de 2007, de acuerdo al programa de obra original de concurso.

**DECIMO.** Sobre la excepción número "IV" arguye lo siguiente:

"IV.- EXCEPCION QUE DERIVA DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 47 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, el haberse cambiado los plazos de ejecución de los trabajos encomendados sin cumplir con las formalidades previstas por el artículo 69 del Reglamento, mi representada no está obligada en forma alguna en, cumplir con la ejecución de los trabajos."

Sobre esta excepción se le manifiesta a la contratista que la misma es inoperante e infundada, ya que los plazos de ejecución de los trabajos encomendados no fueron cambiados, ya que si bien es cierto, que en un primer momento, hubo la intención de celebrar un convenio modificatorio para cambiar los plazos de ejecución de obra, también lo es, que la contratista "DCON Construcciones, S.A. de C.V.", dejó sin efecto dicho convenio por no haber podido presentar el endoso o carta de no objeción por la Afianzadora, ya que éste es

un requisito para poder llevar a cabo la celebración del mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por lo que, al no poder presentar dichos documentos que le fueron requeridos para la celebración del convenio modificatorio, decidió continuar con el programa de obra original, por tanto, sí estaba obligada a cumplir con la ejecución de los trabajos encomendado, tal y como así lo hizo hasta al día 28 de mayo de 2007, que abandonó los mismos hasta la fecha.

**DECIMO PRIMERO.** En lo referente a la excepción "V", la cual reza lo siguiente:

"V.- EXCEPCION QUE DERIVA DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ya que la parte que represento jamás a incurrido en atraso de obra, y si existe atraso es a consecuencia de la falta de pago de las estimaciones correspondientes."

Sobre esta excepción, la misma es inoperante e infundada, lo anterior es así tal y como ya quedó asentado, debido a que incurrió en un atraso de obra durante el tiempo que estuvo trabajando en la misma, y a partir del día 28 de mayo de 2007, ya que no se presentó a trabajar en el tramo; por otro lado, se ratifica que lo único pendiente de pago son los trabajos realizados en el mes de mayo de 2007 y éstos no se le han pagado por esta Dependencia, porque no presentó la estimación respectiva.

Por lo anterior y con base en los resultandos y considerandos expuestos en la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83, 85, 86 y 91 fracción II, 92, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo es de resolverse y se

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se confirma la Resolución Administrativa contenida en el oficio número SCT-725-UAJ-17-766/2007 de fecha 1 de octubre de 2007, emitida por el Director General del Centro SCT Sonora.

**SEGUNDO.** Notifíquese.

Así lo resolvió y firma el Ing. José Guadalupe Tarcisio Rodríguez Martínez, Coordinador General de Planeación y Centros SCT.

México, D.F., a 8 de febrero de 2008.  
El Coordinador General de Planeación y Centros SCT  
**Ing. José Guadalupe Tarcisio Rodríguez Martínez**  
Rúbrica.

**(R.- 266294)**

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**  
**6.-CGPCSCT/189/2008**

C. DAVID CARLOS ORONA NUÑEZ  
APODERADO LEGAL.  
DCON CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISION INTERPUESTO POR EL C. DAVID CARLOS ORONA NUÑEZ, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA "DCON CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.", EN CONTRA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO SCT-725-UAJ-17-743/2007, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EMITIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SONORA, Y

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que con fecha 21 de diciembre de 2006, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Sonora, publicó en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria a la licitación pública nacional número 00009052-030-06, relativa a los trabajos de Conservación Rutinaria de tramos con longitud de 123.88 kilómetros (Corredor: 114.0 kilómetros, Básica: 8.9 kilómetros y Secundaria: 0.98 kilómetros), Ciudad Obregón-Hermosillo, Tramos: del kilómetro 107+700 al 116+000 Cuerpo A, del kilómetro 115+400 al 116+000 Cuerpo B, Enlace "T" Empalme 0+000 al 0+500, Enlace "T" El Valiente, del kilómetro 0+000 al 0+480 y del kilómetro 133+000 al 190+000, Ambos Cuerpos, en el Estado de Sonora.

**SEGUNDO.** Que previas las etapas procesales de la licitación pública referida, con fecha 23 de enero de 2007 el Centro SCT Sonora celebró con la empresa "DCON Construcciones, S.A. de C.V.", Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 7-Z-CB-A-501-W-0-7, cuyo objeto consiste en la Conservación Rutinaria de tramos con longitud de 123.88 kilómetros (Corredor: 114.0 kilómetros, Básica: 8.9 kilómetros y Secundaria: 0.98 kilómetros), Ciudad Obregón-Hermosillo, Tramos: del kilómetro 107+700 al 116+000 Cuerpo A, del kilómetro 115+400 al 116+000 Cuerpo B, Enlace "T" Empalme 0+000 al 0+500, Enlace "T" El Valiente, del kilómetro 0+000 al 0+480 y del kilómetro 133+000 al 190+000, Ambos Cuerpos, en el Estado de Sonora, por un monto de \$2'239,947.16 (dos millones doscientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y siete pesos 16/100 M.N.), incluido el IVA, con un plazo de ejecución inicial total desde el día 1 de febrero al 31 de diciembre de 2007.

**TERCERO.** Que con fecha 30 de marzo de 2007, el Residente de Conservación 25-4 Hermosillo II, comisionado para la supervisión de la obra por el Director General del Centro SCT Sonora, elaboró Acta de Entrega del sitio de los trabajos amparados bajo el Contrato número 7-Z-CB-A-501-W-0-7 a la empresa "DCON Construcciones, S.A. de C.V.", en la cual dicha persona moral manifestó que el día 26 de febrero de 2007 su personal dio inicio a los trabajos en los tramos asignados en el contrato de obra.

**CUARTO.** Que mediante oficio número CSCT-725-01-65-68-047/07 de fecha 7 de junio de 2007, el Residente de Conservación 25-4 Hermosillo II comunicó al C. David Carlos Orona Núñez, Representante Legal de la empresa "DCON Construcciones, S.A. de C.V.", que en recorridos realizados desde el día 3 de junio de 2007 por personal de esa Residencia de Conservación, observaron que la cuadrilla de personal de dicha empresa suspendió actividades correspondientes a los trabajos de conservación en el tramo, además de que omitió presentar la estimación correspondiente a los trabajos realizados durante el mes de mayo, motivo por el cual se le solicitó de manera urgente reiniciara los trabajos en la obra e incrementara su plantilla laboral y maquinaria con el fin de ejecutar los compromisos adquiridos con esta Dependencia Federal.

**QUINTO.** Que mediante oficio número SCT-725-UAJ-17-576/2007 de fecha 13 de julio de 2007, el Director General del Centro SCT Sonora citó al Representante Legal de la empresa "DCON Construcciones, S.A. de C.V.", para asistir el día 17 de julio de 2007, a las 10:00 horas, a las oficinas de la Residencia de Conservación Hermosillo II, con el fin de elaborar acta circunstanciada para hacer constar el estado físico, financiero y de calidad de los trabajos contratados

**SEXTO.** Que con fecha 17 de julio de 2007, se levantó acta circunstanciada con el propósito de hacer constar el estado físico, financiero y de calidad de los trabajos de Conservación Rutinaria correspondientes a los tramos ubicados entre los kilómetros 107+700 al 116+000 Cuerpo "A" del kilómetro 115+400 al 116+000 Cuerpo "B", Enlace "T" Empalme del kilómetro 0+000 al 0+500, Enlace "T" El Valiente del kilómetro 0+000 al 0+480 y del kilómetro 133+000 al 190+000 Ambos Cuerpos, Tramo Ciudad Obregón-Hermosillo, de la Carretera Federal número 15 México-Nogales, asignados a la empresa "DCON Construcciones, S.A. de C.V.", bajo el Contrato de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado número 7-Z-CB-A-501-W-0-7, de fecha 23 de enero de 2007; acto al cual no se presentó persona alguna en representación de la mencionada empresa, en virtud de no poderse llevar a cabo la notificación del oficio citatorio número SCT-725-UAJ-17-576/2007 de fecha 13 de julio de 2007, en razón de que el domicilio que señaló la empresa para oír y recibir toda clase de notificaciones en el contrato mencionado se encuentra abandonado.

**SEPTIMO.** Que mediante oficio número SCT-725-UAJ-17-618/2007 de fecha 30 de julio de 2007, el Director General del Centro SCT Sonora envió a la Directora General de Comunicación Social de la SCT para su trámite de publicación en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el territorio nacional, tres tantos en forma impresa del oficio número SCT-725-UAJ-17-604/2007 de fecha 30 de julio de 2007, relativo a la notificación por Edictos, del inicio de procedimiento de rescisión administrativa del contrato de obra pública número 7-Z-CB-A-501-W-0-7, de fecha 23 de enero de 2007, celebrado con la empresa contratista "DCON Construcciones S.A. de C.V.", por incumplimiento al mismo.

**OCTAVO.** Que con fechas 13, 14 y 15 de agosto de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal" la notificación por Edicto del Inicio del Procedimiento de Rescisión de Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 7-Z-CB-A-501-W-0-7, de fecha 23 de enero de 2007, que celebró la empresa "DCON Construcciones, S.A. de C.V." con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Sonora.

**NOVENO.** Que mediante escrito presentado el día 4 de septiembre de 2007, el C. David Carlos Orona Núñez, Apoderado Legal de la empresa "DCON Construcciones, S.A. de C.V.", compareció ante el Centro SCT Sonora, señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, y haciendo una serie de manifestaciones en relación a la notificación que se le realizó por Edictos con fechas 13, 14 y 15 de agosto de 2007.

**DECIMO.** Que mediante Resolución Administrativa contenida en el oficio número SCT-725-UAJ-17-743/2007 de fecha 21 de septiembre de 2007, el Director General del Centro SCT Sonora declaró la rescisión administrativa del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 7-Z-CB-A-501-W-0-7, de fecha 23 de enero de 2007, celebrado por la empresa "DCON Construcciones, S. A. de C. V.", con el Centro SCT Sonora, por el incumplimiento imputable a la citada empresa. Dicha resolución fue notificada al recurrente el día 24 de septiembre de 2007, según se desprende de las constancias que obran dentro del presente expediente.

**DECIMO PRIMERO.** Que mediante escrito presentado ante el Centro SCT Sonora el día 12 de octubre de 2007, el C. David Carlos Orona Núñez, Apoderado Legal de la empresa "DCON Construcciones, S.A. de C.V.", interpuso recurso de revisión en contra de la Resolución Administrativa contenida en el oficio número SCT-725-UAJ-17-743/2007 de fecha 21 de septiembre de 2007, emitida por el Director General del Centro SCT Sonora.

**DECIMO SEGUNDO.** Que mediante oficio número CSCT-725-UAJ-17-003/2008 de fecha 7 de enero de 2008, esta Coordinación General de Planeación y Centros SCT, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, recibió del Director del Centro SCT Sonora el Recurso de Revisión interpuesto para su substanciación.

**DECIMO TERCERO.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dadas las circunstancias particulares del asunto, y toda vez que se reúnen los requisitos establecidos en dicho precepto, se considera procedente incrementar el plazo de resolución del presente asunto hasta por cuarenta y cinco días más, adicionales al término establecido en el artículo 17 del citado ordenamiento legal, por lo que dentro del citado plazo, en vista de los resultandos que anteceden y

CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión, en términos de lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en relación con la fracción XV del artículo 6o., 34 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de junio de 1995, el cual fue reformado, adicionado y derogado en diversas disposiciones, según Decreto publicado el 21 de noviembre de 2005 en el mismo órgano informativo, al ser esta Coordinación General el superior jerárquico de los Centros SCT, de conformidad con el artículo Unico, fracción VII del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a las que se refiere el Reglamento Interior citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 1997, el cual fue reformado, modificado y derogado mediante el Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2005.

**SEGUNDO.** Que el artículo 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispone que el plazo para interponer el recurso de revisión es de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurre. En este sentido, del análisis de los documentos que obran en el expediente en que se actúa, se desprende que el acto impugnado fue notificado al ahora recurrente el día 24 de septiembre de 2007, por lo que de conformidad con el artículo 38 y en relación con el 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el término de 15 días para interponer el recurso fue comprendido del 25 de septiembre al 15 de octubre de 2007, por lo que habiendo sido presentado el recurso el día 12 de octubre de 2007, dicho documento fue interpuesto dentro del término que la Ley concede.

**TERCERO.** Se tienen por ofrecidas y se admiten como pruebas de la parte recurrente las señaladas en el recurso de revisión que nos ocupa, probanzas que se desahogan por su propia y especial naturaleza y se valoran en términos de lo dispuesto por el Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, según lo establecido en su artículo segundo

**CUARTO.** Habiendo quedado precisado el acto impugnado por el promovente en el Resultando Décimo de esta resolución, se entra al estudio de los agravios expresados por el recurrente:

En el agravio número 4.1., el recurrente señala esencialmente que son infundadas e inoperantes las manifestaciones que vierte el Director General del Centro SCT Sonora, al momento de llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 7-Z-CB-A-501-W-0-7, dejando de valorar los razonamientos y los fundamentos legales realizados por el impetrante, causando con ello un perjuicio irreparable a su representada por una falta o indebida aplicación del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionada con la Mismas. Además expresa que a consecuencia de la tardanza en la entrega del anticipo por parte del Centro SCT Sonora, su representada y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto del Director General de dicho Centro SCT "celebraron Convenio Modificatorio número 1" al contrato de obra pública número 7-Z-CB-A-501-W-0-7. Convenio en el que se pactó el diferimiento del plazo de ejecución de los trabajos.

Del análisis sobre este agravio se reduce a determinar si como lo argumenta la recurrente, el Centro SCT Sonora cometió diversas violaciones al no observar las formalidades previstas en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en concordancia con el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al no elaborarse un dictamen técnico como soporte para la elaboración del Convenio Modificatorio de plazo de ejecución de los trabajos asignados en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 7-Z-CB-A-501-W-0-7, de fecha 23 de enero de 2007. Así las cosas, de las constancias que obran en el expediente en que se actúa, se determina que el presente agravio es infundado e improcedente en virtud de las siguientes consideraciones:

Como ya quedó acreditado, fue la propia recurrente, quien a través del escrito de fecha 4 de mayo de 2007 dirigido al Centro SCT Sonora, manifestó que debido a la dificultades que se había tenido para obtener de parte de su afianzadora, la Carta de No Objeción para realizar el convenio Modificatorio con motivo de la reprogramación, su intención era la de darle seguimiento al Programa original del contrato, el cual hasta la fecha era el único vigente.

Por lo tanto, si bien es cierto que los artículos 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en concordancia con el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establecen la elaboración de un dictamen técnico como soporte para la elaboración del Convenio Modificatorio de plazo de ejecución de los trabajos asignados en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 7-Z-CB-A-501-W-0-7, de fecha 23 de enero de 2007, también lo es, que fue la propia recurrente quien determinó por mutuo propio dejar sin efecto dicho convenio

y continuar los trabajos con el programa original del contrato, situación que así ocurrió hasta el día 3 de junio de 2007, cuando la recurrente abandonó los trabajos que se encontraba realizando en el tramo asignado. En consecuencia, dicho agravio resulta infundado e inoperante.

**QUINTO.** Por lo que respecta al agravio marcado con el numeral 4.1.2. el recurrente expresa esencialmente que la resolución administrativa de rescisión del contrato de obra pública número 7-Z-CB-A-501-W-0-7, decretada por esa Dependencia causa un perjuicio a su representada al momento de resolver en el capítulo de Resultandos punto Sexto al dar contestación al hecho segundo del escrito de oposición al inicio del procedimiento administrativo de rescisión de contrato realizado por la empresa "DCON Construcciones, S.A. de C. V.", por no otorgar valor legal alguno a las manifestaciones vertidas en ese recurso, ya que según argumenta, para dicho Centro SCT es más fácil imputar sus deficiencias y descuidos a persona distinta. Además expone que los razonamientos expuestos, en los cuales se basa la Contratante para realizar la rescisión administrativa del contrato de obra pública número 7-Z-CB-A-501-W-0-7, devienen carentes de motivación y fundamentación violando la disposición legal establecida por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con relación a este agravio y de acuerdo al análisis del mismo, se determina que el mismo es infundado e improcedente en virtud de las siguientes consideraciones:

En efecto, insiste la recurrente en argumentar violaciones a diversos artículos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas por parte del Centro SCT Sonora, así como a los numerales 14 y 16 Constitucionales; cuando lo único cierto y de acuerdo al estudio de las documentales que obran en el expediente en que se actúa, es que fue la propia recurrente quien determinó dar por concluido el trámite del Convenio Modificatorio aludido, en razón de que no le fue posible obtener de la Afianzadora respectiva, la Carta de No Objeción o en su defecto el Endoso Modificatorio para llevar a cabo el multicitado convenio, en razón de ser un requisito indispensable en términos de lo previsto por el numeral 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas el cual establece que la prórroga o espera concedida por el acreedor al deudor principal, sin el consentimiento de la Institución de Fianzas, extingue dicha fianza.

En ese sentido la recurrente, al no poder obtener de la Afianzadora el documento necesario para la elaboración del Convenio Modificatorio, determinó por mutuo propio dejar sin efecto el trámite del Convenio Modificatorio que se había iniciado y continuar con el programa original del contrato en cuestión.

Asimismo, se concluye que el trámite administrativo de rescisión del contrato de obra pública número 7-Z-CB-A-501-W-0-7 se llevó apegado a derecho, tal y como consta en las documentales soporte del mismo, en razón de que a la recurrente le fue notificado el inicio de rescisión en los términos previstos por la ley de la materia; se le concedió el derecho de audiencia y ésta dio contestación dentro del término otorgado por el Centro SCT Sonora, manifestando lo que a su derecho convino; se emitió resolución debidamente motivada y fundada, la cual le fue notificada en términos previstos por la Ley respectiva a la recurrente; por tal motivo se determina que no hay violaciones a los artículos 14 y 16 Constitucionales como lo argumenta la recurrente, por tanto, se declara improcedente el agravio en cuestión.

**SEXTO.** Por lo que respecta al agravio número 4.1.3 la recurrente expone esencialmente que la resolución administrativa de rescisión del contrato de obra pública número 7-Z-CB-A-501-W-0-7, decretada por esa Dependencia causa perjuicio a su representada al momento de resolver en el capítulo de Resultandos punto Sexto al dar contestación al hecho tercero del escrito de oposición al inicio del procedimiento administrativo de rescisión de contrato realizado por la empresa "DCON Construcciones, S.A. de C.V.", por no otorgar valor legal alguno a las manifestaciones vertidas en ese recurso, ya que según lo argumenta el recurrente, para dicho Centro SCT es más fácil imputar sus deficiencias y descuidos a persona distinta. Según lo expresa el impetrante, las manifestaciones vertidas por el Centro SCT Sonora causan agravio a su representada por falta de o indebida aplicación del artículo 50 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma en relación con el artículo 69 del Reglamento, ya que ese Centro SCT reitera indebidamente que su representada es la causante de que se pagara tarde el anticipo, argumentando haber entregado la factura el día 1 de febrero de 2007, y que a causa de este desfase cayó en mora en la ejecución de los trabajos, pasando por alto las manifestaciones vertidas en el escrito de oposición al procedimiento de rescisión de contrato de obra pública. Expresa además que ante esta situación nos encontramos en presencia de un acto que se encuentra viciado de origen ya que el mismo no cumple con los más mínimos requisitos que debe llevar todo acto de autoridad como es que este acto se encuentre debidamente motivado y fundado. Esto en virtud de que el Centro SCT Sonora no estableció, según lo dice, qué precepto legal se violó o cuáles fueron las causas o disposiciones que se violaron con la entrega tardía de la factura que ampara la entrega del anticipo. Por último, argumenta que el acto de autoridad que emana de la presente resolución de rescisión administrativa del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 7-Z-CB-A-501-W-0-7, carece de la más elemental formalidad que exige nuestro máximo ordenamiento legal, ya que no motiva la resolución que nos ocupa, puesto que las argumentaciones que realiza tiene una ausencia total de la cita de la norma en que se apoya una resolución y de las circunstancias especiales o razones particulares que se tuvieron en cuenta para su emisión, además el acto de autoridad que emite ese Centro SCT no citan preceptos legales en los cuales se apoye para allegar a esta determinación, lo que plasma son simples argumentaciones.

En relación a este agravio se manifiesta que el mismo es improcedente en virtud de las siguientes consideraciones:

Tal y como ya se precisó en párrafos anteriores, la recurrente pretende justificar su incumplimiento al contrato de obra pública, argumentando que el anticipo le fue entregado con 23 de días de retraso, motivo por el cual se debió de haber llevado a cabo el convenio modificatorio al que hace referencia en su escrito inicial, atento a lo estipulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, pasando por alto que ella misma renunció a la elaboración de dicho convenio, tal y como obra en los antecedentes en estudio, en razón de que no le fue posible obtener la carta de no objeción o en su defecto el Endoso Modificatorio de la fianza de cumplimiento de parte de la Afianzadora respectiva, optando por continuar con el programa de trabajo original ya establecido, tan es así que la estimación número 3 que presentó para su pago al Centro SCT Sonora, y que fue por los meses de febrero, marzo y abril de 2007, le fueron cubiertos según factura número 0762 de fecha 4 de mayo de 2007 y no obstante el pago que se le hizo por los trabajos ejecutados en los meses señalados, el día 3 de junio de 2007, el personal de la empresa "DCON Construcciones, S.A. de C.V.", ya no se presentó a laborar en el tramo carretero asignado. Aclarando que a esa fecha únicamente se le debía los trabajos realizados en el mes de mayo de 2007, los cuales no le fueron cubiertos en razón de que la empresa no presentó la estimación respectiva. Por todo lo anterior, el incumplimiento al contrato de obra pública aludido le es únicamente imputable a la empresa "DCON Construcciones, S.A. de C.V."

**SEPTIMO.** Acto seguido se procede al estudio de las excepciones marcadas con el numeral 4.1.4 que el recurrente hace valer y que consisten en las siguientes:

"I.- FALTA DE PERSONALIDAD DEL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. SONORA, ING. ISMAEL NORZAGARAY LEAL, persona que se ostenta como Director General del Centro SCT Sonora, ya que no acompaña o exhibe o transcribe documento alguno que lo acredite como Director General del Centro SCT Sonora; personería que ostenta en el oficio número SCT- 725-UAJ-17-604/2007 de fecha 30 de julio de 2007. Oficio en el cual se notifica a mí representada el inicio del procedimiento administrativo de rescisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 7-Z-CB-A-501-W-0-7, ante la falta de acreditación de personalidad por parte del supuesto Director General del Centro SCT Sonora, es razón suficiente para que se decrete la procedencia de la presente excepción, ya que las propias constancias se advierte lo aquí manifestado."

Sobre esta excepción se le manifiesta a la recurrente nuevamente que es inoperante e infundada, en razón de que la personalidad del Director General del Centro SCT Sonora, está acreditada desde la celebración del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 7-Z-CB-A-501-W-0-7 de fecha 23 de enero de 2007, en el punto 1.2 del capítulo de Declaraciones, el cual establece que cuenta con todas las facultades necesarias para suscribir el contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, aunado a que en el oficio de notificación número SCT-725-UAJ-17-604/2007 de fecha 30 de julio de 2007 y publicado en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico El Universal, los días 13, 14 y 15 de agosto de 2007, está fundamentada la personalidad del Director General del Centro SCT Sonora, en términos del artículo 10 fracción II y 36 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de agosto de 2005; además expresamente está reconocida la personalidad del Director General del Centro SCT Sonora por parte de la contratista "DCON Construcciones, S.A. de C.V.", en su escrito presentado con fecha 4 de septiembre de 2007 en las oficinas de la Dirección General de ese Centro SCT, en el cual hace una serie de manifestaciones con relación a la notificación que se le realizó del inicio del procedimiento de rescisión administrativa que nos ocupa y por último en el Considerando número 1 de la Resolución de Rescisión Administrativa del contrato de obra pública número 7-Z-CB-A-501-W-0-7, que se dictó en el oficio número SCT-725-UAJ-17-743/2007 de fecha 21 de septiembre de 2007.

**OCTAVO.** Con respecto a la excepción marcada como "II", la cual a la letra dice lo siguiente:

"II.- NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO: Consistente en el oficio SCT-725-UAJ-17-604/2007 de fecha 30 de julio de 2007, en el cual se notifica a mi representada el Inicio del Procedimiento administrativo de Rescisión del Contrato de Obra Pública número 7-Z-CB-A-501-W-0-7, ya que este no fue expedido por Autoridad o persona alguna que sea competente y facultado plenamente para ello."

Sobre esta excepción se le manifiesta a la contratista que la misma es inoperante e infundada, toda vez que el oficio número SCT-725-UAJ-17-604/2007 de fecha 30 de julio de 2007, tal y como consta en el mismo, sí fue expedido por persona competente y facultado plenamente para ello, en términos del artículo 10 fracción II y 36 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, del Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de agosto de 2005 y del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 7-Z-CB-A-501-W-0-7 de fecha 23 de enero de 2007, signado por el Director General del Centro SCT Sonora y por el C. David Carlos Orona Núñez, Representante Legal de la empresa contratista "DCON Construcciones, S.A. de C.V."

**NOVENO.** En cuanto a la excepción número "III", en la cual el recurrente argumenta lo siguiente:

"III.- NULIDAD DEL CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO I, al Contrato de Obra Pública número 7-Z-CB-A-501-W-0-7, ya que este documento se encuentra viciado de origen, por ir en contra de las disposiciones previstas por los artículo 47 y 50 de la Ley de Obra Pública, y los artículos 79 y 80 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obra."

Sobre esta excepción se le expone a la contratista que la misma es inoperante e infundada, ya que dicho convenio modificatorio al que hace alusión no existe, al haber sido dejado sin efecto por ella misma, en términos de su escrito de fecha 4 de mayo de 2007 tal y como ya quedó puntualizado anteriormente, por no haber podido presentar la carta de no objeción o en su defecto el endoso modificatorio de la Afianzadora, tal y como lo prevé el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, que a la letra dice:

"Art. 119.- La prórroga o espera concedida por el acreedor al deudor principal, sin consentimiento de la institución de fianzas, extingue la fianza."

Por tanto, al no poder presentar la carta de no objeción o el endoso que se le requirió, dejó sin efecto dicho convenio modificatorio; por lo que no puede estar viciado lo que no existe y se le recuerda a la empresa contratista que la estimación número 3 la cobró en el mes de mayo de 2007, considerando los trabajos ejecutados en el mes de febrero, marzo y abril de 2007, de acuerdo al programa de obra original de concurso.

**DECIMO.** Sobre la excepción número "IV" arguye lo siguiente:

"IV.- EXCEPCION QUE DERIVA DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 47 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, el haberse cambiado los plazos de ejecución de los trabajos encomendados sin cumplir con las formalidades previstas por el artículo 69 del Reglamento, mi representada no esta obligada en forma alguna en cumplir con la ejecución de los . trabajos."

Sobre esta excepción se le manifiesta a la contratista que la misma es inoperante e infundada, ya que los plazos de ejecución de los trabajos encomendados no fueron cambiados, ya que si bien es cierto, que en un primer momento, hubo la intención de celebrar un convenio modificatorio para cambiar los plazos de ejecución de obra, también lo es que la contratista "DCON Construcciones, S.A. de C.V.", en términos de su escrito de fecha 4 de mayo de 2007, dejó sin efecto dicho convenio por no haber podido presentar el endoso o carta de no objeción por la Afianzadora, ya que este es un requisito para poder llevar a cabo la celebración del mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por lo que, al no poder presentar dichos documentos que le fueron requeridos para la celebración del convenio modificatorio, decidió continuar con el programa de obra original; por tanto, sí estaba obligada a cumplir con la ejecución de los trabajos encomendados, tal y como así lo hizo hasta el día 3 de junio de 2007, que abandonó los mismos hasta la fecha.

**DECIMO PRIMERO.** En lo referente a la excepción "V", la cual reza lo siguiente:

"V.- EXCEPCION QUE DERIVA DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ya que la parte que represento jamás a incurrido en atraso de obra, y si existe atraso es a consecuencia de la falta de pago de las estimaciones correspondientes."

Sobre esta excepción, la misma es inoperante e infundada, lo anterior es así tal y como ya quedó asentado, debido a que incurrió en un atraso de obra durante el tiempo que estuvo trabajando en la misma, y a partir del día 3 de junio de 2007, ya que no se presentó a trabajar en el tramo; por otro lado, se "ratifica que lo único pendiente de pago son los trabajos realizados en el mes de mayo de 2007 y éstos no se le han pagado por esta Dependencia, porque no presentó la estimación respectiva.

Por lo anterior y con base en los resultandos y considerandos expuestos en la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83, 85, 86 y 91 fracción II, 92, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, es de resolverse y se

RESUELVE:

**PRIMERO.** Se confirma la Resolución Administrativa contenida en el oficio número SCT-725-UAJ-17-743/2007 de fecha 21 de septiembre de 2007, emitida por el Director General del Centro SCT Sonora.

**SEGUNDO.** Notifíquese.

Así lo resolvió y firma el Ing. José Guadalupe Tarcisio Rodríguez Martínez, Coordinador General de Planeación y Centros SCT.

México, D.F., a 8 de febrero de 2008.  
El Coordinador General de Planeación y Centros SCT  
**Ing. José Guadalupe Tarcisio Rodríguez Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 266293)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia de Normatividad**  
**Dirección General Técnica**  
**Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares**  
**Dirección General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular**  
**Oficios 311-26476/2008 y 134-21554/2008**  
**CNBV.311.311.16 (5675) "2008-02-22" <10>**

**Asunto:** Autorización para la organización y funcionamiento de Cooperativa San Juan Bautista de San Juan del Río, Qro., S.C. de A.P. de R.L. de C.V., como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo.

Federación Fortaleza Social, A.C. (FORTALEZA)

La Paz No. 409 esquina Río Bravo, Col. Alameda,

C.P. 38050, Celaya, Guanajuato.

Cooperativa San Juan Bautista de San Juan del Río, Qro., S.C.L. de C.V. (SAN JUAN)

Ezequiel Montes No. 10, Zona Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro

At'n: Lic. Susan Leticia Martínez Mañón

Representante legal de FORTALEZA

C. Bernarda Sandra García Vázquez

Representante legal de SAN JUAN

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), en sesión celebrada el 7 de febrero de 2008, y en atención a la solicitud de Federación Fortaleza Social, A.C., contenida en el escrito recibido por esta CNBV el 1 de noviembre de 2007, por el cual, en nombre de la sociedad denominada Cooperativa San Juan Bautista de San Juan del Río, Qro., S.C.L. de C.V., solicita la autorización de la CNBV para que dicha sociedad se organice y funcione como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó:

**"SEPTIMO.** Los integrantes de la Junta de Gobierno, con base en los dictámenes que se acompañan como Anexos I y II del anexo "9" del acta correspondiente, autorizaron por unanimidad, la organización y funcionamiento como Entidad de Ahorro y Crédito Popular, bajo la figura de Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, a la sociedad que se denominará "Cooperativa San Juan Bautista de San Juan del Río, Qro., S.C. de A.P. de R.L. de C.V.", con un nivel de operaciones II, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular."

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

**Primera.-** Cooperativa San Juan Bautista de San Juan del Río, Qro., S.C. de A.P. de R.L. de C.V., se organizará y funcionará como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo conforme a lo dispuesto por los artículos 9, 10 y demás aplicables de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

**Segunda.-** Cooperativa San Juan Bautista de San Juan del Río, Qro., S.C. de A.P. de R.L. de C.V., se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la Ley General de Sociedades Cooperativas, a las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I. Su denominación será "Cooperativa San Juan Bautista de San Juan del Río, Qro." la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable o su abreviatura S.C. de A.P. de R.L. de C.V.

II. Su domicilio social se ubicará en San Juan del Río, Querétaro y tendrá un nivel de operaciones II.

**Tercera.-** Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

**Cuarta.-** La Autorización deberá publicarse, a costa de la interesada, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del ámbito geográfico en que vaya a operar, de conformidad con lo establecido en el décimo párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

**Quinta.-** La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, en aplicación supletoria de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de dicho ordenamiento legal.

**Sexta.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta CNBV podrá revocar la Autorización que nos ocupa, entre otros, si Cooperativa San Juan Bautista de San Juan del Río, Qro., S.C. de A.P. de R.L. de C.V., no presenta el testimonio de la escritura o bases constitutivas para su aprobación a que se refiere el artículo 10, fracción I de dicho ordenamiento legal, dentro de los noventa días

hábiles a partir de que haya sido otorgada la autorización o bien, si no inicia sus operaciones dentro de los noventa días hábiles siguientes a partir de la fecha de aprobación de dicho testimonio.

**Séptima.-** La CNBV se reserva la facultad de llevar a cabo las acciones que considere necesarias para verificar que la sociedad denominada Cooperativa San Juan Bautista de San Juan del Río, Qro., S.C. de A.P. de R.L. de C.V., cuenta con lo necesario para el debido cumplimiento de su objeto social.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracción V y 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 134, fracción I, 135 y 136, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracción XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, penúltimo párrafo, 12, 24, fracciones I inciso a) y II, en relación con el 17, fracción XII, y 56 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003, modificado mediante los Decretos publicados en ese Diario Oficial el 21 de diciembre de 2005 y el 26 de diciembre de 2007; 17 fracción I incisos 1) y 3), y 30, fracción I inciso 2), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, directores generales, supervisores en jefe y gerentes de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2008; así como 1, fracciones III y VIII del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2008.

Atentamente

México, D.F., a 22 de febrero de 2008.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

El Director General Técnico

**Lic. Enrique Fernando Barrera Betancourt**

Rúbrica.

El Director General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular

**Ing. Rodrigo Sánchez Arriola Luna**

Rúbrica.

(R.- 266302)

---

**BIENES RAICES ASTOR, S.A. DE C.V.**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180, 181, 183, 186 y relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en el artículo noveno de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de BIENES RAICES ASTOR, S.A. DE C.V., a una Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, que se celebrará a las 17:00 horas del día 19 de mayo de 2008, en el domicilio social de la sociedad, sito en Antonio Caso número 83, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Informe del Administrador Unico de la sociedad.
- II. Informe del Comisario de la sociedad.
- III. Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del balance general y del estado de resultados correspondiente al ejercicio social que abarcó del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007.
- IV. Remoción del actual Administrador Unico de la sociedad.
- V. Designación de un Consejo de Administración y otorgamiento de poderes y facultades.
- VI. Ratificación del Comisario de la sociedad.
- VII. Determinación de los emolumentos correspondientes al ejercicio 2007 del Administrador Unico y Comisario de la sociedad.
- VIII. Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

En términos de lo establecido por los artículos 172 y 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, estará a disposición de los accionistas copia del informe del Administrador Unico y del Comisario, quince días antes de la celebración de la asamblea en el domicilio de la sociedad.

México, D.F., a 15 de abril de 2008.

Administrador Unico de Bienes Raíces Astor, S.A. de C.V.

**Carlos Javier Alonso Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 266334)

**Banco de Desarrollo de América del Norte**  
**Gobierno del Estado de Tamaulipas**  
**Municipio de Nuevo Laredo**  
**Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Servicios Municipales**  
**PROYECTO DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**  
**CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL 001**

El R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Servicios Municipales (La Secretaría) tiene la intención de utilizar los recursos provenientes de un crédito solicitado al Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), para financiar la construcción de parte de las obras incluidas en el Proyecto Integral de Drenaje Pluvial de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, que a continuación se enlistan:

Concurso	Descripción y ubicación	Venta de bases	Visita a la obra	Junta aclaratoria	Recepción y apertura de propuestas	Plazo de ejecución	Costo de las bases	Capital mínimo
DP-08-BDAN-01	Construcción del Colector de Drenaje Pluvial Campeche Ramal I, con sistema de hincado de tubería de concreto en diámetro 1.22, 1.52, 2.13, 2.44 mts	22 de abril al 2 de mayo de 2008 hasta las 14:00 Hrs.	6 de mayo de 2008 a las 10:00 Hrs.	6 de mayo de 2008 a las 14:00 Hrs.	21 de mayo de 2008 a las 10:00 Hrs.	8 meses con 2 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$18'000,000.00
DP-08-BDAN-02	Construcción del Colector de Drenaje Pluvial Campeche Ramal II, con sistema de hincado de tubería de concreto en diámetro 1.52, 1.83, 2.13 mts	22 de abril al 2 de mayo de 2008 hasta las 14:00 Hrs.	6 de mayo de 2008 a las 10:00 Hrs.	6 de mayo de 2008 a las 14:00 Hrs.	21 de mayo de 2008 a las 11:00 Hrs.	8 meses con 2 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$13'500,000.00
DP-08-BDAN-03	Construcción del Colector de Drenaje Pluvial Campeche Ramal III	22 de abril al 2 de mayo de 2008 hasta las 14:00 Hrs.	7 de mayo de 2008 a las 10:00 Hrs.	7 de mayo de 2008 a las 14:00 Hrs.	22 de mayo de 2008 a las 10:00 Hrs.	6 meses con 2 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$2'750,000.00
DP-08-BDAN-04	Construcción del Colector de Drenaje Pluvial Campeche Ramal IV	22 de abril al 2 de mayo de 2008 hasta las 14:00 Hrs.	7 de mayo de 2008 a las 10:00 Hrs.	7 de mayo de 2008 a las 14:00 Hrs.	22 de mayo de 2008 a las 11:00 Hrs.	6 meses con 3 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$3'250,000.00
DP-08-BDAN-05	Construcción del Colector de Drenaje Pluvial Campeche Ramal V	22 de abril al 2 de mayo de 2008 hasta las 14:00 Hrs.	7 de mayo de 2008 a las 10:00 Hrs.	7 de mayo de 2008 a las 14:00 Hrs.	22 de mayo de 2008 a las 12:00 Hrs.	6 meses con 2 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$2'500,000.00

DP-08- BDAN-06	Construcción del Colector de Drenaje Pluvial Independencia Ramal I, con sistema de hincado de tubería de concreto en diámetro 1.52, 1.83, 2.13, 2.44 mts	22 de abril al 2 de mayo de 2008 hasta las 14:00 Hrs.	6 de mayo de 2008 a las 10:00 Hrs.	6 de mayo de 2008 a las 14:00 Hrs.	21 de mayo de 2008 a las 12:00 Hrs.	8 meses con 3 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$15'000,000.00
DP-08- BDAN-07	Construcción del Colector de Drenaje Pluvial Independencia Ramal II	22 de abril al 2 de mayo de 2008 hasta las 14:00 Hrs.	7 de mayo de 2008 a las 10:00 Hrs.	7 de mayo de 2008 a las 14:00 Hrs.	22 de mayo de 2008 a las 13:00 Hrs.	6 meses con 2 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$2'750,000.00

Inicio aproximado de trabajos: julio de 2008.

Fecha de fallo: 5 y 9 de junio de 2008.

Idioma: toda la documentación, propuestas y trabajos deberán ser presentados únicamente en español.

Todos los actos tendrán lugar en la sala de juntas de La Secretaría, ubicada en la calle Arteaga número 3900-Altos, colonia Centro, código postal 88000, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono (867) 7123020, con el ingeniero Mario Alberto Salinas Falcón, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Servicios Municipales del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

La adquisición de las bases será únicamente en las oficinas de La Secretaría y el pago será en efectivo o mediante cheque certificado por Banco Mexicano a nombre de la Secretaría de Tesorería y Finanzas de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Se convoca a las empresas o empresas en asociación a participar en este concurso. La participación en licitaciones financiadas por el Banco de Desarrollo de América del Norte (El Banco), están abiertas a empresas de cualquier país y estarán sujetas a las Políticas y Procedimientos de Contratación y Adquisiciones de El Banco. Una vez adjudicados los contratos, la relación jurídica entre La Convocante y el Contratista, así como la interpretación y resolución de las controversias que se susciten y que no estén relacionadas con el procedimiento de licitación, se sujetarán a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

La propuesta será presentada en pesos mexicanos.

Los interesados podrán participar en tantas licitaciones como lo deseen, pero sólo podrán ser adjudicadas con un máximo de dos contratos y deberá contar con la solvencia y equipo suficiente para cada contrato, en caso que una licitante sea agraciado con dos concursos se le adjudicará como aparece en el orden de la convocatoria conforme al capital contable.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos, mismos que serán revisados por La Secretaría; en su caso, los interesados se comprometerán a otorgar las facilidades necesarias para comprobar su veracidad y verificar que éstos cumplan con los requerimientos de la presente Convocatoria.

La venta de bases se hará a todas las empresas que presenten el punto 1, sin embargo los requisitos generales que deberán ser cubiertos en la licitación son:

- 1.- Solicitud por escrito a La Secretaría indicando su deseo de participar en el presente concurso, firmado por el representante legal de la empresa.
- 2.- Poder notarial del representante legal de la empresa.

**3.-** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

**4.-** Acta constitutiva vigente de la empresa y sus últimas modificaciones, si las hubiese, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o su equivalente para licitantes extranjeros.

**5.-** El capital contable mínimo requerido y que no esté comprometido con otros contratos vigentes, deberá acreditarse con el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por un contador público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El licitante deberá presentar carta membreada del auditor en la que se manifieste dicha situación, acompañada de la cédula profesional respectiva, o sus equivalentes para licitantes extranjeros. La documentación deberá permitir la comprobación del comparativo de razones financieras básicas (capital neto de trabajo, liquidez, prueba del ácido, grado de endeudamiento y rentabilidad) del ejercicio fiscal 2007.

**6.-** Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos o su equivalente para licitantes extranjeros:

**a.** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y

**b.** Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

**c.** Identificación oficial vigente del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

**7.-** Declaración por escrito de que su personal cuenta con la capacidad de trabajar en español.

**8.-** Documentación detallada que compruebe su capacidad técnica, entendida ésta como la realización de obras equivalentes a los de esta convocatoria en los últimos cinco años, acreditándola mediante la siguiente información:

\* Documentación de carácter legal que acredite su capacidad técnica, demostrada mediante contratos individuales y satisfactoriamente terminados en tiempo y costo en los últimos cinco años en monto, características y volúmenes equivalentes o mayores a los de esta convocatoria, anexando copias de las actas de recepción, carátulas y contratos, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, con el nombre, cargo, y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos satisfactoriamente terminados, mismos que serán verificados.

\* Relación del equipo propio o rentado disponible y suficiente, para cada contrato, para construir obras de estas características, acreditado con facturas o documentos notariales que lo demuestren y/o carta compromiso del arrendamiento correspondiente.

\* Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública o con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado.

**9.-** Breve descripción de la empresa, su organización y servicios, así como el organigrama del personal clave suficiente para cada concurso.

**10.-** Currículum vitae (CV) del personal clave que esté disponible para trabajar en este proyecto, firmados por el interesado y el representante legal de la empresa. Sólo se considerarán los CV's de aquellos que hayan participado directamente en obras de infraestructura hidráulica y/o sanitaria equivalentes a las de la presente convocatoria, para cada caso, y la cédula profesional del responsable de la ejecución de la obra y que tenga la capacidad de comunicarse en el idioma español.

11.- Presentar Carta de No Soborno de El Banco.

12.- Garantía de seriedad por el 5% (cinco por ciento) del monto total de su propuesta mediante cheque cruzado a favor de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

13.- Para empresas en asociación, éstas deberán de presentar el original del contrato de asociación debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quién será la empresa responsable, así como el representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado. El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberá de ser cubierto por al menos uno de los integrantes de la asociación, con excepción del punto número 5 el cual podrá ser acreditado por la asociación en su conjunto.

Los interesados pueden obtener información adicional en las oficinas de Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Servicios Municipales del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Los documentos de licitación, deberán ser legibles y llenarse debidamente y entregarse en un sobre cerrado marcado con el número y nombre del Concurso al que deseen participar, deberá incluir una copia electrónica en formato CD para efecto de manejar información, el original será el impreso.

Se abrirán las propuestas en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Servicios Municipales del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la fecha y hora arriba indicadas, misma en que se abrirán en presencia de los servidores públicos, funcionarios y de aquellos representantes de los licitantes que opten por asistir.

Se otorgará un anticipo de un 30% del monto total del contrato, de la siguiente manera, 20% (veinte por ciento) para que el contratista realice el suministro de materiales, y el restante 10% para el inicio de los trabajos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada, cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocatoria, será motivo para desechar la propuesta.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base al análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que tenga la propuesta que se haya determinado que sustancialmente cumple con todos los requisitos de los documentos de licitación, haya demostrado la experiencia y capacidad técnica suficiente, haya ofrecido el precio de la propuesta solvente evaluado como el más bajo mediante la presentación de precios unitarios remunerativos, mismos que serán comparados con los del presupuesto base elaborado por La Secretaría.

La Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier licitación, así como de cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las licitaciones, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello, en responsabilidad alguna respecto al licitante o licitantes afectados o en obligación alguna de informar al licitante o licitantes afectados de las causas de las acciones.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de abril de 2008.  
Presidente Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas  
**Ing. Ramón Garza Barrios**  
Rúbrica.

(R.- 266426)

## CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

### Secretaría de Hacienda y Crédito Público

El/los Comité(s) Técnico(s) de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 19, 29, 31, 32, fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 47, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, y al Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s) del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre del puesto:</b>	Dirección de Programación y Presupuesto de Salud del Sector Central
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una)
<b>Nivel (grupo/grado):</b>	MC2 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)
<b>Percepción mensual bruta:</b>	\$78,805.42 (setenta y ocho mil ochocientos cinco pesos 42/100 M.N.)
<b>Unidad de adscripción:</b>	Dirección General de Programación y Presupuesto "A"
<b>Sede(s) o radicación:</b>	México, Distrito Federal
<b>Perfil y requisitos:</b>	Nivel académico. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de avance: Titulado. Carreras: Economía, Administración, Contaduría o Derecho. Experiencia laboral. Años de experiencia: Siete años mínimo. Áreas de experiencia: Ciencias Económicas: Política Fiscal y Hacienda Pública Nacional.- Hacienda Pública (Presupuesto); Economía General.- Finanzas Públicas; Ciencia Política: Administración Pública.- Gestión Administrativa; Ciencias Jurídicas y Derecho: Derecho y Legislación Nacionales.- Derecho Administrativo.
<b>Habilidades:</b>	Liderazgo y Negociación (Valor en el perfil 60%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Conocimientos:</b>	Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal y Marco Jurídico Administrativo Presupuestario (Valor en el perfil 40%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Otros requerimientos:</b>	Conocimientos de Software: Nivel intermedio de Word, Excel, PowerPoint y Outlook; Otros: Horario mixto.

**Funciones principales:** 1. Formular análisis sobre las propuestas y prioridades de gasto que le presente la dependencia para su incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos Anual, conforme a la disponibilidad presupuestaria definida por la Subsecretaría de Egresos. 2. Verificar el proceso de programación para asegurar que se realice conforme a los lineamientos en la materia y orientar a la dependencia para la determinación de sus estructuras programáticas y la definición de sus objetivos, metas e indicadores. 3. Verificar la elaboración del anteproyecto y proyecto de presupuesto de egresos anuales, de la dependencia de su competencia, para su correspondiente integración y presentación a la H. Cámara de Diputados. 4. Supervisar la revisión de los calendarios financieros y el análisis de los resultados del seguimiento del ejercicio de los programas y presupuestos de la dependencia de su competencia, para proponer, en su caso, recomendaciones para que se realice con apego a la norma y a lo aprobado. 5. Generar y validar la información sobre los resultados del ejercicio presupuestario de la dependencia de su competencia

para su integración de los informes que elabora la Secretaría, que requiere la Cámara de Diputados y otros reportes competencia, para proponer, en su caso, recomendaciones para que se realice con apego a la norma y a lo aprobado. **6.** Suplir a los representantes de la Secretaría en los Organos de Gobierno, Comités Técnicos, Comités de Control y Auditoría, así como en Comisiones y otras instancias de trabajo colegiado, con el propósito de orientar y dar seguimiento a las decisiones relativas al presupuesto y ejercicio del gasto público federal. **7.** Determinar la procedencia de las solicitudes que presente la dependencia de su competencia, en materia de ejercicio, control y seguimiento del gasto público federal para su gestión. **8.** Validar el análisis, y en su caso, los resultados del seguimiento para sustentar la opinión o autorización de los instrumentos de planeación nacional del desarrollo, reglas de operación de los programas de impacto social, y convenios y bases de desempeño que le presente las dependencias de su competencia. **9.** Organizar la revisión, análisis y seguimiento de los fideicomisos, mandatos y contratos análogos de las dependencias de su competencia, en los que la SHCP funge como fideicomitente, para que se autorice su constitución o modificación, y para su registro. **10.** Validar el análisis de las modificaciones propuestas al marco normativo competencia de la Subsecretaría de Egresos y a las normas en materia de servicios personales, en el ámbito presupuestario, para sustentar la opinión requerida. **11.** Validar el análisis de los proyectos de iniciativa de ley, decretos, acuerdos y otros documentos jurídicos, para sustentar las opiniones de impacto presupuestario solicitadas.

<b>Nombre del puesto:</b>	Dirección de Apoyo Jurídico
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una)
<b>Nivel (grupo/grado):</b>	MA2 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)
<b>Percepción mensual bruta:</b>	\$56,129.21 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 21/100 M.N.)
<b>Unidad de adscripción:</b>	Dirección General de Procedimientos Legales
<b>Sede(s) o radicación:</b>	México, Distrito Federal
<b>Perfil y requisitos:</b>	Nivel académico. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de avance: Titulado. Carreras: Derecho. Experiencia laboral. Años de experiencia: Siete años mínimo. Areas de experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho: Derecho y Legislación Nacionales.- Derecho Administrativo, Derecho Fiscal, Defensa Jurídica y Procedimientos.- Seguimiento en Asuntos Jurídicos.
<b>Habilidades:</b>	Liderazgo y Negociación (Valor en el perfil 60%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Conocimientos:</b>	Servicios de la Tesorería de la Federación y Procedimientos Legales de la TESOFE (Valor en el perfil 40%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Otros requerimientos:</b>	Conocimientos de Software: Nivel Intermedio de Word, Excel y PowerPoint; Otros: Horario mixto.

**Funciones principales:** **1.** Asistir en materia jurídica a las Unidades Administrativas de la Tesorería de la Federación en aquellos asuntos que le encomiende la Dirección General de Procedimientos Legales. **2.** Apoyar a las Unidades Administrativas de la Tesorería de la Federación en el Proceso de Requerimientos Judiciales y Administrativos en aquellos asuntos que le encomiende la Dirección General de Procedimientos Legales. **3.** Proporcionar soporte en materia jurídica a la Dirección Jurídica Consultiva, a la Dirección de Garantías y a la Dirección de Asuntos Contenciosos. **4.** Proyectar opiniones jurídicas sobre los asuntos de la competencia de la Dirección General de Procedimientos Legales que le encomiende el Titular de la misma. **5.** Coordinar la realización de estudios, análisis e investigaciones jurídicas especializadas que le encomiende la Dirección General de Procedimientos Legales. **6.** Proyectar los términos de las respuestas para la atención

de las solicitudes formuladas por la Procuraduría Fiscal de la Federación u otras autoridades competentes de la Secretaría, en materia de pruebas, certificaciones o de cualquier otro elemento procesal útil que se encuentre en el ámbito de competencia de la Dirección General de Procedimientos Legales.

<b>Nombre del puesto:</b>	Subdirección de Movimientos Presupuestarios Sector Central
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una)
<b>Nivel (grupo/grado):</b>	NC3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)
<b>Percepción mensual bruta:</b>	\$47,890.93 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 93/100 M.N.)
<b>Unidad de adscripción:</b>	Unidad de Política y Control Presupuestario
<b>Sede(s) o radicación:</b>	México, Distrito Federal
<b>Perfil y requisitos:</b>	Nivel académico. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de avance: Titulado. Carreras: Administración, Computación e Informática o Contaduría. Experiencia laboral. Años de experiencia: Cuatro años mínimo. Áreas de experiencia: Ciencias Económicas: Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales.- Hacienda Pública (Presupuesto); Política Fiscal y Deuda Pública; Ciencia Política: Administración Pública.- Gestión Administrativa.
<b>Habilidades:</b>	Liderazgo y Trabajo en Equipo (Valor en el perfil 50%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Conocimientos:</b>	Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal y Marco Jurídico Administrativo Presupuestario (Valor en el perfil 50%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Otros requerimientos:</b>	Conocimientos de Software: Nivel intermedio de Word, Excel, PowerPoint y Outlook; Otros: Horario mixto. Periodos especiales de trabajo a principios de año para actualizar la normatividad en el módulo de adecuaciones presupuestarias, a fin de año por el cierre del ejercicio fiscal, a mediados de año, cuando se efectúa el proceso de presupuesto. El puesto se encuentra bajo condiciones de estrés.

**Funciones principales:** 1. Identificar y proponer soluciones a los problemas técnicos, operativos y normativos que se presentan en el proceso de actualización del presupuesto. 2. Actualizar la normatividad presupuestaria vigente en el módulo de adecuaciones presupuestarias, mediante los códigos de validación. 3. Realizar las pruebas funcionales de los códigos de validación propuestos en el módulo de adecuaciones presupuestarias. 4. Analizar el marco normativo en materia presupuestaria que afecte al movimiento de adecuación presupuestario propuesto. 5. En caso de requerirse efectuar las consultas en materia presupuestaria con las áreas normativas de la Subsecretaría de Egresos. 6. En caso de considerar procedente el movimiento, emitir una opinión en el módulo de adecuaciones presupuestarias vía Internet a fin de que el movimiento continúe el trámite de autorización. 7. Analizar el problema y determinar si corresponde a un asunto técnico temporal o conceptual. 8. Encontrar soluciones a los problemas planteados, en forma conjunta con la Subdirección de Soluciones de Seguimiento y Control Presupuestario de la CGTIC.

<b>Nombre del puesto:</b>	Subdirección de Arquitecturas de la Información
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una)
<b>Nivel (grupo/grado):</b>	NA2 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)

<b>Percepción mensual bruta:</b>	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)
<b>Unidad de adscripción:</b>	Coordinación General de Calidad y Seguridad de la Información
<b>Sede(s) o radicación:</b>	México, Distrito Federal
<b>Perfil y requisitos:</b>	Nivel académico. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de avance: Titulado. Carreras: Computación e Informática. Experiencia laboral. Años de experiencia: Cuatro años mínimo. Áreas de experiencia: Ciencias Tecnológicas: Tecnología de los Ordenadores.- Arquitectura de Ordenadores, Diseño Lógico; Matemáticas; Ciencias de los Ordenadores.- Sistemas de Información Diseño y Componentes.
<b>Habilidades:</b>	Liderazgo y Trabajo en Equipo (Valor en el perfil 50%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Conocimientos:</b>	Desarrollo de Sistemas de Información y Administración de Proyectos (Valor en el perfil 50%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Otros requerimientos:</b>	Conocimientos de Software: Nivel avanzado de Word, Excel, PowerPoint y Outlook; Otros: Horario mixto, el puesto está bajo condiciones de estrés.

**Funciones principales (entre otras):** 1. Investigar y proponer a evaluación las nuevas tecnologías y prácticas que evolucionen y complementen la plataforma tecnológica en la materia del Almacén Único de Datos y del Almacén Único de Procesos e Información del Personal de la Secretaría. 2. Investigar y proponer a evaluación las metodologías, procesos y herramientas de explotación y uso de la información del Almacén Único de Datos y del Almacén Único de Procesos e Información del Personal de la Secretaría. 3. Apoyar en la formulación de planes, programas y presupuestos, en materia de su competencia. 4. Investigar, formular y diseñar los procesos y procedimientos para la integración del marco normativo que sustenta la política de accesibilidad de la información del Almacén Único de Datos y del Almacén Único de Procesos e Información del Personal de la Secretaría. 5. Analizar los mecanismos de administración tecnológica del modelo de datos institucional, promover el uso adecuado de las herramientas de explotación y de la información del Almacén Único de Datos y del Almacén Único de Procesos e Información del Personal de la Secretaría. 6. Asesorar en la determinación de acciones requeridas para promover en las Unidades Administrativas de la Secretaría una cultura de calidad y protección de la información. 7. Recomendar procesos y procedimientos en materia de accesibilidad de la información que promuevan y mantengan la integridad, precisión, confiabilidad, protección y congruencia de su información. 8. Supervisar el diseño de los procedimientos para la realización de la extracción, transformación y carga de datos. 9. Investigar y recomendar mecanismos de administración tecnológica del modelo de datos institucional, del Almacén Único de Datos y del Almacén Único de Procesos e Información del Personal de la Secretaría, para mantener la integridad, precisión, confiabilidad, disponibilidad y congruencia de la información contenida en ellos. 10. Asesorar en la investigación e instrumentación de los mecanismos técnicos en materia de precisión y calidad de la información, que consideren componentes de detección y prevención de inconsistencias así como procedimientos de depuración, verificación y control de las mismas. 11. Coordinar la realización de las acciones necesarias para la sistematización de los procesos, procedimientos, estándares y controles, en materia de arquitectura de la información para la integración del marco normativo que sustenta la política en el manejo, intercambio, protección, comunicación, almacenamiento y desechos de la información, tanto en medios electrónicos como en medios impresos tradicionales. 12. Fomentar el uso adecuado de las herramientas de explotación y de la información del almacén único de datos y del almacén único de procesos e información del personal de la Secretaría.

<b>Nombre del puesto:</b>	Subdirección de Calidad de la Información
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una)

<b>Nivel (grupo/grado):</b>	NA2 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)
<b>Percepción mensual bruta:</b>	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)
<b>Unidad de adscripción:</b>	Coordinación General de Calidad y Seguridad de la Información
<b>Sede(s) o radicación:</b>	México, Distrito Federal
<b>Perfil y requisitos:</b>	Nivel académico. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de avance: Titulado. Carreras: Computación e Informática, Ingeniería Industrial e Ingeniería Industrial en Procesos y Servicios. Experiencia laboral. Años de experiencia: Cuatro años mínimo. Áreas de experiencia: Ciencias Tecnológicas: Tecnologías de Información y Comunicaciones.- Seguridad Informática; Procesos Tecnológicos.- Calidad.
<b>Habilidades:</b>	Liderazgo y Trabajo en Equipo (Valor en el perfil 50%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Conocimientos:</b>	Desarrollo de Sistemas de Información y Administración de Proyectos (Valor en el perfil 50%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Otros requerimientos:</b>	Conocimientos de Software: Nivel intermedio de Word, Excel, PowerPoint y Outlook; Otros: Horario mixto, el puesto está bajo condiciones de estrés y disponibilidad para viajar ocasionalmente.

**Funciones principales (entre otras):** 1. Coordinar los procesos, procedimientos y estándares en materia de calidad de la información, que promuevan y mantengan la integridad, precisión, confiabilidad, protección y congruencia de su información. 2. Proporcionar la supervisión del cumplimiento de las políticas y estándares de calidad que todo sistema de información deberá cumplir para su desarrollo o adquisición. 3. Recomendar a las áreas competentes las herramientas en materia de control y calidad de la información conforme al marco normativo vigente. 4. Evaluar la difusión y promoción del cumplimiento del marco normativo que sustenta la política de Calidad de la Información de la Secretaría, en materia de Calidad de la Información. 5. Evaluar los procesos, procedimientos y estándares para la integración del marco normativo que sustenta la política de calidad de la información de la Secretaría, en materia de Calidad de la Información. 6. Recomendar la investigación de las mejoras y actualizaciones al marco normativo que sustenta la política de calidad de la información de la Secretaría, en materia de Calidad de la Información. 7. Coordinar los mecanismos de administración del contenido del Modelo de Datos Institucional, del Almacén Único de Datos y del Almacén Único de Procesos e Información del Personal de la Secretaría para mantener la integridad, precisión, confiabilidad, disponibilidad y congruencia de la información contenida en ello. 8. Evaluar la documentación de los procedimientos, metodologías, métricas y estadísticas necesarias para la obtención de información. 9. Recomendar a las áreas competentes la promoción del uso adecuado de las herramientas de explotación y de la información del Almacén Único de Datos y del Almacén Único de Procesos e Información del Personal de la Secretaría. 10. Formular y presentar los planes, programas y presupuesto, en materia de Calidad de la Información. 11. Recomendar procesos, procedimientos, estándares y controles, en materia de su competencia para la integración del marco normativo que sustenta la política en el manejo, intercambio, protección, comunicación, almacenamiento y desecho de la información, tanto en medios electrónicos como en medios impresos tradicionales.

<b>Nombre del puesto:</b>	Subdirección de Programación y Presupuesto de la PGR
---------------------------	--

<b>Vacante(s):</b>	1 (Una)
<b>Nivel (grupo/grado):</b>	NB2 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)
<b>Percepción mensual bruta:</b>	\$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)
<b>Unidad de adscripción:</b>	Dirección General de Programación y Presupuesto "A"
<b>Sede(s) o radicación:</b>	México, Distrito Federal
<b>Perfil y requisitos:</b>	Nivel académico. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de avance: Titulado. Carreras: Contaduría, Administración o Economía. Experiencia laboral. Años de experiencia: Cuatro años mínimo. Áreas de experiencia: Ciencias Económicas: Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales.- Hacienda Pública (Presupuesto); Contabilidad.- Contabilidad Financiera; Ciencia Política: Administración Pública.- Gestión Administrativa.
<b>Habilidades:</b>	Liderazgo y Trabajo en Equipo (Valor en el perfil 50%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Conocimientos:</b>	Marco Jurídico Administrativo Presupuestario y Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal (Valor en el perfil 50%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Otros requerimientos:</b>	Conocimientos de Software: Nivel intermedio de Word, Excel, PowerPoint y Outlook; Otros: Horario mixto. Periodos especiales de trabajo en la integración de la información del Presupuesto de Egresos de la Federación de las dependencias y entidades de su competencia para la presentación ante la H. Cámara de Diputados. Validación de la información de la cuenta de la hacienda pública federal que las dependencias y entidades de su competencia presentan a esta Secretaría. Disponibilidad para viajar. El puesto está bajo condiciones de estrés.

**Funciones principales (entre otras):** 1. Elaborar y apoyar la realización del análisis sobre las propuestas y prioridades de gasto que presenten las dependencias y entidades para su incorporación al proyecto de presupuesto de egresos anual. 2. Supervisar, revisar y apoyar las acciones del proceso de programación para asegurar que se realice conforme a los lineamientos en la materia y emitir propuestas para orientar a las dependencias y entidades para la determinación de sus estructuras programáticas y la definición de sus objetivos, metas e indicadores. 3. Supervisar, revisar y apoyar la revisión del anteproyecto y proyecto de presupuesto de egresos anuales, de las dependencias y entidades de su competencia, para su correspondiente integración y presentación en la H. Cámara de Diputados. 4. Supervisar y revisar la propuesta de los calendarios financieros y analizar los resultados del seguimiento del ejercicio de los programas y presupuesto de las dependencias y entidades de su competencia para verificar que se realiza con apego a lo aprobado y a la normatividad aplicable. 5. Revisar y analizar la información sobre los resultados del ejercicio presupuestario de las dependencias y entidades de su competencia para su integración de los informes que elabora la Secretaría, para la H. Cámara de Diputados y otros reportes. 6. Analizar las carpetas de trabajo y elaborar notas técnicas sobre los temas a tratar en los órganos de gobierno, comités técnicos, comités de control interno, así como en comisiones y otras instancias de trabajo colegiado, de los sectores de su competencia en los que tenga participación la SHCP. 7. Analizar las propuestas de procedencia de las solicitudes y consultas en materia de ejercicio, control y seguimiento del Gasto Público Federal y formular en su caso, el proyecto de resolución para su gestión. 8. Elaborar el análisis y, en su caso, supervisar el seguimiento que permita sustentar la opinión o autorización de los instrumentos

de planeación nacional del desarrollo, reglas de operación de los programas de impacto social, y convenios y bases de desempeño que presenten las dependencias y entidades de su competencia. **9.** Supervisar y dar seguimiento a los fideicomisos, mandatos y contratos análogos de las dependencias de su competencia para apoyar su constitución, modificación, registro y extinción en los que la SHCP funge como fideicomitente, a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable. **10.** Analizar las propuestas de modificación propuestas al marco normativo competencia de la Subsecretaría de Egresos y a las normas en materia de servicios personales, en el ámbito presupuestario, para sustentar las opiniones requeridas. **11.** Analizar los proyectos de iniciativa de ley, decretos, acuerdos y otros documentos jurídicos, para sustentar las opiniones de impacto presupuestario solicitadas.

<b>Nombre del puesto:</b>	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una)
<b>Nivel (grupo/grado):</b>	NC3; (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)
<b>Percepción mensual bruta:</b>	\$47,890.93 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 93/100 M.N.)
<b>Unidad de adscripción:</b>	Tesorería de la Federación
<b>Sede(s) o radicación:</b>	México, Distrito Federal
<b>Perfil y requisitos:</b>	Nivel académico. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de avance: Titulado. Carreras: Ingeniería Civil, Arquitectura o Contaduría. Experiencia laboral. Años de experiencia: Cuatro años. Áreas de experiencia: Ciencias Económicas: Organización y Dirección de Empresas.- Administración de Recursos Materiales; Servicios Generales y Mantenimiento.
<b>Habilidades:</b>	Liderazgo y Trabajo en Equipo (Valor en el perfil 50%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Conocimientos:</b>	Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Servicios Generales (Valor en el perfil 50%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Otros requerimientos:</b>	Conocimientos de Software: Nivel intermedio de Word, Excel y PowerPoint Otros: Horario Mixto. Disponibilidad para viajar ocasionalmente.

**Funciones principales:** **1.** Controlar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y de verificación de gases, del parque vehicular asignado a la Tesorería de la Federación observando los criterios presupuestales y los lineamientos emitidos en la materia; así mismo, verificar que pernocten en las instalaciones de la Tesorería de la Federación. **2.** Revisar que todo el parque vehicular asignado a la Tesorería de la Federación cuente con la documentación necesaria para circular, tarjeta de circulación, póliza de seguro y pago de tenencia. **3.** Asignar vehículos al personal de la Tesorería de la Federación cuando requieran desempeñar labores inherentes a sus funciones en un lugar diferente al de su adscripción, dentro de la ciudad (nivel central). **4.** Proporcionar un servicio óptimo de recepción, revisión, registro, distribución y envío de correspondencia de la Tesorería de la Federación observando los lineamientos en la materia; así como, el cumplimiento de las bases y criterios establecidos para el manejo del archivo de trámite. **5.** Supervisar los servicios externos como limpieza, fumigación, aire acondicionado, conservación y mantenimiento del inmueble que ocupa la Tesorería de la Federación. **6.** Asesorar a los Directores y enlaces

administrativos de las Direcciones Regionales de la Unidad de Vigilancia de Fondos y Valores sobre los diversos procedimientos que se deben aplicar en materia de servicios generales para facilitar la operación administrativa y apoyar la sustantiva. **7.** Supervisar la instrumentación de los programas de adquisiciones y de inversión en la Tesorería de la Federación, de acuerdo con las políticas, bases y lineamientos emitidos. **8.** Coordinar el levantamiento de inventarios físicos del mobiliario y equipo asignado a la Tesorería de la Federación, así como; supervisar la reparación o baja del equipo obsoleto o en mal estado y la actualización en el inventario de bienes muebles y resguardos. **9.** Coordinar con los Directores y enlaces administrativos de las Direcciones Regionales de la Unidad de Vigilancia de Fondos y Valores el correcto cumplimiento de los contratos de prestación de servicios en la Tesorería de la Federación; así como, dar seguimiento a los correspondientes de nivel central.

<b>Nombre del puesto:</b>	Subdirección de Seguimiento de Procesos
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una)
<b>Nivel (grupo/grado):</b>	NC2 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)
<b>Percepción mensual bruta:</b>	\$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.)
<b>Unidad de adscripción:</b>	Unidad de Inversiones
<b>Sede(s) o radicación:</b>	México, Distrito Federal
<b>Perfil y requisitos:</b>	Nivel académico. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de avance: Titulado. Carreras: Contaduría, Administración o Derecho. Experiencia laboral. Años de experiencia: Cuatro años mínimo. Áreas de experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho: Derecho y Legislación Nacionales.- Derecho Administrativo; Ciencias Económicas: Auditoría.- Auditoría Administrativa; Organización y Dirección de Empresas.- Innovación y Calidad.
<b>Habilidades:</b>	Liderazgo y Trabajo en Equipo (Valor en el perfil 50%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Conocimientos:</b>	Marco Jurídico Administrativo Presupuestario y Recursos Humanos.- Gestión de la Profesionalización de los Servidores Públicos (Valor en el perfil 50%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Otros requerimientos:</b>	Conocimientos de Software: Nivel intermedio de Word, Excel, PowerPoint y Outlook; Otros: Horario mixto.

**Funciones principales (entre otras):** **1.** Realizar propuestas para integrar los requerimientos estadísticos y de información sobre programas y proyectos de inversión, para informar del desarrollo de los PPI y el avance de los indicadores de gestión. **2.** Supervisar la elaboración de los informes estadísticos y de los indicadores de gestión para apoyar la integración de informes interinstitucionales y particulares que le sean requeridos. **3.** Analizar e integrar la información que solicitan los diferentes órganos fiscalizadores del Gobierno Federal para dar respuesta oportuna a sus requerimientos. **4.** Asegurar que las observaciones que se generen de las auditorías y diversas revisiones, se solventen verificando el planteamiento de la información solicitada por los órganos revisores del Gobierno Federal para dar respuesta oportuna y cumplir la normatividad. **5.** Diseñar y proponer políticas, sistemas y procedimientos para modernizar y eficientar los mecanismos de coordinación y ejecución de acciones. **6.** Establecer las acciones de innovación administrativa y tecnológica de la Unidad de Inversiones para la entrega de materiales de apoyo y soporte. **7.** Supervisar la

puesta en marcha de las políticas, sistemas y procedimientos requeridos para la modernización, en cumplimiento de las funciones de las áreas.

<b>Nombre del puesto:</b>	Jefatura de Departamento para Asuntos de Europa
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una)
<b>Nivel (grupo/grado):</b>	OB1 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)
<b>Percepción mensual bruta:</b>	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)
<b>Unidad de adscripción:</b>	Unidad de Legislación Tributaria
<b>Sede(s) o radicación:</b>	México, Distrito Federal
<b>Perfil y requisitos:</b>	Nivel académico. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de avance: Titulado. Carreras: Derecho, Relaciones Internacionales o Mercadotecnia y Comercio. Experiencia laboral. Años de experiencia: Dos años mínimo. Áreas de experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho: Derecho Internacional.- Derecho del Mar; Derecho y Legislación Nacionales.- Derecho Fiscal; Ciencia Política: Relaciones Internacionales.- Tratados y Acuerdos Internacionales.
<b>Habilidades:</b>	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (Valor en el perfil 10%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Conocimientos:</b>	Sistema General de las Contribuciones y Análisis Económico de los Impuestos (Valor en el perfil 90%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Idiomas extranjeros:</b>	Inglés Nivel Intermedio.
<b>Otros requerimientos:</b>	Conocimientos de Software: Nivel intermedio de Microsoft Office, Windows e Internet; Otros: Disponibilidad para viajar en ocasiones, horario mixto y periodos especiales de trabajo durante la negociación de los tratados.

**Funciones principales (entre otras):** **1.** Formular estudios y proyectos de reglas generales en materia aduanera relacionados con los Tratados de Libre Comercio suscritos con Europa. **2.** Elaborar y proponer las medidas necesarias para dar cumplimiento a los convenios y acuerdos en materia aduanera suscritos con Europa. **3.** Elaborar y proponer proyectos de modificaciones a la Ley Aduanera, su Reglamento y otras disposiciones en materia aduanera, para la instrumentación de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México con los países de Europa. **4.** Dar seguimiento a los compromisos adquiridos en las reuniones de los subgrupos de aduanas y de los grupos de trabajo creados al amparo de los Tratados de Libre Comercio suscritos con Europa. **5.** Elaborar proyectos de las resoluciones en materia aduanera para la interpretación y aplicación de las disposiciones relativas a las reglas de origen y procedimientos aduaneros contenidos en los Tratados de Libre Comercio suscritos con Europa. **6.** Participar en Foros, Eventos y Reuniones para la adecuada interpretación y aplicación de los Acuerdos, Convenios y Tratados Internacionales con los países de Europa. **7.** Dar seguimiento al intercambio de información con los países de Europa, con los que se tengan

celebrados Tratados de Libre Comercio. **8.** Proponer soluciones a los problemas derivados de los Tratados de Libre Comercio suscritos con Europa, de acuerdo a los mecanismos que en los mismos se establezcan.

<b>Nombre del puesto:</b>	Jefatura de Departamento de Garantías "1"
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una)
<b>Nivel (grupo/grado):</b>	OC1 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)
<b>Percepción mensual bruta:</b>	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)
<b>Unidad de adscripción:</b>	Dirección General de Procedimientos Legales
<b>Sede(s) o radicación:</b>	México, Distrito Federal
<b>Perfil y requisitos:</b>	Nivel académico. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de avance: Titulado. Carrera: Derecho. Experiencia laboral. Años de experiencia: Dos años mínimo. Áreas de experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho: Teoría y Métodos Generales.- Legislación; Derecho y Legislación Nacionales.- Derecho Administrativo, Derecho Público.
<b>Habilidades:</b>	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (Valor en el perfil 20%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Conocimientos:</b>	Servicios de la Tesorería de la Federación y Procedimientos Legales de la TESOFE (Valor en el perfil 80%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Otros requerimientos:</b>	Conocimientos de Software: Nivel básico de Word, Excel, PowerPoint; Otros: Horario Mixto.

**Funciones principales:** **1.** Coadyuvar en el cobro de fianzas a favor del Gobierno Federal que le sean radicadas, así como en el desistimiento de las acciones de cobro de dichas garantías, mediante la elaboración de los documentos correspondientes y la realización de las acciones conducentes. **2.** Elaborar y, en su caso, revisar cuando proceda, las resoluciones administrativas para hacer efectivas las garantías que se otorguen a favor del Gobierno Federal en materias distintas a la fiscal; en la calificación para su aceptación, en el registro, en la guarda y custodia de dichas garantías, así como los proyectos de oficio correspondientes a la autorización de su sustitución, cancelación y devolución. **3.** Elaborar proyectos de respuesta de todas aquellas consultas jurídicas que formulen las Unidades Administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las Dependencias de la Administración Pública Federal, en materia de garantías. **4.** Dar seguimiento a los juicios promovidos por las Compañías Afianzadoras ante la Procuraduría Fiscal de la Federación y otras autoridades, así como proporcionar la información y reportes que ésta requiera y dar cumplimiento a las resoluciones definitivas que se dicten. **5.** Informar a las autoridades ordenadoras las resoluciones que se pronuncien con motivo de las reclamaciones efectuadas con cargo a las garantías otorgadas. **6.** Tramitar y resolver las solicitudes o requerimientos de Autoridades Judiciales o Administrativas relacionadas con garantías expedidas a favor del Gobierno Federal.

<b>Nombre del puesto:</b>	Jefatura de Departamento de Asuntos Legales
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una)
<b>Nivel (grupo/grado):</b>	OA2 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)
<b>Percepción mensual bruta:</b>	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)

<b>Unidad de adscripción:</b>	Dirección General Jurídica de Egresos
<b>Sede(s) o radicación:</b>	México, Distrito Federal
<b>Perfil y requisitos:</b>	Nivel académico. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de avance: Terminado. Carreras: Derecho. Experiencia laboral. Años de experiencia: Dos años mínimo. Áreas de experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho: Derecho y Legislación Nacionales.- Derecho Administrativo; Derecho Constitucional; Derecho Público.
<b>Habilidades:</b>	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (Valor en el perfil 20%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Conocimientos:</b>	Marco Jurídico Administrativo Presupuestario y Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal (Valor en el perfil 80%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Otros requerimientos:</b>	Conocimientos de Software: Nivel básico de Word, Excel, PowerPoint y Outlook; Otros: Horario mixto. Periodos especiales de trabajo durante la elaboración, negociación y aprobación del decreto de presupuesto de egresos de la federación para cada ejercicio fiscal.

**Funciones principales (entre otras):** 1. Recomendar innovaciones al Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal con el objeto de proponer innovaciones normativas. 2. Proporcionar el análisis de las disposiciones generales en materia presupuestaria competencia del Subsecretario de Egresos, con el objeto de simplificar el proceso presupuestario. 3. Elaborar en coordinación con otras Unidades Administrativas de la Subsecretaría de Egresos o de las Dependencias y Entidades, modelos de convenios y, en su caso, proporcionar opiniones sobre la celebración de los mismos con el objeto de agilizar la suscripción de dichos instrumentos y que se apeguen a la normatividad aplicable. 4. Elaborar la resolución de las solicitudes y consultas jurídicas en materia presupuestaria que presenten las Dependencias, Entidades, Poderes Legislativo y Judicial, los Organos Autónomos por disposición constitucional, así como las Entidades Federativas y sus Municipios con el objeto de asesorarlos en la interpretación del marco jurídico presupuestario que propicie un eficiente, eficaz y transparente ejercicio del gasto. 5. Elaborar las solicitudes de aquellos asuntos que se traten con la Procuraduría Fiscal de la Federación, con el objeto de agilizar los trámites que se trate con dicha área y facilitar su seguimiento.

<b>Nombre del puesto:</b>	Jefatura de Departamento de Asuntos Presupuestarios
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una)
<b>Nivel (grupo/grado):</b>	OA1 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)
<b>Percepción mensual bruta:</b>	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)
<b>Unidad de adscripción:</b>	Dirección General Jurídica de Egresos
<b>Sede(s) o radicación:</b>	México, Distrito Federal
<b>Perfil y requisitos:</b>	Nivel académico. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de avance: Terminado. Carreras: Derecho. Experiencia laboral.

	Años de experiencia: Dos años mínimo. Areas de experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho: Derecho y Legislación Nacionales.- Derecho Administrativo; Derecho Constitucional; Derecho Público.
<b>Habilidades:</b>	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (Valor en el perfil 20%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Conocimientos:</b>	Marco Jurídico Administrativo Presupuestario y Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal (Valor en el perfil 80%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Otros requerimientos:</b>	Conocimientos de Software: Nivel básico de Word, Excel, PowerPoint y Outlook; Otros: Horario mixto. Periodos especiales de trabajo durante la elaboración del anteproyecto del decreto de presupuesto de egresos de la federación para cada ejercicio fiscal, así como para la atención de las diversas auditorías que se practican al área. El puesto esta bajo condiciones de estrés.

**Funciones principales (entre otras):** 1. Orientar jurídicamente a las Unidades Administrativas de la Subsecretaría de Egresos, sobre la constitución de fideicomisos y celebración de mandatos para que se ajusten a la normatividad aplicable. 2. Proporcionar asistencia legal a las Unidades Administrativas de la Subsecretaría de Egresos, respecto a la modificación de fideicomisos y mandatos que involucren recursos presupuestarios para que éstos se apeguen a los ordenamientos jurídicos aplicables. 3. Otorgar información jurídica a las Unidades Administrativas de la Subsecretaría de Egresos, sobre los convenios de extinción o terminación de los fideicomisos y mandatos que involucren recursos presupuestarios a fin de que se lleven a cabo en los términos de las disposiciones aplicables. 4. Integrar los insumos jurídico-presupuestarios que se requieren, para la debida atención de las consultas que se presenten por parte de las Unidades Administrativas de la Subsecretaría de Egresos. 5. Analizar los elementos que permitan atender las consultas que en materia jurídico-presupuestaria se presenten al área por parte de las Unidades Administrativas de la Subsecretaría de Egresos. 6. Elaborar los proyectos de respuesta que correspondan a las consultas que en materia jurídico-presupuestaria presenten las Unidades Administrativas de la Subsecretaría de Egresos para someterlos a consideración del superior jerárquico.

<b>Nombre del puesto:</b>	Jefatura de Departamento de Programación y Presupuesto del Ramo 19
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una)
<b>Nivel (grupo/grado):</b>	OC1 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)
<b>Percepción mensual bruta:</b>	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)
<b>Unidad de adscripción:</b>	Dirección General de Programación y Presupuesto "A"
<b>Sede(s) o radicación:</b>	México, Distrito Federal
<b>Perfil y requisitos:</b>	Nivel académico. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de avance: Terminado. Carreras: Administración, Economía o Finanzas. Experiencia laboral. Años de experiencia: Dos años mínimo. Areas de experiencia: Ciencias Económicas: Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales.- Hacienda Pública (Presupuesto); Contabilidad.- Contabilidad Financiera; Ciencia Política: Administración Pública.- Gestión Administrativa.
<b>Habilidades:</b>	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (Valor en el perfil 20%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Conocimientos:</b>	Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal y Marco Jurídico Administrativo Presupuestario (Valor en el perfil 80%, mínimo aprobatorio 70).

<b>Otros requerimientos:</b>	Conocimientos de Software: Nivel intermedio de Word, Excel, PowerPoint y Outlook; Otros: Horario mixto.
------------------------------	---

**Funciones principales (entre otras):** 1. Revisar las actividades del proceso de programación para verificar que se realiza conforme a los lineamientos en la materia y apoyar la emisión de propuestas que permitan orientar a las dependencias y entidades para la determinación de sus estructuras programáticas. 2. Revisar el anteproyecto y proyecto de presupuesto de egresos anuales, de las dependencias y entidades de su competencia, para su correspondiente integración y presentación a la H. Cámara de Diputados. 3. Participar en la elaboración de los calendarios financieros y sistemáticamente, la información disponible para dar seguimiento al ejercicio de los programas y presupuesto. 4. Generar la información sobre los resultados del ejercicio presupuestario para la integración de los informes y reportes que elabora la Secretaría. 5. Revisar y analizar las solicitudes y consultas que presentan las dependencias que tienen incidencia en el ramo general en materia de ejercicio, control y seguimiento del gasto público federal para aportar los elementos que sustenten su gestión y resolución. 6. Revisar y, en su caso, dar seguimiento a los instrumentos de planeación nacional del desarrollo que presenten para opinión o autorización de las dependencias que tienen incidencia en el ramo general. 7. Revisar las propuestas de modificación al marco normativo competencia de la Subsecretaría de Egresos en el ámbito presupuestario, para proporcionar los elementos de análisis que sustenten la opinión respectiva. 8. Revisar los proyectos de iniciativa de ley, decretos, acuerdos y otros documentos jurídicos, para sustentar las opiniones de impacto presupuestario solicitadas. 9. Controlar y dar seguimiento, en el ámbito presupuestario, a los recursos autorizados realizando de manera oportuna los registros de acuerdo con las ministraciones y autorizaciones respectivas, conforme a las disposiciones aplicables.

<b>Nombre del puesto:</b>	Jefatura de Departamento de Garantías "2"
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una)
<b>Nivel (grupo/grado):</b>	OC1 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)
<b>Percepción mensual bruta:</b>	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)
<b>Unidad de adscripción:</b>	Dirección General de Procedimientos Legales
<b>Sede(s) o radicación:</b>	México, Distrito Federal
<b>Perfil y requisitos:</b>	Nivel académico. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de avance: Titulado. Carrera: Derecho. Experiencia laboral. Años de experiencia: Dos años mínimo. Áreas de experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho: Teoría y Métodos Generales.- Legislación; Derecho y Legislación Nacionales.- Derecho Administrativo, Derecho Público.
<b>Habilidades:</b>	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (Valor en el perfil 20%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Conocimientos:</b>	Servicios de la Tesorería de la Federación y Procedimientos Legales de la TESOFE (Valor en el perfil 80%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Otros requerimientos:</b>	Conocimientos de Software: Nivel básico de Word, Excel, y PowerPoint; Otros: Horario mixto.

**Funciones principales:** 1. Coadyuvar en el cobro de fianzas a favor del Gobierno Federal que le sean radicadas, así como en el desistimiento de las acciones de cobro de dichas garantías, mediante la elaboración de los documentos correspondientes y la realización de las acciones conducentes. 2. Elaborar y, en su caso, revisar cuando proceda, las resoluciones administrativas para hacer efectivas las garantías que se otorguen a favor del Gobierno Federal en materias distintas a la Fiscal; en la calificación para su aceptación, en el registro, en la guarda y custodia de dichas garantías, así como los proyectos de oficio correspondientes a la

autorización de su sustitución, cancelación y devolución. **3.** Elaborar proyectos de respuesta de todas aquellas consultas jurídicas que formulen las Unidades Administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las Dependencias de la Administración Pública Federal, en materia de garantías. **4.** Dar seguimiento a los juicios promovidos por las Compañías Afianzadoras ante la Procuraduría Fiscal de la Federación y otras Autoridades, así como proporcionar la información y reportes que ésta requiera y dar cumplimiento a las resoluciones definitivas que se dicten. **5.** Informar a las Autoridades ordenadoras las resoluciones que se pronuncien con motivo de las reclamaciones efectuadas con cargo a las garantías otorgadas. **6.** Tramitar y resolver las solicitudes o requerimientos de Autoridades Judiciales o Administrativas relacionadas con garantías expedidas a favor del Gobierno Federal.

<b>Nombre del puesto:</b>	Responsable de Capacitación
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una)
<b>Nivel (grupo/grado):</b>	PB3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)
<b>Percepción mensual bruta:</b>	\$17,118.89 (diecisiete mil ciento dieciocho pesos 89/100 M.N.)
<b>Unidad de adscripción:</b>	Subsecretaría de Egresos
<b>Sede(s) o radicación:</b>	México, Distrito Federal
<b>Perfil y requisitos:</b>	Nivel académico. Escolaridad: Preparatoria. Grado de avance: Terminada. Carreras: Administración, Psicología o Contaduría. Experiencia laboral. Años de experiencia: un año mínimo. Áreas de experiencia: Ciencias Económicas: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.- Administración de Recursos Humanos, Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos; Ciencia Política: Administración Pública.- Gestión Administrativa.
<b>Habilidades:</b>	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (Valor en el perfil 20% mínimo aprobatorio 70).
<b>Conocimientos:</b>	Recursos Humanos.- Gestión de la Profesionalización de los Servidores Públicos y Herramientas de Cómputo. (Valor en el perfil 80%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Otros requerimientos:</b>	Conocimientos de Software: Nivel Intermedio de Word, Excel, PowerPoint y Outlook; Otros: Horario mixto.

**Funciones principales (entre otras):** **1.** Realizar la programación de cursos por mes y validar ante la Dirección General de Recursos Humanos. **2.** Informar al personal sobre el calendario de cursos autorizados y recomendar que confirmen su asistencia lo más pronto posible. **3.** Registrar en listas de asistencia al personal interesado y enviarlas a la Dirección General de Recursos Humanos. **4.** Analizar la información que envían los titulares de las unidades para identificar que los cursos cumplan con el perfil de los solicitantes. **5.** Consolidar la información recibida por las áreas e identificar si es posible atender el total de solicitudes del personal. **6.** Informar a los titulares que el personal deberá confirmar su asistencia en el curso de interés siempre y cuando se apegue a su perfil. **7.** Enviar información a los servidores públicos sobre la Ley del Servicio Profesional de Carrera. **8.** Comunicar a los servidores públicos todas aquellas actividades o acciones programadas por la Dirección General de Recursos Humanos. **9.** Informar a los servidores públicos sobre el procedimiento de inscripción a los cursos en línea en el portal Campus México. **10.** Proporcionar asesoría al personal que así lo requiera, en materia de capacitación en línea, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del Servicio profesional de Carrera. **11.** Enviar dudas al personal responsable en la Dirección General de Recursos Humanos, cuando éstas sean de carácter técnico.

<b>Nombre del puesto:</b>	Asistente de Certificación de Capacidades
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una)

<b>Nivel (grupo/grado):</b>	PA2 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)
<b>Percepción mensual bruta:</b>	\$15,189.15 (quince mil ciento ochenta y nueve pesos 15/100 M.N.)
<b>Unidad de adscripción:</b>	Subsecretaría de Egresos
<b>Sede(s) o radicación:</b>	México, Distrito Federal
<b>Perfil y requisitos:</b>	Nivel académico. Escolaridad: Preparatoria. Grado de avance: Terminada. Carreras: Administración, Psicología o Contaduría. Experiencia laboral. Años de experiencia: un año mínimo. Áreas de experiencia: Ciencias Económicas: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.- Administración de Recursos Humanos, Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos; Ciencia Política: Administración Pública.- Gestión Administrativa.
<b>Habilidades:</b>	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (Valor en el perfil 20% mínimo aprobatorio 70).
<b>Conocimientos:</b>	Recursos Humanos.- Gestión de la Profesionalización de los Servidores Públicos y Herramientas de Cómputo. (Valor en el perfil 80%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Otros requerimientos:</b>	Conocimientos de Software: Nivel Intermedio de Word, Excel, PowerPoint y Outlook; Otros: Horario mixto.

**Funciones principales:** 1. Actualizar la base de datos del personal que presenta sus evaluaciones, para el proceso de certificación aplicadas por el CENEVAL, de la Subsecretaría de Egresos y unidades apoyadas. 2. Apoyar en el proceso de definición de las capacidades técnicas requeridas para el Servicio Profesional de Carrera en la Subsecretaría de Egresos y unidades de apoyo. 3. Clasificar los expedientes de acuerdo al catálogo de Claves de organización Documental, referente a la Subdirección de Capacitación y Desarrollo. 4. Integrar los diversos formatos requeridos para la entrega de expedientes al archivo de concentración, referente a la Subdirección de Capacitación y Desarrollo. 5. Revisar y depurar la información necesaria para la difusión de cursos, talleres, diplomados y postgrados que ofrecen diversas empresas o institutos a los servidores públicos de esta Subsecretaría y unidades apoyadas. 6. Proporcionar información a los servidores públicos de la Subsecretaría de Egresos y unidades apoyadas que así lo requieran sobre las prestaciones y descuentos a los que tienen derecho.

<b>Bases de participación</b>	
<b>1a. Requisitos de participación.</b>	<p>Podrán participar los ciudadanos/nas que reúnan los requisitos académicos y de experiencia laboral previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser ciudadano/na mexicano/na en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.</li> <li>2. No haber sido sentenciado/da con pena privativa de libertad por delito doloso.</li> <li>3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.</li> <li>4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/tra de algún culto.</li> <li>5. No estar inhabilitado/da para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.</li> </ol> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro</p>

	<p>Voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.</p>
<p><b>2a. Documentación requerida.</b></p>	<p>Los/las aspirantes deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM2, según corresponda;</li> <li>2. Documento que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto por el que se concursa (En el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de terminado o pasante: historial académico con el 100% de créditos, kardex o carta de pasante, expedido y con sello de la Institución Educativa donde cursó los estudios. En el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de titulado: cédula profesional, título profesional, o carta oficial expedida por la Institución Educativa en la que se cursaron los estudios que acredite que el/la aspirante ya aprobó el examen profesional. En el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de Carrera Técnica o Nivel Medio Superior: certificado de estudios, título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de estudios), los/las extranjeros/ras deberán presentar además la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales para el ejercicio de su profesión o equivalencia de estudios;</li> <li>3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar, pasaporte o cédula profesional);</li> <li>4. Cartilla Militar liberada (hombres, hasta los 45 años);</li> <li>5. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal (en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia);</li> <li>6. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con dos Evaluaciones del Desempeño anuales, como servidor público de carrera del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (presentar copia de sus dos evaluaciones);</li> <li>7. Hojas de servicios, constancias y/o cartas de recomendación en hoja membretada de empleos anteriores y actual con números telefónicos, que acrediten las áreas generales de experiencia y años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa;</li> <li>8. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido sentenciado/da por delito doloso, no estar inhabilitado/da para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/tra de culto y que la documentación presentada es auténtica, en caso contrario esta Secretaría se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes;</li> <li>9. Currículum vitae máximo tres cuartillas, actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, y</li> <li>10. Número de Folio de nueve dígitos asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, así como el número de folio de participación para el concurso.</li> </ol> <p>En caso de no presentar la documentación requerida el día y hora en que se cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Dirección General de Recursos Humanos se encuentra facultada para descalificar a los/las aspirantes que incurran en este supuesto.</p> <p>La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en el currículum vitae de los/las aspirantes y los relativos a la revisión curricular, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a el/la aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>

<b>3a. Registro de los/las aspirantes.</b>	La inscripción y registro de los/las aspirantes a un concurso, así como la revisión curricular, se llevarán a cabo en las fechas que se señalan en el calendario del concurso a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , la cual les asignará un número de folio al aceptar las presentes bases, formalizando su inscripción a éste e identificándolos/las durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista con el Comité Técnico de Selección, asegurando el anonimato de el/la aspirante.	
<b>4a. Etapas y calendario del concurso.</b>	Las etapas del concurso son las determinadas en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública y se aplicarán conforme al siguiente calendario.	
	Publicación de la Convocatoria	23 de abril de 2008
	Registro y Revisión Curricular de los/las aspirantes (a través de la herramienta de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Hasta el 8 de mayo de 2008
	Examen de Conocimientos	Hasta el 22 de mayo de 2008
	Evaluación de Habilidades	Hasta el 5 de junio de 2008
	Revisión Documental	Hasta el 19 de junio de 2008
	Entrevista, Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	Hasta el 8 de julio de 2008
	Determinación	Hasta el 15 de julio de 2008
<b>5a. Desarrollo del concurso.</b>	En caso de presentarse alguna situación no prevista en estos concursos, se podrán modificar las fechas indicadas cuando así resulte necesario y se notificará a los aspirantes a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> .	
<b>6a. Criterios normativos para la reactivación de folios.</b>	<p>En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones involuntarias por parte de la Secretaría, dentro de los tres días hábiles posteriores en que se haya originado el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales.</p> <p>El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente:</p> <p>a) Dentro de los tres días hábiles posteriores en que se haya originado el descarte de un folio, los/las interesados/as podrán solicitar su reactivación a <a href="mailto:ingreso_shcp@hacienda.gob.mx">ingreso_shcp@hacienda.gob.mx</a>, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los propios aspirantes.</p> <p>b) Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.</p> <p>Los/las aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán dirigirse a <a href="mailto:ingreso_shcp@hacienda.gob.mx">ingreso_shcp@hacienda.gob.mx</a>, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe de la reactivación de un folio.</p> <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La renuncia a concursos por parte del aspirante;</li> <li>2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades;</li> <li>3. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante.</li> </ol> <p>Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>	
<b>7a. Temarios, bibliografías y guías.</b>	Los temarios y bibliografías referentes al examen de conocimientos estarán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , o en su caso, se harán llegar a los/las aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran. Las guías para las evaluaciones de habilidades serán las consideradas para las pruebas gerenciales/habilidades, que se encontrarán disponibles para su consulta en las páginas electrónicas <a href="http://www.spc.gob.mx/materral4.htm">http://www.spc.gob.mx/materral4.htm</a> (Links Red de Ingreso-	

	Guías y manuales)
<b>8a. Aplicación de herramientas y vigencia de resultados.</b>	<p>Para la aplicación de las herramientas y etapas del proceso de selección, así como para la recepción de los documentos, los/las aspirantes deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el horario y día que se les programe a través de la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> .</p> <p>La duración aproximada de cada aplicación es de dos horas.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar.</p> <p>Con base en los criterios “Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Habilidades en el Subsistema de Ingreso”, emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que “para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente:</p> <p>El/la aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus capacidades gerenciales/habilidades: <b>a.</b> Por segunda ocasión a los tres meses, y <b>b.</b> Por tercera y subsecuentes a los seis meses.</p> <p>En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, por lo que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Habilidades), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>; es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4a. de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos/as aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (cuando se inscriban en el concurso se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los “Criterios de Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades” en comento (tres meses, seis meses, o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.</p> <p><b>Nota:</b> Con base en lo dispuesto en el Oficio Circular número: SSFP/ICC/697/2007 acerca de aquellos casos en los que las dependencias y órganos administrativos desconcentrados opten por llevar a cabo la aplicación de herramientas diversas a las que la Secretaría de la Función Pública pone a disposición para la evaluación de capacidades gerenciales/habilidades, la Secretaría de Hacienda informa que únicamente hará válidos los resultados vigentes de las evaluaciones de habilidades presentadas por los/las candidatos/as en otras dependencias que continúen aplicando las herramientas de la Secretaría de la Función Pública.</p>
<b>9a. Sistema de puntuación.</b>	<p>La acreditación de la revisión curricular será indispensable para continuar en el proceso de selección.</p> <p>El mínimo aprobatorio para los exámenes de conocimientos de estos concursos es determinado por los Comités Técnicos de Selección, para esta evaluación se considerará la cantidad de aciertos obtenidos sobre el total de aciertos.</p> <p>No se podrá reprogramar la fecha para la aplicación de las evaluaciones de acuerdo al principio de igualdad de oportunidades.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los/las aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos y las evaluaciones de habilidades precedentes.</p> <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados por el sistema para determinar el listado con los/las aspirantes que hayan obtenido los resultados más altos a fin de establecer el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las ponderaciones establecidas en los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública</p>

	<p>Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso.</p> <p>En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez candidatos/as, el Comité Técnico de Selección después de analizar los expedientes de los/las candidatos/as prefinalistas, determinará el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajen.gob.mx">www.trabajen.gob.mx</a>, con base en los puntajes globales de los concursantes.</p>
<b>10a. Publicación de resultados.</b>	Los resultados de cada evaluación y de las etapas del concurso, serán publicados en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , identificándose con el número de folio de participación, asignado para cada uno de los/las aspirantes.
<b>11a. Reserva de los/las aspirantes.</b>	<p>Los/las aspirantes que el Comité Técnico de Selección considere como finalistas (Art. 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública) y no sean seleccionados serán integrados/das a la reserva de los/las aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso correspondiente.</p> <p>Por este hecho, quedarán en posibilidad de concursar en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización, en nuevos procesos de selección destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique (Art. 32 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública).</p>
<b>12a. Concurso desierto.</b>	<p>El proceso de selección podrá quedar o declararse desierto porque ningún candidato/ta se presente al concurso.</p> <p>El Comité Técnico de Selección así lo determine, porque;</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ninguno de los/las candidatos obtengan el puntaje mínimo de calificación para ser considerado/da finalista.</li> <li>2. Porque sólo una/un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado/da o;</li> <li>3. Por que no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p> <p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, cancelar la convocatoria del concurso de un puesto, para lo cual deberá motivar su determinación en la publicación que al efecto emita en el Diario Oficial de la Federación (Art. 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública).</p>
<b>13a. Principios del concurso.</b>	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género (Art. 4 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública) sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.</p> <p>De acuerdo con el Art. 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, en la Etapa de Determinación tendrán preferencia los/las aspirantes de esta dependencia.</p>
<b>14a. Disposiciones generales.</b>	En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Cada uno/una de los

	aspirantes se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Art. 94. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
<b>15a. Resolución de dudas.</b>	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los/las aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se dispone del correo electrónico: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx o bien del número telefónico 3688 5344, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

México, D.F., a 23 de abril de 2008.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

El Director General de Recursos Humanos

**Lic. José I. Díaz Pérez**

Rúbrica.

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

El/los Comité(s) Técnico(s) de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 19, 29, 31, 32, fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 47, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, y al Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s) del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre del puesto:</b>	Dirección de Garantías
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una)
<b>Nivel (grupo/grado):</b>	MC3; (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)
<b>Percepción mensual bruta:</b>	\$95,354.55 (noventa y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 55/100 M.N.)
<b>Unidad de adscripción:</b>	Dirección General de Procedimientos Legales
<b>Sede(s) o radicación:</b>	México, Distrito Federal
<b>Perfil y requisitos:</b>	Nivel académico. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de avance: Titulado. Carreras: Derecho. Experiencia laboral. Años de experiencia: Siete años mínimo. Areas de experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho: Derecho y Legislación

	Nacionales.- Derecho Administrativo, Derecho Público; Defensa Jurídica y Procedimientos.- Sanción a Proveedores y Licitantes.
<b>Habilidades:</b>	Liderazgo y Negociación (Valor en el perfil 60%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Conocimientos:</b>	Servicios de Tesorería de la Federación y Procedimientos Legales de la TESOFE (Valor en el perfil 40%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Otros requerimientos:</b>	Conocimientos de Software: Nivel intermedio de Word, Excel y PowerPoint. Otros: Disponibilidad para viajar ocasionalmente. Horario mixto.

**Funciones principales:** 1. Autorizar la calificación para su aceptación, registro, guarda y custodia, sustitución, cancelación y devolución de garantías que se radiquen para alguno de esos efectos a la Tesorería de la Federación. 2. Gestionar el cobro de las garantías a favor del Gobierno Federal que le sean radicadas y transferir sus importes a la cuenta de la Hacienda Pública Federal que corresponda, así como desistirse de las acciones de cobro de dichas garantías. 3. Autorizar la determinación de los intereses y recargos que se generen cuando las instituciones de finanzas hayan cubierto en forma extemporánea los importes que les hubieren sido requeridos con cargo a las respectivas pólizas de fianza y requerir su pago. 4. Autorizar la solicitud a la autoridad o Unidad Administrativa competente, de la imposición a las instituciones de fianzas de medios de apremio que prevé la ley aplicable al caso, para lograr el pago de los diversos requerimientos que se les formulen; así como, la solicitud a la autoridad o Unidad Administrativa competente, del remate de valores en bolsa propiedad de las instituciones de finanzas, cuando éstas no paguen a la Tesorería de la Federación los importes de los requerimientos de pago, inclusive intereses, que les hubieren sido notificados dentro del término otorgado conforme a la legislación aplicable. 5. Resolver las consultas de las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dependencias de la Administración Pública Federal en materia de garantías que se otorguen para garantizar obligaciones distintas de las fiscales. 6. Autorizar el trámite y la resolución de las solicitudes o requerimientos de autoridades judiciales o administrativas relacionadas con garantías expedidas a favor del Gobierno Federal.

<b>Nombre del puesto:</b>	Subdirección de Garantías "1"
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una)
<b>Nivel (grupo/grado):</b>	NC2; (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)
<b>Percepción mensual bruta:</b>	\$39.909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.)
<b>Unidad de adscripción:</b>	Dirección General de Procedimientos Legales
<b>Sede(s) o radicación:</b>	México, Distrito Federal
<b>Perfil y requisitos:</b>	Nivel académico. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de avance: Titulado. Carreras: Derecho Experiencia laboral. Años de experiencia: Cuatro años. Áreas de experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho: Derecho y Legislación Nacionales.- Derecho Administrativo, Derecho Público; Teoría y Métodos Generales.- Legislación.
<b>Habilidades:</b>	Liderazgo y Trabajo en Equipo (Valor en el perfil 50%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Conocimientos:</b>	Servicios de la Tesorería de la Federación y Procedimientos Legales de la Tesorería de la Federación (Valor en el perfil 50%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Otros</b>	Conocimientos de Software: Nivel intermedio de Word, Excel, PowerPoint. Otros:

<b>requerimientos:</b>	Horario Mixto.
------------------------	----------------

**Funciones principales:** 1. Supervisar y atender el cobro de las fianzas a favor del Gobierno Federal que le sean radicadas, así como el desistimiento de las acciones de cobro de dichas garantías. 2. Supervisar la calificación para su aceptación, registro, guarda y custodia, sustitución, cancelación y devolución de garantías que se radiquen para algunos de esos efectos a la Tesorería de la Federación. 3. Supervisar y atender la elaboración y trámite de la solicitud a la autoridad o Unidad Administrativa competente, del remate de valores en bolsa, propiedad de las instituciones de fianzas, cuando éstas no paguen a la Tesorería de la Federación los importes de los requerimientos de pago de lo principal, que les hubieren sido notificados dentro del término otorgado conforme a la legislación aplicable. 4. Supervisar y atender el trámite y resolución de las solicitudes o requerimientos de autoridades judiciales o administrativas relacionadas con garantías expedidas a favor del Gobierno Federal. 5. Supervisar los informes que se formulen a petición de la Procuraduría Fiscal de la Federación y otras autoridades competentes. 6. Apoyar en la resolución de las consultas de las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dependencias de la Administración Pública Federal en materia de garantías que se otorguen para garantizar obligaciones distintas de las fiscales. 7. Supervisar que se lleve a cabo la adecuada depuración periódica y sistemática de las pólizas de fianzas.

<b>Nombre o denominación:</b>	Jefatura de Departamento de Garantías "4"
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una)
<b>Nivel (grupo/grado):</b>	OA2 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)
<b>Percepción mensual bruta:</b>	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)
<b>Unidad de adscripción:</b>	Dirección General de Procedimientos Legales
<b>Sede(s) o radicación:</b>	México, Distrito Federal
<b>Perfil y requisitos:</b>	Nivel académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de avance: Titulado. Carrera: Derecho. Experiencia laboral. Años de experiencia: Dos años mínimo. Areas de experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho: Teoría y Métodos Generales.- Legislación; Derecho y Legislación Nacionales.- Derecho Administrativo, Derecho Público.
<b>Habilidades:</b>	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (Valor en el perfil 20%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Conocimientos técnicos:</b>	Servicios de la Tesorería de la Federación y Procedimientos Legales de la TESOFE (Valor en el perfil 80%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Otros requerimientos:</b>	Conocimientos de Software: Nivel básico de Word, Excel y PowerPoint; Otros: Horario mixto.

**Funciones principales:** 1. Verificar el cobro de las garantías a favor del Gobierno Federal que le sean radicadas y la transferencia de sus importes a la cuenta de la Hacienda Pública Federal que corresponda, así como el desistimiento de las acciones de cobro de dichas garantías. 2. Elaborar y verificar la calificación para su aceptación, registro, guarda y custodia, sustitución, cancelación y devolución de las garantías que se radiquen para algunos de esos efectos a la Tesorería de la Federación. 3. Determinar los intereses y recargos que se generen cuando las instituciones de fianzas hayan cubierto de forma extemporánea los importes que les hubieren sido requeridos con cargo a las respectivas pólizas de fianzas, así como el requerimiento de su

pago. **4.** Registrar y controlar las garantías que se remiten a la Tesorería de la Federación relativas a los billetes de depósito que se otorguen a favor del Gobierno Federal como forma de garantía. **5.** Apoyar en la resolución de todas aquellas consultas jurídicas que formulen las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de garantías. **6.** Elaborar proyectos de respuesta de todas aquellas consultas jurídicas que formulen las dependencias de la Administración Pública Federal u órganos del Poder Judicial Federal, en materia de garantías.

<b>Nombre del puesto:</b>	Jefatura de Departamento de Garantías "5"
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una)
<b>Nivel (grupo/grado):</b>	OC1 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)
<b>Percepción mensual bruta:</b>	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)
<b>Unidad de adscripción:</b>	Dirección General de Procedimientos Legales
<b>Sede(s) o radicación:</b>	México, Distrito Federal
<b>Perfil y requisitos:</b>	Nivel académico. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de avance: Titulado. Carrera: Derecho. Experiencia laboral. Años de experiencia: Dos años mínimo. Áreas de experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho: Teoría y Métodos Generales.- Legislación; Derecho y Legislación Nacionales.- Derecho Administrativo, Derecho Público.
<b>Habilidades:</b>	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (Valor en el perfil 20%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Conocimientos:</b>	Servicios de la Tesorería de la Federación y Procedimientos Legales de la TESOFE (Valor en el perfil 80%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Otros requerimientos:</b>	Conocimientos de Software: Nivel básico de Word, Excel y PowerPoint; Otros: Horario mixto.

**Funciones principales:** **1.** Coadyuvar al cobro de fianzas a favor del Gobierno Federal que le sean radicadas, así como en el desistimiento de las acciones de cobro de dichas garantías, mediante la elaboración de los documentos correspondientes y la realización de las acciones conducentes. **2.** Elaborar y, en su caso, revisar cuando proceda, las resoluciones administrativas para hacer efectivas las garantías que se otorguen a favor del Gobierno Federal en materias distintas a la fiscal; en la calificación para su aceptación, en el registro, en la guarda y custodia de dichas garantías, así como los proyectos de oficio correspondientes. **3.** Elaborar proyectos de respuesta de todas aquellas consultas jurídicas que formulen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las dependencias de la Administración Pública Federal, en materia de garantías. **4.** Dar seguimiento a los juicios promovidos por las compañías afianzadoras ante la Procuraduría Fiscal de la Federación y otras autoridades, así como proporcionar la información y reportes que ésta requiera y dar cumplimiento a las resoluciones definitivas que se dicten. **5.** Informar a las autoridades ordenadoras las resoluciones que se pronuncien con motivo de las reclamaciones efectuadas con cargo a las garantías otorgadas. **6.** Tramitar y resolver las solicitudes o requerimientos de autoridades judiciales o administrativas relacionadas con garantías expedidas a favor del Gobierno Federal.

<b>Bases de participación</b>	
<b>1a. Requisitos de participación</b>	Podrán participar los ciudadanos/nas que reúnan los requisitos académicos y de experiencia laboral previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Art. 21 de la Ley del Servicio

	<p>Profesional de Carrera en la Administración Pública)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser ciudadano/na mexicano/na en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.</li> <li>2. No haber sido sentenciado/da con pena privativa de libertad por delito doloso.</li> <li>3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.</li> <li>4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/tra de algún culto.</li> <li>5. No estar inhabilitado/da para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.</li> </ol> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.</p>
<p><b>2a. Documentación requerida</b></p>	<p>Los/las aspirantes deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM2, según corresponda;</li> <li>2. Documento que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto por el que se concursa (En el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de terminado o pasante: historial académico con el 100% de créditos, kardex o carta de pasante, expedido y con sello de la institución educativa donde cursó los estudios. En el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de titulado: cédula profesional, título profesional, o carta oficial expedida por la institución educativa en la que se cursaron los estudios que acredite que el/la aspirante ya aprobó el examen profesional. En el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de Carrera Técnica o Nivel Medio Superior: certificado de estudios, título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de estudios), los/las extranjeros/ras deberán presentar además la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales para el ejercicio de su profesión o equivalencia de estudios;</li> <li>3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar, pasaporte o cédula profesional);</li> <li>4. Cartilla Militar liberada (hombres, hasta los 45 años);</li> <li>5. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal (en caso afirmativo manifestar en qué año y en qué dependencia);</li> <li>6. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con dos evaluaciones del desempeño anuales, como servidor público de carrera del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (presentar copia de sus dos evaluaciones);</li> <li>7. Hojas de servicios, constancias y/o cartas de recomendación en hoja membretada de empleos anteriores y actual con números telefónicos, que acrediten las áreas generales de experiencia y años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa;</li> <li>8. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido sentenciado/da por delito doloso, no estar inhabilitado/da para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/tra de culto y que la documentación presentada es auténtica, en caso contrario esta Secretaría se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes;</li> <li>9. Currículum vitae máximo tres cuartillas, actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, y</li> <li>10. Número de folio de nueve dígitos asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, así como el número de folio de participación para el concurso.</li> </ol> <p>En caso de no presentar la documentación requerida el día y hora en que se cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Dirección General de Recursos Humanos se encuentra facultada para descalificar a los/las aspirantes</p>

	<p>que incurran en este supuesto.</p> <p>La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en el currículum vitae de los/las aspirantes y los relativos a la revisión curricular, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a el/la aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>														
<b>3a. Registro de los/las aspirantes</b>	<p>La inscripción y registro de los/las aspirantes a un concurso, así como la revisión curricular, se llevarán a cabo en las fechas que se señalan en el calendario del concurso a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, la cual les asignará un número de folio al aceptar las presentes bases, formalizando su inscripción a éste e identificándolos/las durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista con el Comité Técnico de Selección, asegurando el anonimato de el/la aspirante.</p>														
<b>4a. Etapas y calendario del concurso</b>	<p>Las etapas del concurso son las determinadas en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública y se aplicarán conforme al siguiente calendario.</p> <table border="1"> <tr> <td>Publicación de la convocatoria</td> <td>23 de abril de 2008</td> </tr> <tr> <td>Registro y revisión curricular de los/las aspirantes (a través de la herramienta de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td>Hasta el 22 de mayo de 2008</td> </tr> <tr> <td>Examen de conocimientos</td> <td>Hasta el 29 de mayo de 2008</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de habilidades</td> <td>Hasta el 12 de junio de 2008</td> </tr> <tr> <td>Revisión documental</td> <td>Hasta el 26 de junio de 2008</td> </tr> <tr> <td>Entrevista, evaluación de experiencia y valoración del mérito</td> <td>Hasta el 15 de julio de 2008</td> </tr> <tr> <td>Determinación</td> <td>Hasta el 18 de julio de 2008</td> </tr> </table>	Publicación de la convocatoria	23 de abril de 2008	Registro y revisión curricular de los/las aspirantes (a través de la herramienta de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Hasta el 22 de mayo de 2008	Examen de conocimientos	Hasta el 29 de mayo de 2008	Evaluación de habilidades	Hasta el 12 de junio de 2008	Revisión documental	Hasta el 26 de junio de 2008	Entrevista, evaluación de experiencia y valoración del mérito	Hasta el 15 de julio de 2008	Determinación	Hasta el 18 de julio de 2008
Publicación de la convocatoria	23 de abril de 2008														
Registro y revisión curricular de los/las aspirantes (a través de la herramienta de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Hasta el 22 de mayo de 2008														
Examen de conocimientos	Hasta el 29 de mayo de 2008														
Evaluación de habilidades	Hasta el 12 de junio de 2008														
Revisión documental	Hasta el 26 de junio de 2008														
Entrevista, evaluación de experiencia y valoración del mérito	Hasta el 15 de julio de 2008														
Determinación	Hasta el 18 de julio de 2008														
<b>5a. Desarrollo del concurso</b>	<p>En caso de presentarse alguna situación no prevista en estos concursos, se podrán modificar las fechas indicadas cuando así resulte necesario y se notificará a los aspirantes a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p>														
<b>6a. Criterios normativos para la reactivación de folios</b>	<p>En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones involuntarias por parte de la Secretaría, dentro de los tres días hábiles posteriores en que se haya originado el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales.</p> <p>El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Dentro de los tres días hábiles posteriores en que se haya originado el descarte de un folio, los/las interesados/as podrán solicitar su reactivación a <a href="mailto:ingreso_shcp@hacienda.gob.mx">ingreso_shcp@hacienda.gob.mx</a>, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los propios aspirantes.</li> <li>b) Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.</li> </ol> <p>Los/las aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán dirigirse a <a href="mailto:ingreso_shcp@hacienda.gob.mx">ingreso_shcp@hacienda.gob.mx</a>, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe de la reactivación de un folio.</p> <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean</p>														

	<p>imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La renuncia a concursos por parte del aspirante;</li> <li>2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades;</li> <li>3. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante.</li> </ol> <p>Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
<p><b>7a. Temarios, bibliografías y guías</b></p>	<p>Los temarios y bibliografías referentes al examen de conocimientos estarán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> o, en su caso, se harán llegar a los/las aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran. Las guías para las evaluaciones de habilidades serán las consideradas para las pruebas gerenciales/habilidades, que se encontrarán disponibles para su consulta en las páginas electrónicas <a href="http://www.spc.gob.mx/materrial4.htm">http://www.spc.gob.mx/materrial4.htm</a> (Links Red de Ingreso-Guías y manuales).</p>
<p><b>8a. Aplicación de herramientas y vigencia de resultados</b></p>	<p>Para la aplicación de las herramientas y etapas del proceso de selección, así como para la recepción de los documentos, los/las aspirantes deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el horario y día que se les programe a través de la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p> <p>La duración aproximada de cada aplicación es de dos horas.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar.</p> <p>Con base en los criterios “Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Habilidades en el Subsistema de Ingreso”, emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que “para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente:</p> <p>El/la aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus capacidades gerenciales/habilidades: <b>a.</b> Por segunda ocasión a los tres meses, y <b>b.</b> Por tercera y subsecuentes a los seis meses.</p> <p>En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, por lo que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Habilidades), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>; es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4a. de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos/as aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (cuando se inscriban en el concurso se realiza la revisión curricular) no hayan cubierto los periodos establecidos en los “Criterios de Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades” en comentario (tres meses, seis meses, o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.</p> <p><b>Nota:</b> Con base en lo dispuesto en el Oficio Circular Número: SSFP/ICC/697/2007 acerca de aquellos casos en los que las dependencias y órganos administrativos desconcentrados opten por llevar a cabo la aplicación de herramientas diversas a las que la Secretaría de la Función Pública pone a disposición para la evaluación de capacidades gerenciales/habilidades, la Secretaría de Hacienda informa que únicamente hará válidos los resultados vigentes de las evaluaciones de habilidades presentadas por los/las candidatos/as en otras dependencias que continúen aplicando las herramientas de la Secretaría de la Función Pública.</p>
<p><b>9a. Sistema de puntuación</b></p>	<p>La acreditación de la revisión curricular será indispensable para continuar en el proceso de selección.</p> <p>El mínimo aprobatorio para los exámenes de conocimientos de estos concursos</p>

	<p>es determinado por los Comités Técnicos de Selección, para esta evaluación se considerará la cantidad de aciertos obtenidos sobre el total de aciertos.</p> <p>No se podrá reprogramar la fecha para la aplicación de las evaluaciones de acuerdo al principio de igualdad de oportunidades.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los/las aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos y las evaluaciones de habilidades precedentes.</p> <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados por el sistema para determinar el listado con los/las aspirantes que hayan obtenido los resultados más altos a fin de establecer el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las ponderaciones establecidas en los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso.</p> <p>En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de 10 candidatos/as, el Comité Técnico de Selección después de analizar los expedientes de los/las candidatos/as prefinalistas, determinará el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajen.gob.mx">www.trabajen.gob.mx</a>, con base en los puntajes globales de los concursantes.</p>
<b>10a. Publicación de resultados</b>	<p>Los resultados de cada evaluación y de las etapas del concurso, serán publicados en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, identificándose con el número de folio de participación, asignado para cada uno de los/las aspirantes.</p>
<b>11a. Reserva de los/las aspirantes</b>	<p>Los/las aspirantes que el Comité Técnico de Selección considere como finalistas (Art. 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública) y no sean seleccionados serán integrados/das a la reserva de los/las aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso correspondiente.</p> <p>Por este hecho, quedarán en posibilidad de concursar en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización, en nuevos procesos de selección destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique (Art. 32 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública).</p>
<b>12a. Concurso desierto</b>	<p>El proceso de selección podrá quedar o declararse desierto porque ningún candidato/ta se presente al concurso.</p> <p>El Comité Técnico de Selección así lo determine, porque:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ninguno de los/las candidatos obtengan el puntaje mínimo de calificación para ser considerado/da finalista.</li> <li>2. Porque sólo una/un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado/da o,</li> <li>3. Porque no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p> <p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, cancelar la convocatoria del concurso de un puesto, para lo cual deberá motivar su determinación en la publicación que al efecto emita en el Diario Oficial de la Federación (Art. 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública).</p>
<b>13a. Principios del concurso</b>	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género (Art. 4 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública), sujetándose el desarrollo del proceso y la</p>

	<p>determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.</p> <p>De acuerdo con el Art. 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, en la Etapa de Determinación tendrán preferencia los/las aspirantes de esta dependencia.</p>
<b>14a. Disposiciones generales</b>	<p>En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Cada uno/una de los aspirantes se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Art. 94. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</p>
<b>15a. Resolución de dudas</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los/las aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se dispone del correo electrónico: <a href="mailto:ingreso_shcp@hacienda.gob.mx">ingreso_shcp@hacienda.gob.mx</a> o bien del número telefónico 3688 5344, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.</p>

México, D.F., a 23 de abril de 2008.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

El Director General de Recursos Humanos

**Lic. José I. Díaz Pérez**

Rúbrica.

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

**CONVOCATORIA CNBV-011-2008**

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>1) Nombre de la plaza</b>	Inspector “A” en la Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras Especializadas “A”		<b>Consecutivo</b> 1806
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	OC1
<b>Percepción mensual bruta</b>	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras Especializadas “A”	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones</b>			

<ol style="list-style-type: none"> <li>Supervisar a las entidades financieras, mediante la práctica de visitas de inspección, con el fin de detectar situaciones irregulares, falta de apego al marco normativo, así como situaciones de exposición excesiva al riesgo, que pueden afectar la solvencia y estabilidad de las instituciones.</li> <li>Apoyar en la elaboración de propuestas de mejora al marco reglamentario aplicable a las instituciones supervisadas, con la finalidad de dar respuesta a los requerimientos que demanda la operación en el sistema financiero.</li> <li>Formular los informes y reportes especiales derivados de las visitas de inspección, con el propósito de informar oportunamente a los niveles superiores sobre las irregularidades detectadas.</li> <li>Preparar los proyectos de oficio de emplazamiento por irregularidades detectadas en el proceso de supervisión, a efecto de que las entidades financieras se apeguen al marco normativo establecido.</li> <li>Recabar los antecedentes, así como la información financiera legal, económica y operativa de las entidades financieras, previo al inicio de las prácticas de las visitas de inspección, en sus funciones de vigilancia y atención de solicitudes de opinión o consulta en la materia, con el propósito de realizar una supervisión oportuna y consolidada de las mismas.</li> <li>Actualizar los sistemas institucionales, a efecto de contar con herramientas confiables para una supervisión eficaz y oportuna de las entidades supervisadas.</li> </ol>			
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Escolaridad</b>	Area General: Ciencias Naturales y Exactas Carrera Genérica: Matemáticas o Actuaría Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Finanzas, Economía o Derecho Area General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Ingeniería Industrial Grado de avance escolar: Titulado	
	<b>Experiencia laboral</b>	Mínimo un año de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Contabilidad	
	<b>Capacidades gerenciales</b>	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo	
	<b>Capacidades técnicas</b>	1. Supervisión Financiera: Sector Bancario 2. Marco Legal: Instituciones Financieras Especializadas	
	<b>Idiomas extranjeros</b>	Inglés; leer, hablar y escribir: Básico	
	<b>Otros conocimientos</b>	Paquetería; Excel, Word, PowerPoint, Outlook e Internet: Intermedio	
<b>2) Nombre de la plaza</b>	Inspector "B" en la Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras Especializadas "A"	<b>Consecutivo</b>	1764
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	NA3
<b>Percepción mensual bruta</b>	\$32,820.46 (treinta y dos mil ochocientos veinte pesos 46/100 M.N.)		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras Especializadas "A"	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Llevar a cabo el proceso de supervisión, mediante la práctica de visitas de inspección, el análisis y verificación de la información que deben proporcionar periódicamente, con el fin de detectar situaciones irregulares, falta de apego al marco normativo, así como situaciones de exposición excesiva al riesgo, que pueden afectar la solvencia y estabilidad de las instituciones.</li> <li>Supervisar a las entidades financieras, mediante la práctica de visitas de inspección, con el fin de detectar situaciones irregulares, falta de apego al marco normativo, así como situaciones de exposición excesiva al riesgo, que pueden afectar la solvencia y estabilidad de las instituciones.</li> <li>Contribuir en la elaboración de propuestas de mejora al marco reglamentario aplicable a las instituciones supervisadas, con la finalidad de dar respuesta a los requerimientos que demanda la operación en el sistema financiero.</li> <li>Formular los informes y reportes derivados de la supervisión realizada, ya sea mediante visitas de</li> </ol>			

<p>inspección o el análisis de la información que periódicamente recibe este organismo, verificando que los papeles de trabajo que lo soportan estén debidamente integrados, con el fin de determinar el apego a la normatividad aplicable.</p> <p>5. Formular los informes y reportes derivados de la supervisión realizada, ya sea mediante visitas de inspección o el análisis de la información que periódicamente se recibe en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el propósito de informar oportunamente a los niveles superiores sobre las irregularidades detectadas.</p> <p>6. Recabar y analizar los antecedentes, así como la información financiera legal, económica y operativa de las entidades financieras, previo al inicio de las prácticas de las visitas de inspección, en sus funciones de vigilancia y atención de solicitudes de opinión o consulta en la materia, con el propósito de realizar una supervisión oportuna y en su caso, consolidada de las mismas.</p> <p>7. Preparar los proyectos de oficio de emplazamiento por irregularidades detectadas en el proceso de supervisión, así como proyectos de oficios requiriendo la adopción de medidas preventivas, a efecto de que las entidades supervisadas se apeguen al marco normativo establecido.</p> <p>8. Mantener actualizados los sistemas institucionales, a efecto de contar con herramientas confiables para una supervisión eficaz y oportuna de las entidades supervisadas.</p>			
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Escolaridad</b>	Area General: Ciencias Naturales y Exactas Carrera Genérica: Matemáticas o Actuaría Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Finanzas, Economía o Derecho Area General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Ingeniería Industrial Grado de avance escolar: Titulado	
	<b>Experiencia laboral</b>	Mínimo dos años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Actividad Económica, Contabilidad o Econometría Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales	
	<b>Capacidades gerenciales</b>	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo	
	<b>Capacidades técnicas</b>	1. Supervisión Financiera: Sector Bancario 2. Marco Legal: Instituciones Financieras Especializadas	
	<b>Idiomas extranjeros</b>	Inglés; leer, hablar y escribir: Básico	
	<b>Otros conocimientos</b>	Paquetería; Excel, Word, PowerPoint, Outlook e Internet: Intermedio	
<b>3) Nombre de la plaza</b>	Subgerente "A" en la Dirección General de Autorizaciones		<b>Consecutivo</b> 1502
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	NC1
<b>Percepción mensual bruta</b>	\$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Autorizaciones	<b>Sede (radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones</b>			
<p>1. Coordinar la elaboración de los dictámenes respecto de las solicitudes de autorización para la constitución y operación de uniones de crédito, sociedades de inversión, sociedades operadoras de sociedades de inversión y sociedades distribuidoras o valuadoras de acciones de sociedades de inversión, para someter a la aprobación de la junta de gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores las propuestas correspondientes.</p> <p>2. Formular las propuestas de aprobación de escrituras constitutivas y modificaciones estatutarias de casas de bolsa, especialistas bursátiles, sociedades de inversión, sociedades operadoras de sociedades de inversión, sociedades distribuidoras o valuadoras de acciones de sociedades de inversión y uniones de crédito, así como de empresas de servicios complementarios o auxiliares e</p>			

- inmobiliarias de casas de bolsa, para que las entidades sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores operen dentro del marco regulatorio aplicable.
3. Supervisar la selección y estructuración de los elementos jurídicos necesarios, para emitir la opinión requerida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de soportar la opinión.
  4. Dictaminar jurídicamente que los elementos seleccionados se apegan a las disposiciones administrativas y legales aplicables, a fin de actuar conforme a la normatividad vigente.
  5. Elaborar proyectos de respuestas a las opiniones que solicite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales aplicables en materia de grupos financieros, instituciones de crédito, casas de bolsa, bolsas de valores, contrapartes centrales, instituciones para el depósito de valores, participantes en el mercado de futuros y opciones cotizados en bolsa, sociedades financieras de objeto limitado, organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio y sociedades de información crediticia, para que dicha dependencia cuente con los elementos que le permitan emitir la resolución que corresponda.
  6. Supervisar y o formular el dictamen jurídico de las solicitudes de inscripción en las secciones de valores y especial del registro nacional de valores, así como de autorización de oferta pública de valores, a fin de verificar su apego a la normatividad aplicable.
  7. Formular proyectos de respuesta, respecto de las solicitudes de inscripción en las secciones de valores y especial del registro nacional de valores, así como de autorización de oferta pública de valores, a fin de verificar su apego a la normatividad aplicable.
  8. Evaluar los elementos proporcionados por las entidades financieras, para la formalización de su petición de emisión de bonos, con el propósito de que cumplan estrictamente con las disposiciones legales que les resulten aplicables.
  9. Supervisar la atención y resolución de solicitudes de autorización de los actos previstos en la regulación secundaria vigente, a fin de que los promoventes puedan realizar las actividades que las leyes de la materia les permitan.
  10. Coordinar con las direcciones generales de supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la atención de solicitudes de autorización de los actos previstos en la regulación secundaria vigente, para que las resoluciones dictadas se apeguen a las disposiciones jurídicas aplicables.
  11. Investigar acerca de las disposiciones jurídicas, a nivel internacional sean aplicables a las emisoras de valores del extranjero, con el propósito de efectuar estudios comparativos en materia de normatividad, para el caso de inscripciones de valores en el registro nacional de valores.

<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Escolaridad</b>	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Derecho Grado de avance escolar: Titulado
	<b>Experiencia laboral</b>	Mínimo tres años de experiencia en: Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales
	<b>Capacidades gerenciales</b>	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	<b>Capacidades técnicas</b>	1. Marco Normativo Financiero 2. Marco Jurídico Suplementario: Bancario-Bursátil
	<b>Otros conocimientos</b>	Paquetería; Excel, Word y Outlook: Básico

<b>4) Nombre de la plaza</b>	Inspector "A" en la Dirección General de Análisis y Riesgos		<b>Consecutivo</b> 580
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	OC1
<b>Percepción</b>	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)		

<b>mensual bruta</b>			
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Análisis y Riesgos	<b>Sede (Radicación)</b>	México, D.F.
<b>Funciones</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conciliar la información relativa a las erogaciones generadas por los programas con descuentos en los pagos y por el esquema de reestructuración en Unidades de Inversión con la información proveniente del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México, así como los saldos de cartera, el crédito otorgado por el Gobierno Federal a los fiduciarios de los fideicomisos UDIS y los Certificados de la Tesorería de la Federación Especiales, reportados por las instituciones de crédito, para salvaguardar la armonía entre las diversas fuentes de información.</li> <li>2. Actualizar a la fecha establecida para elaborar el Costo Fiscal, los pagos realizados por el Gobierno Federal por concepto de los Programas de Apoyo a Deudores.</li> <li>3. Estimar los flujos por devengar correspondientes a los Programas de Apoyo a Deudores para su integración al Ramo 34 del Proyecto de Egresos de la Federación así como calcular su valor presente a la fecha establecida, modelando para ello el patrón de amortización futuro de las carteras de crédito afectas a dichos programas, con lo que se obtiene el valor estimado de los descuentos en los pagos y el monto del diferencial entre el valor de los Certificados de la Tesorería de la Federación Especiales a favor de las instituciones de crédito y del crédito otorgado por el Gobierno Federal a los fiduciarios de los fideicomisos reestructurados al amparo del Esquema en Unidades de Inversión, conforme a la normatividad vigente.</li> <li>4. Actualizar las fuentes de información, para prevenir la obsolescencia de los modelos y dando mantenimiento general a los archivos electrónicos que integran los modelos del Costo Fiscal.</li> <li>5. Estudiar y evaluar el impacto de los supuestos macroeconómicos, tales como tasas de interés e inflación, empleados para la elaboración del Costo Fiscal, con relación a los supuestos empleados en fechas anteriores con el propósito de segregar la influencia que otras variables pudieran tener en el mismo.</li> <li>6. Evaluar la bondad de los modelos empleados para la estimación del Costo Fiscal y, en su caso, diseñar e implementar las adecuaciones pertinentes.</li> <li>7. Elaborar los diversos reportes requeridos cuya fuente primordial sean las cifras obtenidas en la elaboración del Costo Fiscal, atendiendo a las cualidades y al nivel de detalle necesario para un adecuado análisis de la información.</li> <li>8. Analizar el impacto cuantitativo de los distintos escenarios para el desarrollo de esquemas alternativos a los Programas de Apoyo a Deudores o por adecuaciones a los mismos, con el propósito de que el Gobierno Federal esté en posibilidad de evaluar su impacto económico.</li> </ol>			
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Escolaridad</b>	Area General: Ciencias Naturales y Exactas Carrera Genérica: Matemáticas o Actuaría Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Finanzas, o Economía Area General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Ingeniería Industrial Grado de avance escolar: Titulado	
	<b>Experiencia laboral</b>	Mínimo un año de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Actividad Económica o Contabilidad	

<b>Capacidades gerenciales</b>	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
<b>Capacidades técnicas</b>	1. Métodos Cuantitativos Aplicados a Finanzas 2. Supervisión de Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca
<b>Idiomas extranjeros</b>	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio
<b>Otros conocimientos</b>	Paquetería; Excel, Word y PowerPoint: Intermedio

### Bases

<b>Primera. Requisitos de participación</b>	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y laborales previstos para el puesto. Así mismo se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
<b>Segunda. Documentación requerida</b>	Los aspirantes deberán presentar para cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos un día hábil de anticipación, por vía electrónica: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Currículum Vitae detallado y actualizado en una cuartilla</li> <li>2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.</li> <li>3. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula y título profesional)</li> <li>4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional)</li> <li>5. Cartilla Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años)</li> <li>6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</li> <li>7. Comprobante de folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li> <li>8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</li> <li>9. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que</li> </ol>

	<p>le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p><b>10.</b> La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>
<b>Tercera. Registro de candidatos</b>	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.
<b>Cuarta. Etapas del concurso</b>	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

<b>Etapas</b>	<b>Fecha o Plazo</b>
Publicación de convocatoria	23/04/2008
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 23/04/2008 al 8/05/2008
Revisión Curricular	Del 23/04/2008 al 8/05/2008
*Evaluación de capacidades técnicas	Hasta 22/05/2008
*Evaluación de capacidades gerenciales	Hasta 26/05/2008
*Presentación de documentos	Hasta 29/05/2008
*Entrevista por el comité de selección	Hasta 6/06/2008
*Resolución candidato	7/06/2008

**\*Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio en función al número de aspirantes que participen para cada una de las vacantes convocadas.

<b>Quinta. Temarios</b>	Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ( <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> ), a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>
<b>Sexta. Presentación de evaluaciones</b>	<p>La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (<a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a>) comunicará, con al menos un día de anticipación a cada aspirante la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.</p>

	<p>Los resultados de los servidores públicos en las evaluaciones de capacidades gerenciales/directivas con fines de certificación realizadas con el GENEVAL serán consideradas, a solicitud expresa de los mismos y durante su vigencia, en los procesos de selección para puestos del mismo rango que el ocupado por el servidor público de que se trate. Al efecto, esta solicitud deberá ser presentada por el interesado ante el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que corresponda el presente concurso, a más tardar antes del tercer día posterior al cierre del periodo de registro de aspirantes.</p>
<b>Séptima. Publicación de resultados</b>	<p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (<a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a>), identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.</p>
<b>Octava. Declaración de concurso desierto</b>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
<b>Novena. Principios del concurso</b>	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.</p> <p>Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.</p>
<b>Disposiciones generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en Insurgentes Sur 1971, Plaza Inn, Torre Norte, piso 3, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</li> </ol>

	<p>5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</p>
<b>Resolución de dudas</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico <a href="mailto:mlopezr@cnbv.gob.mx">mlopezr@cnbv.gob.mx</a> y el número telefónico 14-54-61-80, en horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs., de lunes a viernes.</p> <p>En atención al oficio circular número SSFP/ICC/285/2007 de fecha 6 de agosto de 2007, emitido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación, se hacen del conocimiento los Criterios Normativos para la Reactivación de folios en concursos públicos:</p> <p>El Comité Técnico de Selección en las Dependencias y órganos administrativos desconcentrados podrá determinar, bajo su responsabilidad, por mayoría de votos la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, sólo en aquellos casos en que el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente por parte de la dependencia.</p> <p>La reactivación de folios no será procedente cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante. Son ejemplos de causas imputables al aspirante, la renuncia a concursos por parte de éste, la renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades, la duplicidad de registros y la baja en el Sistema TrabajaEn, errores en la captura de información curricular u omisiones en la misma.</p> <p>El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> sección portal Bolsa de Trabajo/SPC, "Folios Reactivados" o comunicándose al 14-54-61-80.</p> <p>El plazo para la aclaración de dudas para el caso de reactivación de folios será de cinco días hábiles después de publicada la relación total de folios acreditados en la etapa que corresponda.</p>

México, D.F., a 23 de abril de 2008.

El Secretario Técnico suplente del Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Gerente de Recursos Humanos

**Lic. Eduardo Santa Ana Seuthe**

Rúbrica.

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

**Comisión Nacional de Seguros y Fianzas**

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 019

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre de la plaza</b>	Subdirección de Ratificación y Apoyo Regional	<b>Consecutivo</b> 84
---------------------------	---	--------------------------

<b>Sede</b>	México, D.F.		
<b>Nivel administrativo</b>	NB3	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción ordinaria</b>	\$39,573.00 mensual bruta		
<b>Adscripción</b>	Dirección de Intermediarios, Registros y Enlace Regional		
<b>Funciones principales</b>	<p>1.- Analizar que la certificación de la ratificación de los documentos en los que se hagan las afectaciones de inmuebles dados en garantía para el sector afianzador se cumpla con los requisitos legales correspondientes.</p> <p>2.- Analizar que la certificación de los documentos en los que se realice la tildación se cumpla con los requisitos legales correspondientes.</p> <p>3.- Registrar las firmas de las personas facultadas para efecto de tildar las afectaciones de inmuebles otorgados en garantía.</p> <p>4.- Revisar el control de la recepción de solicitudes de exámenes.</p> <p>5.- Revisar la programación de aplicación de exámenes.</p> <p>6.- Revisar la aplicación y generación de resultados de los exámenes.</p> <p>7.- Determinar la procedencia de un procedimiento sancionador.</p> <p>8.- Revisar los emplazamientos correspondientes.</p> <p>9.- Aplicar las sanciones correspondientes.</p> <p>10.- Coordinar en envío de los documentos remitidos por las delegaciones regionales a las áreas de oficinas centrales, que corresponda el conocimiento de los asuntos de acuerdo a su competencia.</p> <p>11.- Coordinar en envío de los documentos enviados por las áreas de oficinas centrales a las delegaciones regionales para su atención procedente.</p> <p>12.- Enviar los criterios emitidos por la Dirección General en Oficinas Centrales y Regionales en materia de intermediarios de seguros, de fianzas y reaseguros, y demás personas relacionadas con dichas actividades.</p>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos</b>	Lic. en Derecho. Titulado.	
	<b>Laborales</b>	Tres años de experiencia en funciones de análisis de documentos jurídicos relativos a Derecho Corporativo.	
	<b>Capacidades</b>	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	<b>Técnicas</b>	Aplicación de la Ley General de Instituciones y Sociedad Mutualistas de Seguros y demás disposiciones legales y administrativas en materia de Seguros y Fianzas y nociones generales de la Administración Pública General.	
	<b>Idiomas</b>	Inglés; leer, hablar y escribir: intermedio.	
	<b>Otros</b>	Manejo de computador. Paquetería Office; manejo de bases de datos.	
<b>Nombre del puesto</b>	Jefe de Departamento de Operación	<b>Consecutivo</b> 214	
<b>Nivel administrativo</b>	OC3	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción mensual bruta</b>	\$28,790.00 (veintiocho mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.) mensual bruta		
<b>Adscripción del puesto</b>	Subdirección de Producción	<b>Sede</b>	México, Distrito Federal
<b>Funciones</b>	1.- Detectar, corregir y, en su caso, reportar con el proveedor correspondiente, las fallas en la operación de los servidores windows centrales, así como dar el seguimiento		

<b>principales</b>	<p>necesario hasta la restauración del servicio.</p> <p>2.- Planificar, instalar y administrar, los servidores y productos de software de la plataforma microsoft windows server 2000 y 2003, así como definir políticas y procedimientos de uso.</p> <p>3.- Instalación y mantenimiento del active directory.</p> <p>4.- Implementar y administrar las bases de datos de sql-server.</p> <p>5.- Diseñar, implementar e integrar redes corporativas lan/wan/wireless e implementación de protocolos https, http y tcp/ip.</p> <p>6.- Configuración de switches y routers.</p> <p>7.- Administrar en forma óptima sus recursos.</p> <p>8.- Administrar, actualizar y agregar el contenido de la página de la CNSF.</p>	
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<p>Carrera Específica:</p> <p>Licenciatura en Informática; Ingeniería en Sistemas; Administración de Computación; Eléctrica y Electrónica; Ingeniería y Tecnologías Eléctricas; Administración de la Tecnología Informática; Cibernética en Sistemas Computacionales; Ciencias Computacionales; Ciencias de la Informática; Computación; Computación e Informática; Desarrollo de Aplicaciones Computacionales; Informática; Informática Administrativa; Sistemas Computacionales; Sistemas Computacionales Administrativos; Sistemas Computacionales e Informática; Sistemas de Computación Administrativa; Sistemas de Información; Sistemas de Información; Sistemas de Información Administrativa; Sistemas de Tecnologías de la Información; Sistemas Informáticos; Tecnología de la Informática y la Computación; Tecnologías de la Información. Titulado.</p>
	<b>Experiencia laboral</b>	<p>Dos años de experiencia en:</p> <p>Dos años de experiencia en funciones en el análisis y desarrollo de sistemas, soporte a los usuarios internos.</p>
	<b>Capacidades gerenciales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Orientación a resultados</li> </ul>
	<b>Capacidades técnicas</b>	<p>Nociones generales de la Administración Pública Federal, Administración de proyectos y centros de cómputo, programación orientada a objetos, metodología ITIL, SQL, HTML, Java.</p>
	<b>Idiomas</b>	<p>Inglés; leer, hablar y escribir: intermedio.</p>
	<b>Otros</b>	<p>Manejo de computador. Paquetería Office; office, jdeveloper, rational requisite pro, rational clear quest, delphi.</p>
<b>Bases de participación</b>		
<b>Requisitos de participación</b>	<p>1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p> <p>En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en</p>	

	la normatividad aplicable.						
<b>Documentación requerida</b>	<p><b>2a.</b> Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Currículum vitae detallado y actualizado en dos cuartillas.</li> <li>• Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.</li> <li>• Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Título y Cédula Profesional);</li> <li>• Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional).</li> <li>• Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).</li> <li>• Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</li> <li>• Comprobante de folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li> </ul> <p>La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a través de su Secretario Técnico.</p>						
<b>Registro de aspirantes</b>	<p><b>3a.</b> La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 23 de abril de 2008 al 7 de mayo de 2008, a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.</p>						
<b>Etapas del concurso</b>	<p><b>4a.</b> De acuerdo a lo establecido en el séptimo transitorio del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, emitido en Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007, "En tanto las dependencias desarrollen sus procesos de reclutamiento y selección conforme a las disposiciones de este Reglamento utilizarán las herramientas establecidas por la Secretaría". En esta convocatoria se seguirán aplicando las mismas herramientas de evaluación utilizadas a partir de mayo de 2006 en los procesos de concurso bajo la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>Para el caso de las entrevistas con el Comité de Selección, de acuerdo al Art. 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera emitido en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007 "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto, de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas".</p> <p>"En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado."</p> <p>El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas que se establecen a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Etapa</th> <th style="text-align: center;">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Revisión curricular</td> <td>Del 23 de abril al 7 de mayo de 2008</td> </tr> <tr> <td>Revisión de documentos</td> <td>Hasta el 12 de mayo de 2008</td> </tr> </tbody> </table>	Etapa	Fecha o plazo	Revisión curricular	Del 23 de abril al 7 de mayo de 2008	Revisión de documentos	Hasta el 12 de mayo de 2008
Etapa	Fecha o plazo						
Revisión curricular	Del 23 de abril al 7 de mayo de 2008						
Revisión de documentos	Hasta el 12 de mayo de 2008						

	Evaluación de capacidades técnicas	Hasta el 19 de mayo de 2008
	Evaluaciones de capacidades gerenciales	Hasta el 26 de mayo de 2008
	Entrevistas por el Comité Técnico de Selección	Hasta el 2 de junio de 2008
	Determinación de Candidato	Hasta el 9 de junio de 2008
	<b>Nota:</b> En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.	
<b>Temarios</b>	<p><b>5a.</b> La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas comunicará, con al menos dos días de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.</p>	
<b>Presentación de evaluaciones</b>	<p><b>6a.</b> La acreditación de la etapa de revisión curricular, será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70.</p> <p>La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 60, en una escala de 0 a 100.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.</p>	
<b>Sistema de puntuación</b>	<p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para Jefatura de Departamento (Jefe de Departamento de Operación): La ponderación será de 80% a las Capacidades Técnicas y 20% a las Capacidades Gerenciales.</li> <li>• Para Subdirector de Área: La ponderación será de 50% a las Capacidades Técnicas y 50% a las Capacidades Gerenciales.</li> </ul> <p><b>7a.</b> Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y en el portal de la dependencia <a href="http://www.cnsf.gob.mx">www.cnsf.gob.mx</a>, identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.</p>	
<b>Publicación de resultados</b>	<p><b>8a.</b> Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia u órgano administrativo desconcentrado, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p>	

<b>Reserva</b>	<p><b>9a.</b> El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>I.</b> Porque ningún candidato se presente al concurso;</li> <li><b>II.</b> Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li><b>III.</b> Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
<b>Declaración de concurso desierto</b>	<p><b>10a.</b> El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.</p> <p>Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.</p>
<b>Principios del concurso</b>	<p><b>11a.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1.</b> En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li><b>2.</b> Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</li> <li><b>3.</b> Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li><b>4.</b> Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en Av. Insurgentes Sur No. 1971 Torre Sur, piso 2, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Deleg. Álvaro Obregón, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</li> <li><b>5.</b> Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</li> </ol>
<b>Disposiciones generales</b>	<p><b>12a.</b></p> <p>En atención al Oficio Circular No. SAFP/ICC/285/2007 de fecha 6 de agosto de 2007, emitido por la Encargada del Despacho de la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación, se hacen del conocimiento los criterios normativos para la reactivación de folios en concursos públicos:</p> <p>“El Comité Técnico de Selección en las dependencias y órganos administrativos desconcentrados podrá determinar, bajo su responsabilidad, por mayoría de votos la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, sólo en aquellos casos en que se actualicen los supuestos descritos a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1)</b> Cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En estos casos, cuando el Comité Técnico de Selección determine la procedencia de adoptar estas medidas, deberá documentar el error o errores con las impresiones de pantalla del sistema que corresponda.</li> </ol> <p>En estos casos, el Comité Técnico de Selección de las dependencias y órganos</p>

	<p>administrativos desconcentrados deberá establecer e incluir en la convocatoria a concurso público el procedimiento a seguir y plazos para aclaraciones de dudas en las reactivaciones que se realicen al amparo de los criterios anteriores y asegurará este beneficio a todos los aspirantes que se encuentre en los supuestos contemplados en los mismo, lo anterior con la finalidad al principio de igualdad de oportunidades en los concursos de ingreso al Sistema.</p> <p>Los anteriores criterios de procedencia para la reactivación de folios descartados en los concursos de ingreso al sistema, se establecen independientemente de las resoluciones o determinaciones por las que se requiera llevar a cabo la reactivación de folios, como resultado de un procedimiento sustanciado por autoridad competente.</p> <p>Asimismo, la reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La renuncia a concursos por parte del aspirante</li> <li>2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades</li> <li>3. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante”</li> </ol> <p>El plazo para la aclaración de dudas para el caso de reactivación de folios será de cinco días hábiles a partir del día en que se publique en el Portal la información correspondiente, comunicándose vía telefónica a las extensiones indicadas en el primer párrafo de este punto.”</p> <p>En atención al Oficio Circular No. SSFP/408.3/077/08 de fecha de 28 de febrero de 2008 emitido por el Director General Adjunto de Servicios Legales de Profesionalización, se hacen del conocimiento los criterios normativos para los criterios y modelo de renuncia que podrán adoptar los servidores públicos de carrera titulares cuando resulten ganadores de un puesto en un concurso público y abierto:</p> <p>“Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal”.</p>
<b>Resolución de dudas</b>	<p><b>13a.</b> A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención en el teléfono 57247593, en horario de 9:00 a 14:00 Hrs.</p>

México, D.F., a 23 de abril de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por Acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

El Director de Administración de Recursos Humanos

**Lic. René A. Chavarría García**

Rúbrica.

**TEMARIO DE LA SUBDIRECCION DE RATIFICACION Y APOYO REGIONAL**

- Las Leyes y Autoridades que regulan a los Sectores Asegurador y Afianzador.
- Los fundamentos legales de los seguros y de las fianzas en general.
- Las operaciones, ramos y subramos.
- Las principales reglas de la Actividad de Intermediación.
- La normativa para la obtención de las autorizaciones y refrendos de agentes de seguros y de fianzas.

- Los requisitos y restricciones para ser agente de seguros y de fianzas.
- La clasificación y tipos de agentes.
- Las categorías de autorización de agentes.
- Los impedimentos para obtener autorización o refrendo de la misma de agentes de seguros y de fianzas.
- Los derechos y obligaciones de los intermediarios de seguros y de fianzas.
- La Federal de Instituciones de Fianzas y Circular relativa a la Certificación y Ratificación de Firmas.
- Procesos sancionadores en contra de las Instituciones e Intermediarios de Seguros y Fianzas de acuerdo al marco regulatorio correspondiente.

Bibliografía:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Ley sobre el Contrato de Seguros.
- Ley de Amparo.
- Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas.
- Código Civil Federal.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Código de Comercio.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- CIRCULAR S-1.1.- Se da a conocer el procedimiento para la autorización de Agentes de Seguros Persona Física y Apoderados Persona Moral (vigente).
- CIRCULAR S-1.2.- Se dan a conocer a las instituciones, agentes, apoderados y a las personas que soliciten autorización para ejercer la actividad de agente de seguros persona física o apoderado de agente de seguros persona moral, los documentos e información que deberán proporcionarse con la solicitud de autorización o refrendo para ejercer la actividad de intermediación en materia de seguros (vigente).
- CIRCULAR S-1.3.- Se da a conocer el procedimiento para el trámite del refrendo de las autorizaciones para el ejercicio de la actividad de agente de seguros persona física y apoderado de agente de seguros persona moral (vigente).
- CIRCULAR S-1.5.- Mediante la cual se dan a conocer a las instituciones y agentes de seguros, así como personas físicas y morales que en los términos del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, soliciten autorización para realizar la actividad de agente de seguros, los términos, condiciones y montos del seguro de responsabilidad civil por errores y omisiones, con que deben contar los agentes de seguros.
- CIRCULAR S-1.6.- Mediante la cual se da a conocer el procedimiento de autorización para ejercer la actividad de agente de seguros persona moral.
- CIRCULAR S-1.8.- Mediante la cual se da a conocer a las instituciones, agentes de seguros persona física, apoderados de agente de seguros persona moral y a las personas interesadas que soliciten autorización para realizar las actividades de intermediación, el procedimiento para acreditar la capacidad técnica para la obtención de autorización y refrendos.
- CIRCULAR S-1.10.- Reglamento de Agentes y de Fianzas. Se da conocer interpretación.
- CIRCULAR 1.13.- Agentes de Seguros Persona Física y Apoderados de Agentes de Seguros Persona Moral.- Se da a conocer la información y documentos a la solicitud de suspensión o revocación.
- CIRCULAR S-2.1.- Se dan a conocer a las instituciones de seguros y a las personas morales, las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 41, fracción II, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.
- CIRCULAR S-2.1.1.- Se da a conocer a las instituciones de seguros, a las personas morales a que se refiere el artículo 41, fracción II, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y a las personas que soliciten certificación como empleados o apoderados de las mismas, la información y documentos que deberán acompañarse a la solicitud de certificación de los empleados o apoderados de los prestadores de servicios, así como las formalidades que deberán observarse en dicho trámite.
- CIRCULAR F-2.2.- Mediante la cual se dan a conocer a las instituciones de fianzas y personas interesadas, los requisitos para ratificación de documentos en los que se haga la afectación de inmuebles otorgados en garantía y su tildación.
- CIRCULAR F-17.5.- Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas.- Se da a conocer interpretación.

- CIRCULAR F-17.8.- Agentes de Fianzas Persona Física y Apoderados de Agentes de Fianzas Persona Moral.- Se da a conocer la información y documentos que deberán acompañar a la solicitud de suspensión o revocación.
- CIRCULAR F-19.1.- Se da a conocer el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera de las instituciones de fianzas.
- CIRCULAR F-17.12.- Se da a conocer a las instituciones, agentes de fianzas persona física, apoderados de agente de fianzas persona moral y a las personas interesadas, el procedimiento para acreditar la capacidad técnica para obtener la autorización y refrendos para el ejercicio de la actividad de agente de fianzas persona física o apoderado de agente de fianzas persona moral.
- CIRCULAR F-17.2.- Se dan a conocer a las instituciones, agentes y apoderados de fianzas y a las personas interesadas, los requisitos para obtener las autorizaciones para ejercer la actividad de agente de fianzas persona física y de apoderado de agente de fianzas persona moral.
- CIRCULAR F-17.3.- Se dan a conocer a las instituciones, agentes, apoderados y a las personas que soliciten autorización para ejercer la actividad de agente de fianzas persona física o apoderado de agente de fianzas persona moral, los documentos e información que deberán proporcionarse con la solicitud de autorización o refrendo para ejercer la actividad de intermediación en materia de fianzas.
- CIRCULAR F-17.4.- Se da a conocer el procedimiento para el trámite de refrendo de las autorizaciones para el ejercicio de la actividad de agente de fianzas persona física y apoderado de agente de fianzas persona moral (vigente).
- CIRCULAR F-17.7.- Se da a conocer el procedimiento de autorización para ejercer la actividad de agente de fianzas persona moral.
- CIRCULAR F-17.12.- Mediante la cual se da a conocer a las instituciones, agentes de fianzas persona física, apoderados de agente de fianzas persona moral y a las personas interesadas, el procedimiento para acreditar la capacidad técnica para obtener la autorización y refrendos para el ejercicio de la actividad de agente de fianzas persona física o apoderado de agente de fianzas persona moral.

#### **TEMARIO DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE OPERACION**

##### CONOCIMIENTOS AVANZADOS EN:

- WINDOWS SERVER 2000 Y 2003
  - Administración de Cuentas y Recursos
  - Administrar Cuentas de Equipo y Usuario
  - Administrar Grupos
  - Administrar Acceso a los Recursos
  - Administrar la Impresión
  - Administrar Acceso a los Objetos en Unidades Organizativas Administrar Active Directory y SMS
  - Implementar una Directiva de Grupos Administrar el Entorno de Usuario Utilizando una Directiva de Grupos
  - Implementar Plantillas Administrativas y una Directiva de Auditoría
- REDES DE PARA WINDOWS
  - Configuración de red
  - Componentes de una red
  - El protocolo TCP/IP
  - Resolución de direcciones IP
  - Servicios de nombres WINS y DNS

##### CONOCIMIENTOS BASICOS EN:

- JAVA
- JAVA SCRIPT
- HTML
- SQL\_SERVER
- FUNDAMENTOS ITIL

---

**Secretaría de Energía**

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 35

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Energía con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre del puesto</b>	Dirección de Estudios Jurídicos		
<b>Código de puesto</b>	18-110-1-CFMB002-0000036-E-C-P		
<b>Nivel administrativo</b>	MB2	<b>Número de vacantes</b>	1
<b>Sueldo bruto</b>	\$65,671.18 (sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 18/100 M.N.)		
<b>Adscripción del puesto</b>	Unidad de Asuntos Jurídicos	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Tipo de nombramiento</b>	Servidor Público de Carrera Titular		
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar los trabajos e integrar la documentación necesaria para la formulación de los anteproyectos jurídicos, para contar con los borradores de trabajo.</li> <li>2. Coordinar con las unidades administrativas de la propia SENER, las reuniones de trabajo para la generación de los anteproyectos y que éstos cuenten con exposición de motivos, articulado sustantivo y disposiciones transitorias.</li> <li>3. Recomendar en la presentación a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal de los anteproyectos normativos para ser suscritos por el Presidente de la República.</li> <li>4. Examinar e integrar la opinión legal de los anteproyectos jurídicos elaborados por las unidades administrativas de la SENER, por las entidades paraestatales coordinadas, y de aquellos turnados por otras dependencias y entidades de la administración pública federal, para contar con una opinión institucional respecto al anteproyecto.</li> <li>5. Formular y proporcionar a los servidores públicos de la SENER, los criterios y parámetros de interpretación del marco jurídico aplicable al sector energético para que la ejecución de sus funciones sea con apego a la legalidad.</li> <li>6. Coordinar el monitoreo diario de las páginas electrónicas de las gacetas parlamentarias del H. Congreso de la Unión para identificar las iniciativas y asuntos relacionados con el sector energético.</li> <li>7. Aprobar la información recabada de las gacetas parlamentarias del H. Congreso para su envío a diversos servidores públicos de la SENER.</li> <li>8. Elaborar y controlar la agenda legislativa de la SENER para que la dependencia y los servidores públicos que la integran cuenten con información veraz y oportuna para la toma de decisiones respecto de iniciativas en proceso legislativo.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	Nivel de estudio	Area de estudio
		Licenciatura	1. Ciencias Sociales y Administrativas
	Grado de avance	Carrera	
	Titulado	1. Derecho	
<b>Experiencia laboral</b>	Tres años en:		
	Area de Experiencia Genérica:	Area de Experiencia Específica:	
	1. Ciencias Jurídicas y Derecho	1. Derecho y Legislación Nacionales	
<b>Capacidades</b>	1. Visión Estratégica		

	<b>gerenciales</b>	2. Liderazgo
	<b>Capacidades técnicas</b>	Revisar temario en <a href="http://www.energia.gob.mx">www.energia.gob.mx</a>
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	Inglés nivel intermedio
	<b>Otros</b>	Horario de trabajo diurno
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los concursantes.	

<b>Nombre del puesto</b>	Dirección de Servicios y Recursos Materiales		
<b>Código de puesto</b>	18-410-1-CFMB002-0000023-E-C-N		
<b>Nivel administrativo</b>	MB2	<b>Número de vacantes</b>	1
<b>Sueldo bruto</b>	\$65,671.18 (sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 18/100 M.N.)		
<b>Adscripción del puesto</b>	Dirección General de Recursos Humanos, Innovación y Servicios	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Tipo de nombramiento</b>	Servidor Público de Carrera Titular		
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar la integración y envío a la Secretaría de Economía del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.</li> <li>2. Coordinar los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa para la contratación de bienes y servicios.</li> <li>3. Coordinar la elaboración del programa anual de bajas de bienes muebles</li> <li>4. Dirigir la elaboración del programa anual de aseguramiento de los bienes patrimoniales de la Secretaría.</li> <li>5. Dirigir la actualización de los inventarios de los bienes con que cuenta la Secretaría.</li> <li>6. Dirigir y generar los lineamientos para el uso del parque vehicular de acuerdo con la normatividad aplicable.</li> <li>7. Establecer y difundir el programa de protección civil y coordinar el comité interno de seguridad e higiene.</li> <li>8. Definir, aplicar y difundir las normas y procedimientos de seguridad para el personal, instalaciones y bienes de la Secretaría.</li> <li>9. Coordinar y supervisar el adecuado uso de los recursos materiales que permitan eficientar el ahorro de energía eléctrica, agua, material de oficina con apego a la normatividad aplicable.</li> <li>10. Coordinar el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios.</li> <li>11. Presidir el subcomité de revisión de bases.</li> </ol>		

<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	Nivel de estudio Licenciatura	Area de estudio 1. Ciencias Sociales y Administrativas 2. Ingeniería y Tecnología
		Grado de avance Titulado	Carrera 1. Economía 2. Administración 3. Derecho 4. Civil
	<b>Experiencia laboral</b>	Tres años en:	
		Area de Experiencia Genérica: 1. Ciencias Políticas 2. Ciencias Jurídicas y Derecho	Area de Experiencia Específica: 1. Administración Pública 2. Derecho y Legislación Nacionales
	<b>Capacidades gerenciales</b>	1. Visión Estratégica 2. Orientación a Resultados	
	<b>Capacidades técnicas</b>	Revisar temario en <a href="http://www.energia.gob.mx">www.energia.gob.mx</a>	
	<b>Idiomas extranjeros</b>	Inglés nivel básico	
<b>Otros</b>	Horario de trabajo diurno y disponibilidad para viajar en ocasiones		
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los concursantes.		

<b>Nombre del puesto</b>	Dirección de Control de Gestión		
<b>Código de puesto</b>	18-113-1-CFMA002-0000007-E-C-U		
<b>Nivel administrativo</b>	MA2	<b>Número de vacantes</b>	1
<b>Sueldo bruto</b>	\$56,129.21 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 21/100 M.N.)		
<b>Adscripción del puesto</b>	Organo Interno de Control en la Sener	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Tipo de nombramiento</b>	Servidor Público de Carrera Titular		
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Participar como asesor del Organo Interno de Control en las materias que, como imperativo legal tiene señalado, como lo son la de adquisiciones, arrendamientos y servicios; transparencia y acceso a la información pública; servicio profesional de carrera; mobiliaria y energética, así como en lo referente a las materias de responsabilidades, atención ciudadana, auditoría interna, auditoría de control, inconformidades, sanciones a licitantes, contenciosos y aquellas que deriven de las solicitudes de las distintas áreas de la Secretaría de la Función Pública y de la Secretaría de Energía.</li> <li>Apoyar y suplir al titular del Organo Interno de Control en los comités, reuniones y órganos colegiados que determine, y fungir como enlace del Organo Interno de Control ante las distintas áreas de la Secretaría de Energía</li> </ol>		

	<p>y de la Secretaría de la Función Pública.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Apoyar al titular del Organismo Interno de Control en la proyección de contestaciones de juicios de nulidad, juicios de nulidad y amparos, cuando éste sea la autoridad demandada.</li> <li>4. Elaborar y supervisar los proyectos de oficios y documentos para firma del titular del Organismo Interno de Control.</li> <li>5. Proyectar las resoluciones de recursos de revisión para firma del titular del Organismo Interno de Control.</li> <li>6. Coordinar las actividades para el registro y resolución de los casos de investigaciones especiales (inteligencia, investigación e información)</li> <li>7. Dirigir las actividades, tareas comunes y proyectos especiales del Organismo Interno de Control que involucren a las distintas áreas que lo conforman.</li> <li>8. Analizar los proyectos de regulación o desregulación administrativa del sector energético que las diferentes unidades administrativas de la Sener someten a consideración del titular del Organismo Interno de Control.</li> <li>9. Verificar la correspondencia recibida en la oficina de partes del Organismo Interno de Control, para someterla a consideración del titular del Organismo Interno de Control y supervisar su turno y correcta atención.</li> <li>10. Dar seguimiento a las instrucciones del titular del Organismo Interno de Control, hasta su total cumplimiento, así como preparar y verificar los acuerdos con los distintos titulares de las áreas de quejas y responsabilidades, de auditoría interna, y de auditoría de control, evaluación y apoyo al buen gobierno.</li> <li>11. Verificar el desarrollo de las actividades de las áreas del Organismo Interno de Control para la consecución de los indicadores del modelo integral del desempeño operativo.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	Nivel de estudio Licenciatura	Área de estudio 1. Ciencias Sociales y Administrativas 2. Ingeniería y Tecnología 3. Ciencias Naturales y Exactas
		Grado de avance Titulado	Carrera 1. Administración 2. Contaduría 3. Derecho
	<b>Experiencia laboral</b>	Cuatro años en:	
		Área de Experiencia Genérica: 1. Ciencias Económicas 2. Psicología 3. Ciencias Jurídicas y Derecho	Área de Experiencia Específica: 2. Administración Pública 3. Asesoramiento y Orientación 4. Derecho y Legislación Nacionales
	<b>Capacidades gerenciales</b>	1. Visión Estratégica 2. Trabajo en Equipo	
	<b>Capacidades técnicas</b>	Revisar temario en <a href="http://www.energia.gob.mx">www.energia.gob.mx</a>	
	<b>Idiomas</b>	N/A	

	<b>extranjeros</b>	
	<b>Otros</b>	Horario de trabajo diurno y disponibilidad para viajar en ocasiones
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los concursantes.	

<b>Nombre del puesto</b>	Subdirección de Programación y Presupuesto Institucional		
<b>Código de puesto</b>	18-411-1-CFNB002-0000024-E-C-I		
<b>Nivel administrativo</b>	NB2	<b>Número de vacantes</b>	1
<b>Sueldo bruto</b>	\$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)		
<b>Adscripción del puesto</b>	Dirección General de Programación y Presupuesto	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Tipo de nombramiento</b>	Servidor Público de Carrera Titular		
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en el desarrollo y coordinación del proceso de programación-presupuestación con Unidades Administrativas de la dependencia y con base en los techos establecidos, para someterlo a la aprobación de las autoridades superiores de la dependencia.</li> <li>2. Elaborar el compromiso de recursos mediante la emisión de volantes de visto bueno de suficiencia presupuestaria y autorizar adecuaciones presupuestarias internas.</li> <li>3. Elaborar y validar los formatos de autorización de las afectaciones presupuestarias externas que se presentaran al Director de Programación y Presupuesto Central, para su autorización y registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y llevar su seguimiento.</li> <li>4. Apoyar en el control de los ingresos que por cualquier concepto reciba la dependencia y en caso de ingresos excedentes a los previstos en la Ley de Ingresos de la Federación, elaborar la propuesta de afectación para su recuperación.</li> <li>5. Elaborar los oficios de liberación de inversión y someter a la autorización del Director General de Programación y Presupuesto, para que a su vez, en su caso, los presente al Oficial Mayor.</li> <li>6. Formular la información requerida para informar a las globalizadoras mediante los sistemas que se utilizan para ese fin.</li> <li>7. Elaborar y comunicar las modificaciones presupuestarias a la Dirección de Contabilidad y Evaluación Financiera, a efecto de que su registro sea oportuno y fidedigno.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	Nivel de estudio Licenciatura	Area de estudio <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingeniería y Tecnología</li> <li>2. Ciencias Sociales y Administrativas</li> <li>3. Ciencias Naturales y Exactas</li> </ol>
		Grado de avance Pasante o Carrera Terminada	Carrera <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Finanzas</li> </ol>

			<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Economía</li> <li>3. Administración</li> <li>4. Contaduría</li> </ol>
	<b>Experiencia laboral</b>	Cinco años en:	
		Area de Experiencia Genérica: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ciencias Económicas</li> </ol>	Area de Experiencia Específica: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Economía General</li> <li>2. Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales</li> <li>3. Organización y Dirección de Empresas</li> <li>4. Actividad Económica</li> </ol>
	<b>Capacidades gerenciales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientación a Resultados</li> <li>2. Trabajo en Equipo</li> </ol>	
	<b>Capacidades técnicas</b>	Revisar temario en <a href="http://www.energia.gob.mx">www.energia.gob.mx</a>	
	<b>Idiomas extranjeros</b>	N/A	
<b>Otros</b>	Horario de trabajo diurno y disponibilidad para viajar en ocasiones		
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los concursantes.		

<b>Nombre del puesto</b>	Subdirección de Control de Pagos		
<b>Código de puesto</b>	18-411-1-CFNB002-0000025-E-C-I		
<b>Nivel administrativo</b>	NB2	<b>Número de vacantes</b>	1
<b>Sueldo bruto</b>	\$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)		
<b>Adscripción del puesto</b>	Dirección General de Programación y Presupuesto	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Tipo de nombramiento</b>	Servidor Público de Carrera Titular		
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar la operación de las políticas para la administración de los recursos financieros de la dependencia.</li> <li>2. Administrar los sistemas, trámites y procedimientos de pagos de la dependencia y llevar el control del ejercicio de las asignaciones presupuestarias por concepto de gasto, incluidas las correspondientes al capítulo de servicios personales y de inversión física y financiera.</li> <li>3. Supervisar la realización de los trámites de recepción, revisión y pago de la documentación comprobatoria, de las operaciones realizadas que afecten el presupuesto, mediante expedición de cuentas por liquidar.</li> <li>4. Validar la validación y registro del gasto de los contratos y pedidos contraídos.</li> </ol>		

	<p>5. Comunicar sobre los ingresos, productos del aprovechamiento que generen las unidades administrativas de la dependencia.</p> <p>6. Administrar las disposiciones financieras que operara el sistema para el manejo de los recursos institucionales.</p>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	Nivel de estudio Licenciatura	Area de estudio 1. Ciencias Sociales y Administrativas 2. Ciencias Naturales y Exactas 3. Ingeniería y Tecnología
		Grado de avance Titulado	Carrera 1. Contaduría 2. Administración
	<b>Experiencia laboral</b>	Tres años en:	
		Area de Experiencia Genérica: 1. Ciencias Económicas	Area de Experiencia Específica: 1. Economía General 2. Contabilidad 3. Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
	<b>Capacidades gerenciales</b>	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo	
	<b>Capacidades técnicas</b>	Revisar temario en <a href="http://www.energia.gob.mx">www.energia.gob.mx</a>	
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	N/A	
	<b>Otros</b>	Horario de trabajo diurno y disponibilidad para viajar en ocasiones	
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los concursantes.		

<b>Nombre del puesto</b>	Departamento de Normalización de Gas L.P.		
<b>Código de puesto</b>	18-513-1-CFOC001-0000014-E-C-A		
<b>Nivel administrativo</b>	OC1	<b>Número de vacantes</b>	1
<b>Sueldo bruto</b>	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres 30/100 M.N.)		
<b>Adscripción del puesto</b>	Dirección General de Gas L.P.	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Tipo de nombramiento</b>	Servidor Público de Carrera Titular		
<b>Funciones principales</b>	<p>1. Asegurar la adecuada emisión y vigilancia de la Norma Oficial Mexicana en materia de instalaciones, productos y servicios para el aprovechamiento de Gas L.P.</p> <p>2. Elaborar los procedimientos de evaluación de la conformidad bajo la Norma</p>		

	<p>Oficial Mexicana de productos, instalaciones y servicios relacionados con Gas L.P.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Realizar las mediciones necesarias y la recopilación de datos para proporcionar información económica relevante, así como mediciones de los impactos de las Normas Oficiales Mexicanas y demás regulaciones en el mercado de Gas L.P.</li> <li>4. Proporcionar información sobre la organización industrial del mercado del Gas L.P. y los efectos que sobre la misma genere la normatividad en la materia.</li> <li>5. Representar a la dirección de normalización en las reuniones de comités y subcomités de evaluación de unidades de verificación, laboratorios de pruebas y organismos de certificación, y en las sesiones de comités y subcomités consultivos nacionales de normalización, así como los organismos y entidades nacionales de normalización y acreditación.</li> <li>6. Determinar las estrategias para vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de Gas L.P.</li> <li>7. Participar en la aprobación de las unidades de verificación, laboratorios de pruebas y organismos de certificación, y vigilar el desempeño de sus actividades con base en el marco jurídico y normativo aplicable.</li> <li>8. Proporcionar orientación a personal de diferentes niveles de gobierno así como al público en general, en condiciones de seguridad para el manejo de Gas L.P., así como informar sobre la normatividad correspondiente y las sanciones en caso de falta o incumplimiento a la misma.</li> <li>9. Verificar las condiciones técnicas y de seguridad relacionadas con el almacenamiento, distribución, transporte y aprovechamiento de Gas L.P.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<p>Nivel de estudio</p> <p>Licenciatura</p> <hr/> <p>Grado de avance</p> <p>Pasante o Carrera Terminada</p>	<p>Area de estudio</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ciencias Sociales y Administrativas</li> <li>2. Ingeniería y Tecnología</li> </ol> <hr/> <p>Carrera</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Economía</li> <li>2. Ingeniería</li> <li>3. Administración</li> </ol>
	<b>Experiencia laboral</b>	<p>Dos años en:</p> <hr/> <p>Area de Experiencia Genérica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ciencias Económicas</li> <li>2. Ciencias Políticas</li> <li>3. Ciencias Tecnológicas</li> </ol>	
		<p>Area de Experiencia Específica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Economía</li> <li>2. Administración Pública</li> <li>3. Tecnología Industrial</li> <li>4. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales</li> </ol>	
	<b>Capacidades gerenciales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientación a Resultados</li> <li>2. Trabajo en Equipo</li> </ol>	
	<b>Capacidades técnicas</b>	<p>Revisar temario en <a href="http://www.energia.gob.mx">www.energia.gob.mx</a></p>	
	<b>Idiomas extranjeros</b>	<p>Inglés nivel básico</p>	

	<b>Otros</b>	Horario de trabajo diurno y disponibilidad para viajar en ocasiones
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los concursantes.	
<b>Bases de participación</b>		
<b>Requisitos de participación</b>	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.	
<b>Documentación requerida</b>	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos un día hábil de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.</li> <li>2. Currículum Vitae detallado y actualizado.</li> <li>3. Documento que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula y/o título profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que lo acredite o constancia de créditos concluidos).</li> <li>4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte).</li> <li>5. Presentar escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica, de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal y de conformidad con el artículo 21 fracciones I, II, IV y V; su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</li> </ol> <p>Este formato estará disponible en <a href="http://www.energia.gob.mx">www.energia.gob.mx</a> y deberá ser entregado debidamente requisitado.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Comprobante de folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li> <li>7. La Secretaría de Energía se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Energía, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</li> </ol>	
<b>Registro de</b>	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , que les asignará un número de folio	

<b>aspirantes</b>	para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
<b>Desarrollo del concurso</b>	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y <a href="http://www.energia.gob.mx">www.energia.gob.mx</a> podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren:	
<b>Calendario del concurso</b>	<b>Actividad</b>	<b>Fecha o plazo</b>
	Publicación de convocatoria	23 de abril de 2008
	Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 23 de abril al 8 de mayo de 2008
	Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	8 de mayo de 2008
	Análisis de petición de reactivaciones*	Del 9 al 15 de mayo de 2008
	Exámenes de conocimientos*	A partir del 20 de mayo de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Secretaría de Energía.
	Evaluación de habilidades*	A partir del 23 de mayo de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Secretaría de Energía.
	Cotejo documental *	27 de mayo de 2008
	Entrevista *	Del 29 al 30 de mayo de 2008
	Determinación del candidato ganador*	30 de mayo de 2008
	* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.	
<b>Temarios y guías</b>	Los temarios referentes a los exámenes de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Energía <a href="http://www.energia.gob.mx">www.energia.gob.mx</a> a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> . Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las pruebas gerenciales/directivas, que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica <a href="http://www.spc.gob.mx">www.spc.gob.mx</a>	
<b>Presentación de evaluaciones</b>	La Secretaría de Energía comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.  Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.	
<b>Sistema de puntuación</b>	El sistema de puntos se integrará de:  I. Los resultados de:  a) Presentarse y acreditar la evaluación de los exámenes de conocimientos. En esta evaluación se considerará la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles.	

	<p>La calificación mínima aprobatoria será de 70.</p> <p><b>b)</b> Acreditar contar con el perfil y experiencia laboral requeridos, y los requisitos legales.</p> <p>De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto de entrevista.</p> <p><b>II.</b> Los resultados de la entrevista, se registrarán en el acta correspondiente.</p> <p><b>III.</b> Las ponderaciones de las capacidades a evaluar son las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="483 489 1325 674"> <thead> <tr> <th>Nivel</th> <th>Evaluación de Habilidades</th> <th>Exámenes de conocimientos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director de Area</td> <td>50%</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>Subdirector de Area</td> <td>40%</td> <td>60%</td> </tr> <tr> <td>Jefe de Departamento</td> <td>30%</td> <td>70%</td> </tr> </tbody> </table>	Nivel	Evaluación de Habilidades	Exámenes de conocimientos	Director de Area	50%	50%	Subdirector de Area	40%	60%	Jefe de Departamento	30%	70%
Nivel	Evaluación de Habilidades	Exámenes de conocimientos											
Director de Area	50%	50%											
Subdirector de Area	40%	60%											
Jefe de Departamento	30%	70%											
<b>Publicación de resultados</b>	<p>Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y en el portal de la Secretaría de Energía <a href="http://www.energia.gob.mx">www.energia.gob.mx</a> identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.</p>												
<b>Determinación y reserva</b>	<p>Los aspirantes que obtengan un puntaje mínimo de 80 en la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Energía durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate, de conformidad con el acuerdo respectivo del Comité Técnico de Profesionalización.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Energía, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p> <p>“Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal”.</p>												
<b>Declaración de concurso desierto</b>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <p><b>I.</b> Porque ningún candidato se presente al concurso;</p> <p><b>II.</b> Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</p> <p><b>III.</b> Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>												
<b>Reactivación de folios</b>	<p>Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al concurso, el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Insurgentes Sur 890, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., en la Subdirección de Organización e Ingreso, de 10:00 a 18:00 horas. Dicho escrito deberá</p>												

	<p>incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>• Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio.</li> <li>• Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad.</li> <li>• Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</li> </ul> <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La renuncia a concursos por parte del aspirante;</li> <li>2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de habilidades;</li> <li>3. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante.</li> </ol> <p>Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
<b>Principios del concurso</b>	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.</p>
<b>Disposiciones generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el área de quejas del Organismo Interno de Control de la Secretaría de Energía, en Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento.</li> <li>5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</li> </ol>
<b>Resolución de dudas</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico <a href="mailto:fperdomo@energia.gob.mx">fperdomo@energia.gob.mx</a>, <a href="mailto:opadilla@energia.gob.mx">opadilla@energia.gob.mx</a> y el teléfono 5000-6016, Exts. 3145 y 3122, o 5000-6000, Ext. 2650, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.</p>

México, D.F., a 23 de abril de 2008.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Energía

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, los Secretarios Técnicos,

El Secretario Técnico del Comité para las plazas Dirección de Estudios Jurídicos, Dirección de Control de Gestión, Subdirección de Programación y Presupuesto Institucional, Subdirección de Control de Pagos y Departamento de Normalización de Gas L.P.

**Lic. Alejandro Herrera Macías**

Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Comité de Selección para la plaza Dirección de Servicios y Recursos Materiales

**Lic. Alejandra Lara Martínez**

Rúbrica.

**Secretaría de la Función Pública**

**ACLARACION A LA CONVOCATORIA 0047**

La Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Dirección General de Administración, emite la siguiente Aclaración a la Convocatoria 0047, para la ocupación del puesto de Coordinador(a) de Supervisorías Regionales, que se encuentra sujeto a concurso público y abierto:

Con fundamento en los artículos 2, 25, 26, 28, 72, 74 y 75 fracciones I, III, VII y X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34 y 35 de su Reglamento, se informa que en relación a la plaza de Coordinador(a) de Supervisorías Regionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado miércoles 2 de abril del presente año, se realiza la siguiente aclaración:

**Plaza: COORDINADOR(A) DE SUPERVISORIAS REGIONALES**

**Dice:** En el apartado de Perfil y Requisitos Académicos

<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Laborales:</b>	Mínimo <b>siete</b> años de experiencia en: Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública.
----------------------------	-------------------	---

**Debe decir:** En el apartado de Perfil y Requisitos Académicos

<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Laborales:</b>	Mínimo <b>seis</b> años de experiencia en: Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública.
----------------------------	-------------------	--

En consecuencia, se prorroga el plazo a diez días hábiles para realizar el registro de aspirantes que reúnan el perfil del puesto de esta plaza quedando calendarizadas las etapas del concurso, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Publicación de convocatoria</b>	23 de abril de 2008
<b>Registro de Aspirantes</b>	Del 23 de abril al 9 de mayo de 2008
<b>Revisión curricular</b>	Del 23 de abril al 9 de mayo de 2008
<b>Evaluación técnica</b>	El 14 de mayo de 2008
<b>Evaluación de capacidades (Incluye Centro de Evaluación, como assessment center, para las plazas de Director General y Director General)</b>	Del 16 al 19 de mayo de 2008
<b>Cotejo documental</b>	El 22 y 23 de mayo de 2008
<b>Entrevista con el Comité Técnico de Selección</b>	El 28 y 29 de mayo de 2008

<b>Determinación del candidato Ganador</b>	Del 30 de mayo de 2008
--	------------------------

**Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen para estas plazas.

México, D.F., a 23 de abril de 2008.

El Secretario Técnico de los Comités Técnicos de Selección  
 Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública  
 "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"  
 El Secretario Técnico del Comité de Selección

**Lic. Sergio Camacho Mendoza**

Rúbrica.

**Secretaría de Salud**

**Servicios de Atención Psiquiátrica**

NOTA ACLARATORIA

Por este medio y con base en el oficio número SSFP/ICC/697/2007 de fecha 10 de diciembre de 2007, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la APF, se informa que relacionado con la convocatoria SAP/2008/01 para ocupar las plazas Subdirección del Centro Comunitario de Salud Mental "Cuauhtémoc", Subdirección de Consulta Externa y Admisión del Hospital Psiquiátrico Infantil "Dr. Juan N. Navarro" y Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Atención Psiquiátrica, con sede en el Distrito Federal, las etapas del concurso se modifican quedando de la siguiente manera:

**DICE:**

<b>Etapas del concurso</b>	<b>Etapas</b>	<b>Fecha o plazo</b>
	Publicación de convocatoria	16 de abril de 2008
	Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Hasta el 1 de mayo de 2008
	Revisión curricular (Por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Hasta 2 de mayo de 2008
	Análisis de petición de reactivaciones	Hasta el 8 de mayo de 2008
	Evaluación de capacidades de visión del servicio público*	Hasta 12 de mayo de 2008
	Exámenes de habilidades*	Hasta 14 de mayo de 2008
	Exámenes de conocimientos*	Hasta 16 de mayo de 2008
	Cotejo documental*	Hasta 20 de mayo de 2008
	Entrevistas*	Hasta 28 de mayo de 2008
	Determinación del candidato ganador*	Hasta 6 de junio de 2008
* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.		

**DEBE DECIR:**

<b>Etapas del concurso</b>	<b>Etapas</b>	<b>Fecha o plazo</b>
	Publicación de convocatoria	16 de abril de 2008
	Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Hasta el 1 de mayo de 2008
	Revisión curricular (Por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Hasta 2 de mayo de 2008
	Análisis de petición de reactivaciones	Hasta el 8 de mayo de 2008
	Exámenes de habilidades*	Hasta 14 de mayo de 2008
	Exámenes de conocimientos*	Hasta 16 de mayo de 2008
Cotejo documental*	Hasta 20 de mayo de 2008	

Entrevistas*	Hasta 28 de mayo de 2008
Determinación del candidato ganador*	Hasta 6 de junio de 2008
* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.	

Atentamente

México, D.F., a 23 de abril de 2008.

El Presidente de los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Secretario Técnico por acuerdo de los Comités de Selección

**Ing. Aurelio Martín Javier Barrón y Espinosa**

Rúbrica.

**Secretaría del Trabajo y Previsión Social**

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 044

Los Comités de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre del puesto</b>	Inspector Federal del Trabajo		
<b>Nivel administrativo</b>	PQ2	<b>Número de vacantes</b>	24 (veinticuatro)
<b>Percepción mensual bruta</b>	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos, 53/100 M.N.)		
<b>Adscripción</b>	Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo		
<b>Número de vacantes por sede</b>	2 (DOS)	Aguascalientes, Aguascalientes	
	1 (UNA)	Ensenada, Baja California	
	1 (UNA)	Tapachula, Chiapas	
	1 (UNA)	Ciudad Juárez, Chihuahua	
	1(UNA)	Hidalgo del Parral, Chihuahua	
	1 (UNA)	Acapulco, Guerrero	
	2 (DOS)	Guadalajara, Jalisco	
	1 (UNA)	Morelia, Michoacán	
	1 (UNA)	Cuernavaca, Morelos	
	4 (CUATRO)	Guadalupe, Nuevo León	
	1 (UNO)	Salina Cruz, Oaxaca	
	1 (UNA)	Querétaro, Querétaro	
	1 (UNA)	Cancún, Quintana Roo	
	1 (UNA)	Mazatlán, Sinaloa	
	1 (UNA)	Hermosillo, Sonora	
	1 (UNA)	Guaymas, Sonora	

	1(UNA)	Tampico, Tamaulipas
	1 (UNA)	Coatzacoalcos, Veracruz
	1 (UNA)	Poza Rica, Veracruz
<b>Funciones principales</b>	<p>F1.- Visitar las empresas y establecimientos durante las horas de trabajo, diurno o nocturno, previa identificación para vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral.</p> <p>F2.- Interrogar solo o ante testigos a los trabajadores y patrones sobre cualquier asunto relacionado con la aplicación de las normas de trabajo para determinar el nivel de cumplimiento por parte de los centros de trabajo.</p> <p>F3.- Exigir la presentación de libros, registros y otros documentos a que obliguen las normas de trabajo para constatar la correcta vigilancia de la normatividad laboral.</p> <p>F4.- Sugerir se eliminen los defectos comprobados en las instalaciones y métodos de trabajo, cuando constituyan una violación a las normas de trabajo o un peligro para la seguridad o salud de los trabajadores, y la adopción de medidas de seguridad e higiene de aplicación inmediata en caso de peligro inminente para aprobar, renovar y vigilar su operación.</p>	
	<p>F5.- Brindar asesoría y orientación a los trabajadores y patrones respecto a los lineamientos y disposiciones relativas a las condiciones generales de trabajo, capacitación y adiestramiento de los trabajadores, y otras materias reguladas por la legislación laboral que por su importancia así lo requieran para detectar las desviaciones y proporcionar las observaciones y recomendaciones correspondientes.</p>	
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Escolaridad:</b>	<p>Carrera genérica: Secundaria Grado de Avance: Titulado Carrera genérica: Licenciatura en: No Aplica Carrera Específica Grado de Avance: Pasante y Carrera Terminada (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</p>
	<b>Experiencia laboral:</b>	<p>Area de experiencia genérica: Experiencia Laboral en: No Aplica</p>
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación a Resultados</li> <li>• Trabajo en Equipo</li> </ul>
	<b>Capacidades técnicas:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspección Laboral</li> <li>• Seguridad y Salud en el Trabajo</li> </ul>
	<b>Idiomas:</b>	No aplica
	<b>Otros:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deseable conocimientos en: Derecho, Química e Ingeniería</li> <li>• Disponibilidad para viajar</li> <li>• Office nivel básico</li> </ul>

<b>Nombre de la plaza</b>	Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales		
<b>Nivel administrativo</b>	KC2	<b>Número de vacantes</b>	01 (Uno)
<b>Percepción mensual bruta</b>	\$171,901.35 (ciento setenta y un mil novecientos un pesos, 35/100 M.N.)		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	<b>Sede</b>	México, Distrito Federal
<b>Funciones principales</b>	<p>F1.- Dirigir los proyectos de políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos materiales, ejecución de obras, seguros y servicios generales de la Secretaría, así como programar su operación, llevar a cabo su ejecución y verificar su cumplimiento.</p>		

	<p>F2.- Formular el anteproyecto del presupuesto anual de adquisiciones, servicios generales, arrendamientos, seguros y obras de la Secretaría y administrar su ejercicio conforme a las prioridades definidas.</p> <p>F3.- Coordinar y vigilar los trámites necesarios para la adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios que requiera la Secretaría.</p> <p>F4.- Supervisar el otorgamiento de los servicios de correspondencia, archivo, mensajería, almacén, diseño gráfico, impresos, intendencia, mantenimiento, medio de transporte, seguridad y vigilancia, comedores, seguros y adquisiciones de boletos de avión.</p> <p>F5.- Emitir los documentos relacionados con los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes, prestación de servicios, obras y seguros que celebre la Secretaría, así como ejercer el control sobre los mismos.</p> <p>F6.- Dirigir la formulación del Programa Anual de Conservación y Mantenimiento de las Instalaciones, inmuebles, mobiliario y equipo de la Secretaría, de conformidad con los requerimientos de las unidades administrativas; presentarlo a la consideración del Oficial Mayor y ejecutarlo conforme a lo establecido por las disposiciones legales aplicables.</p>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Escolaridad:</b>	Carrera genérica: Licenciatura en: No Aplica Carrera Específica Grado de avance: Titulado (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	
	<b>Experiencia laboral:</b>	Área de experiencia genérica: Experiencia Laboral en: Siete años de experiencia laboral en Contabilidad; Organización Industrial y Políticas Gubernamentales; Organización y Dirección de Empresas. (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	
	<b>Capacidades gerenciales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderazgo</li> <li>• Orientación a Resultados</li> </ul>	
	<b>Capacidades técnicas:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios</li> <li>• Servicios Generales</li> </ul>	
	<b>Idiomas:</b>	No Aplica	
	<b>Otros:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad para viajar</li> <li>• Office nivel intermedio</li> </ul>	

<b>Nombre de la plaza</b>	Dirección de Adquisiciones y Almacenes		
<b>Nivel administrativo</b>	MC2	<b>Número de vacantes</b>	01 (Uno)
<b>Percepción mensual bruta</b>	\$78,805.42 (setenta y ocho mil ochocientos cinco pesos 42/100 M.N.)		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	<b>Sede</b>	México, Distrito Federal
<b>Funciones principales</b>	F1.- Promover y ejecutar las adquisiciones derivadas de crédito externo, que hayan sido otorgadas a la Secretaría, de acuerdo a la normatividad que corresponda, así como promover su distribución. F2.- Supervisar la adquisición de artículos de consumo y bienes de inversión, a través de los procesos de licitación, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación		

	<p>directa de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>F3.- Proponer a la Dirección General el Programa Anual de Adquisiciones de la Secretaría.</p> <p>F4.- Promover los mecanismos de control necesarios para administrar y mantener actualizado los almacenes, inventarios y suministros de los bienes.</p> <p>F5.- Proponer procedimientos administrativos que permitan a las diferentes áreas de la Secretaría, el suministro oportuno de los recursos materiales necesarios para desarrollar los programas a su cargo.</p> <p>F6.- Supervisar que las unidades administrativas de la Secretaría, informen los bienes que por su estado físico u obsolescencia no sean útiles para el servicio, a fin de que se determine su destino final.</p>
<b>Perfil y requisitos</b>	<p><b>Escolaridad:</b></p> <p>Carrera genérica:  Licenciatura en: No Aplica Carrera Específica  Grado de Avance: Titulado  (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal <a href="http://www.TrabajaEn.gob.mx">www.TrabajaEn.gob.mx</a>).</p>
	<p><b>Experiencia laboral:</b></p> <p>Area de experiencia genérica:  Experiencia laboral en: Cuatro años de experiencia laboral en Administración Pública; Ciencias Políticas; Derecho y Legislación Nacionales; Actividad Económica.  (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal <a href="http://www.TrabajaEn.gob.mx">www.TrabajaEn.gob.mx</a>).</p>
	<p><b>Capacidades gerenciales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderazgo</li> <li>• Orientación a Resultados</li> </ul>
	<p><b>Capacidades técnicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios</li> <li>• Servicios Generales</li> </ul>
	<p><b>Idiomas:</b></p> <p>No Aplica</p>
	<p><b>Otros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad para viajar</li> <li>• Office nivel intermedio</li> </ul>
<b>Conformación de la prelación para acceder a entrevista con el Comité Técnico de Selección</b>	<p>Para las plazas en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta diez (10) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta trabajaen con base en los puntajes globales de los concursantes</p>

<b>Bases de participación</b>	
<b>Requisitos de participación</b>	<p><b>1a.</b> Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p>
<b>Documentación requerida</b>	<p><b>2a.</b> Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido:</p>

	<p>1. Currículum vitae de trabajaen detallando funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró (mes y año); deberá acreditarlo mediante hoja de servicios, constancia laboral, recibos de pago o algún documento emitido por la dependencia o empresa en la cual laboró o labora.</p> <p>2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.</p> <p>3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de carrera terminada se aceptará certificado, historial académico o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. En el caso de pasantes: documento oficial que lo acredite; en el caso de titulados: cédula profesional, título profesional o en su defecto la Autorización Provisional para ejercer la profesión, emitida por la Dirección General de Profesiones.) En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades Educativas Nacionales (Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Area de Revalidación de Estudios en el Extranjero) para el ejercicio de su profesión o grado académico adicional a su profesión.</p> <p>4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).</p> <p>5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).</p> <p>6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Este documento será proporcionado en el momento de la recepción documental).</p> <p>7. Comprobante de folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</p> <p>8. En el caso de las vacantes de los puestos de Auxiliar de Junta Especial y Secretario de Junta Especial o de Acuerdos, deberán presentar en original y copia simple, los documentos que acrediten los cursos tomados en las materias solicitadas y/o constancia de docencia académica que las acredite.</p> <p>9. En el caso de las vacantes que por su perfil y requisitos se solicita un nivel de dominio del idioma inglés, deberán presentar en original y copia simple, los documentos que acrediten dicho nivel de dominio.</p> <p>10. Es importante señalar que en caso de cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o información registrada en el sistema trabajaen, será causa de descarte.</p> <p>11. En dado caso de que las evaluaciones no sean asignadas por la Secretaría de la Función Pública se evaluará con la herramienta disponible.</p> <p>12. Clave Unica de Registro de Población (CURP).</p> <p>13. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).</p> <p>La Secretaría del Trabajo y Previsión Social se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>
<p><b>Registro de aspirantes</b></p>	<p>3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.</p>
<p><b>Etapas del concurso</b></p>	<p>4a. De acuerdo a lo establecido en el séptimo transitorio del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, emitido en</p>

	<p>Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007, “En tanto las dependencias desarrollen sus procesos de reclutamiento y selección conforme a las disposiciones de este Reglamento utilizarán las herramientas establecidas por la Secretaría”. En esta convocatoria se seguirán aplicando las mismas herramientas de evaluación utilizadas a partir de mayo de 2006 en los procesos de concurso bajo la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a excepción de la evaluación Visión del Servicio Público, conforme al oficio circular SSFP/ICC/697/2007, en su punto cinco:</p> <p>“Como parte de la transición al nuevo esquema de operación establecido por el reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación publicado el 6 de septiembre de 2007, la Secretaría dejará de poner a disposición la prueba de capacidades de Visión del Servicio Público, toda vez que ya no será requerida de manera general para el ingreso al sistema.</p> <p>En lo que se refiere a la evaluación de la prueba de habilidades Intra e interpersonales, de acuerdo al oficio circular emitido el 26 de febrero de 2008 No. SSFP/413/095/2008, en el punto 12 se establece lo siguiente: “Respecto de la prueba de habilidades Intra e Interpersonales, los nuevos resultados serán utilizados sólo con fines de referencia para las etapas de entrevista y determinación, debiendo aplicarse este criterio en todos los concursos que así lo establezcan y preverse en ellos la reactivación de folios respecto de esta prueba para los aspirantes que hubieran sido descartados con base en ella”.</p>																				
	<p>Para el caso con las entrevistas con el Comité de Selección, de acuerdo al Art. 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera emitido en Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007 “El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de Prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas”.</p> <p>“En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado.”</p> <p>El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="475 1186 1385 1581"> <thead> <tr> <th data-bbox="475 1186 976 1220">Etapa</th> <th data-bbox="976 1186 1385 1220">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="475 1220 976 1253">Publicación de convocatoria</td> <td data-bbox="976 1220 1385 1253">23 abril de 2008</td> </tr> <tr> <td data-bbox="475 1253 976 1287">Registro de aspirantes</td> <td data-bbox="976 1253 1385 1287">Hasta el 9 de mayo de 2008</td> </tr> <tr> <td data-bbox="475 1287 976 1354">*Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td data-bbox="976 1287 1385 1354">Al momento del Registro</td> </tr> <tr> <td data-bbox="475 1354 976 1388">*Análisis de petición de reactivaciones</td> <td data-bbox="976 1354 1385 1388">Hasta el 16 de mayo de 2008</td> </tr> <tr> <td data-bbox="475 1388 976 1421">*Exámenes de conocimientos</td> <td data-bbox="976 1388 1385 1421">Hasta el 30 de mayo de 2008</td> </tr> <tr> <td data-bbox="475 1421 976 1455">*Exámenes de habilidades</td> <td data-bbox="976 1421 1385 1455">Hasta el 13 de Junio de 2008</td> </tr> <tr> <td data-bbox="475 1455 976 1488">*Cotejo documental</td> <td data-bbox="976 1455 1385 1488">Hasta el 27 de Junio de 2008</td> </tr> <tr> <td data-bbox="475 1488 976 1522">*Entrevistas</td> <td data-bbox="976 1488 1385 1522">Hasta el 3 de Julio de 2008</td> </tr> <tr> <td data-bbox="475 1522 976 1556">*Determinación del candidato ganador</td> <td data-bbox="976 1522 1385 1556">Hasta el 3 de Julio de 2008</td> </tr> </tbody> </table> <p>* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.</p>	Etapa	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	23 abril de 2008	Registro de aspirantes	Hasta el 9 de mayo de 2008	*Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Al momento del Registro	*Análisis de petición de reactivaciones	Hasta el 16 de mayo de 2008	*Exámenes de conocimientos	Hasta el 30 de mayo de 2008	*Exámenes de habilidades	Hasta el 13 de Junio de 2008	*Cotejo documental	Hasta el 27 de Junio de 2008	*Entrevistas	Hasta el 3 de Julio de 2008	*Determinación del candidato ganador	Hasta el 3 de Julio de 2008
Etapa	Fecha o plazo																				
Publicación de convocatoria	23 abril de 2008																				
Registro de aspirantes	Hasta el 9 de mayo de 2008																				
*Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Al momento del Registro																				
*Análisis de petición de reactivaciones	Hasta el 16 de mayo de 2008																				
*Exámenes de conocimientos	Hasta el 30 de mayo de 2008																				
*Exámenes de habilidades	Hasta el 13 de Junio de 2008																				
*Cotejo documental	Hasta el 27 de Junio de 2008																				
*Entrevistas	Hasta el 3 de Julio de 2008																				
*Determinación del candidato ganador	Hasta el 3 de Julio de 2008																				
<b>Temarios</b>	<p><b>5a.</b> Los temarios para los exámenes de conocimientos así como las guías referentes a los exámenes de habilidades se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social <a href="http://www.stps.gob.mx">www.stps.gob.mx</a> a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el Portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p>																				
<b>Presentación de evaluaciones y vigencia de resultados</b>	<p><b>6a.</b> Para la recepción y cotejo de los documentos deberá presentarse de manera personal el aspirante, así como para la aplicación de los exámenes de conocimientos, habilidades y la entrevista del Comité Técnico de Selección; el candidato deberá acudir a la Oficina Sede en donde se encuentra adscrita la</p>																				

	<p>vacante para la que concursa o en las instalaciones de la Subdirección de Reclutamiento y Selección en la Ciudad de México de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>) a través de los mensajes electrónicos respectivos. El tiempo de tolerancia será de 15 minutos. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.</p> <p>1. La vigencia de los resultados de la evaluación de las Capacidades Gerenciales es de un año, contado a partir de su acreditación, toda vez que se trata de la misma evaluación en todos los concursos del Servicio Profesional de Carrera, tiempo en el cual, el aspirante podrá:</p> <p>a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de capacidades, y</p> <p>b) Hacer valer dichos resultados en esos concursos, cuando cumpla con las capacidades requeridas en el perfil del puesto (es decir, sean idénticas a las ya acreditadas).</p> <p>Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente:</p> <p>2. El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus Capacidades Gerenciales:</p> <p>a) Por segunda ocasión a los tres meses, y</p> <p>b) Por tercera y subsecuentes a los seis meses.</p> <p>3. Tratándose de los resultados de los Conocimientos Técnicos, éstos igualmente tendrán vigencia de un año con calificación mínima de 75 a partir de la fecha de aplicación. Si la calificación es menor a 75 su vigencia será de tres meses dependiendo de la capacidad técnica que se trate. Esto será válido tratándose de los resultados de las capacidades técnicas en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad técnica que se trate.</p>
<b>Sistema de puntuación</b>	<p><b>7a.</b> Evaluación de Capacidades Gerenciales: el resultado mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70.</p> <p>Evaluación de Conocimientos Técnicos: el resultado mínimo aprobatorio será de 75. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p>
<b>Publicación de resultados</b>	<p><b>8a.</b> Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, identificándose al aspirante con su número de folio asignado para el concurso.</p>
<b>Determinación y reserva</b>	<p><b>9a.</b> Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección, habiendo a su vez aprobado la totalidad de las etapas del concurso y no resulten ganadores, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese período y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a nuevos concursos destinados a tales puestos y ramas de cargo.</p>
<b>Declaración de concurso desierto</b>	<p><b>10a.</b> El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso declarar desierto un concurso:</p> <p>I. Porque ningún candidato se presente al concurso;</p> <p>II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista,</p>

	<p><b>III.</b> Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
<b>Reactivación de folios</b>	<p><b>11a.</b> Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá 5 días hábiles a partir de la fecha del cierre para presentar de manera personal su escrito de petición de reactivación de folio en Félix Cuevas 301, 5o piso, Col. Del Valle Sur, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., en el área de Reclutamiento y Selección de 10:00 a 14:30 Hrs.</p> <p>El aspirante debe considerar que dichas reactivaciones proceden cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de la información u omisiones del operador de Ingreso que se acreditan fehacientemente a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. El escrito deberá incluir:</p> <p>Pantallas Impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> donde se observe su folio de rechazo.</p> <p>Justificación de por qué se considera que se debe reactivar el folio.</p> <p>Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral.</p> <p>Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</p> <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- La renuncia a concursos por parte del aspirante.</li> <li>2.- La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades.</li> <li>3.- La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</li> </ol>
<b>Principios del concurso</b>	<p><b>12a.</b> El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la deliberación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.</p> <p>Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.</p> <p><b>13a.</b> Serán principios rectores de este sistema: la legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad de competencia por mérito y equidad de género.</p>
<b>Disposiciones generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. El Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es responsable de determinar las reglas de valoración y sistema de puntuación aplicables a los procesos de selección de la misma, con apego a lo establecido en las disposiciones aplicables.</li> <li>3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.</li> <li>4. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>5. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</li> <li>6. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de</li> </ol>

	<p>carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>7. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</p>
<b>Resolución de dudas</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 30-67-30-00, Exts. 3050, 3025, 3018, 3053 y 3052 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 Hrs.</p>

México, D.F., a 23 de abril de 2008.

El (Los) Comité(s) Técnico(s) de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, suscribe el Secretario Técnico

El Encargado del despacho de la Dirección General de Desarrollo Humano

**Lic. Ricardo Reyes Radilla**

Rúbrica.